TOMO XCVII Montevideo, Jueves 24 de Octubre de 1929 Núm. 6992

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita una asignación anual para el Jefe de la Estación Cerrito de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Al Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de remitir a ese Consejo el adjunto proyecto de ley, por el que se trata de regularizar la situación del Jefe de la Estación Cerrito de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones Capitán asimilado don Alberto Vidal, para que si no tuviere reparo que oponer desde el punto de vista financiero se sirva remitirlo a consideración de la Asamblea General.

La situación de este funcionario es completamente irregular, pues desde la fecha de su nombramiento para ocupar dicho cargo (15 de Mayo de 1928) no percibe el sueldo que le corresponde en razón de que en la ley de Presupuesto, planilla número 46, sólo figuraba una compensación de cargo sin especificarse sueldo, en virtud de que quien desempeñaba esas funciones era militar.

Considero que la sola enunciación de esta anomalía me exonera de entrar en mayores consideraciones para fundamentar la justicia que encierra este proyecto y la necesidad urgente de que se le preste preferente atención.

Saluda a ese Consejo muy atentamente. — JUAN CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Asígnase la suma de mil novecientos veinte pesos anuales al cargo de Jefe de la Estación Cerrito de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Art. 2.° La expresada suma será liquidada a favor del funcionario que desempeña dicho cargo desde el 15 de Mayo de 1928.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se nombra Dactilógrafo en la Intendencia General del Ejército y la Armada y se hace una promoción.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Dactilógrafo, asimilado a [illegible], en la Intendencia General del Ejército y la Armada al Auxiliar Ventanillero de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, asimilado a Subოficial, don Luis R. Radmilovich y en sustitución de éste para desempeñar el cargo de *Auxiliar Ventanillero*, asimilado a Suboficial, en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al

marinero de 1.ª clase de Archivo de la Dirección de la Armada Oscar Vacarezza Guillot.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se exonera del cargo al Secretario del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase al Mayor don Juan A. Peyrou del cargo de Secretario del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se pasa como Agregado al Ministerio de Guerra y Marina a un Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que pase en calidad de Agregado al Ministerio de Guerra y Marina el señor Coronel don Umberto Callorda y Acosta.

Art. 2.° Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se dispone la autorización para que los exámenes de la Escuela Naval se desarrollen durante todo el mes de Noviembre.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la autorización que solicita el señor Director de la Escuela Naval para que los exámenes de fin de curso se desarrollen durante todo el mes de Noviembre y no en la segunda quincena de dicho mes como lo dispone el artículo 155 del Reglamento Orgánico de dicha escuela;

Atento a que la Dirección de la Armada no ve inconveniente en que se disponga de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Dirección de la Armada autorice al señor Director de la Escuela Naval para que disponga que los exámenes de dicha escuela se desarrollen durante todo el mes de Noviembre entrante.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se modifica el artículo 1.° del decreto que creó la Comisión de Oficiales para la formación de la Sección Histórica en el Estado Mayor del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el artículo 1.° del decreto de 25 de Octubre de 1927 que creó la Comisión de Oficiales que ha de proceder a la formación de la Sección Histórica en el Estado Mayor del Ejército, estableciéndose que desempeñará las funciones de Secretario el Oficial de menor jerarquía, formando parte de dicha Comisión el Jefe de la Sección Archivo.

2.° En caso de empate en las opiniones de los miembros la Comisión recabará la opinión del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército que será decisiva.

3.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe de la Sección Estadística de la Capitanía General de Puertos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Vista la precedente renuncia presentada por el señor Teniente de Navío asimilado don Carlos H. Bauzá del cargo de Jefe de la Sección Estadística de la Capitanía General de Puertos y que eleva la superioridad mencionada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe de la Sección Estadística de la Capitanía General de Puertos, asimilado a Teniente de Navío, ha presentado el señor Carlos H. Bauzá.

2.° Que se comunique, publique y devuelva a la Capitanía General de Puertos. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se concede la baja absoluta del Ejército a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Vista la precedente solicitud del señor Teniente Coronel don Justo Remigio Abreo, por la cual pide su baja absoluta del Ejército, en razón de haberle sido acordados, por el Consejo Nacional de Administración los beneficios de la ley de Retiro Policial, que eleva el Estado Mayor del Ejército manifestando que no tiene reparo que oponer en que se le conceda lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder la baja absoluta del Ejército al señor Teniente Coronel don Justo Remigio Abreo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

Resolución. Se pasa a un Capitán como Agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase como Agregado al Estado Mayor del Ejército y prestar servicios en sus dependencias el Mayor don Alberto Luján.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Resolución. Se nombra intérprete asimilado a Teniente de Navío

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Capitanía General de Puertos y relativos al concurso efectuado para llenar una vacante de intérprete en dicha repartición;

Atento a que el señor Juan C. Schauricht ocupó el segundo lugar en el concurso realizado y que el señor Rodolfo Neuvach, que obtuvo el primer puesto, no ha podido llenar en tiempo los requisitos de ciudadanía e inscripción en el Registro Cívico,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar intérprete, asimilado a Teniente de Navío, al señor Juan C. Schauricht.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Resolución. Se nombran examinadores en la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Armada solicitando se designe una Comisión Examinadora con motivo de los exámenes que deben realizarse en la Escuela Naval,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis y Capitanes de Fragata don Gustavo A. Schroder y don Juan A. Guimil para verificar los exámenes que se realizarán en el mes próximo en la Escuela Naval.
2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

12

Resolución. Se dispone el cese en comisión en la Escuela Militar de Aviación de un alumno del Curso de Aplicación de Oficiales.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Vista la precedente nota de la Escuela Militar de Aviación informando que de acuerdo con el examen médico, cuyo certificado acompaña, el alumno del Curso de Aplicación de Oficiales Teniente Piloto Aviador don Edmundo Canalda no se encuentra en condiciones físicas para continuar volando; y
Atento a lo establecido en el Reglamento interno, anexo A, artículo 10 de la misma,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que cese en su comisión en la Escuela Militar de Aviación el alumno del Curso de Aplicación de Oficiales Teniente Piloto Aviador don Edmundo Canalda, debiendo volver a la unidad en que revista.
Art. 2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—Genearl de División MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Luis A. Paciello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2480|928.

Vista la gestión del señor Luis A. Paciello a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Jefe de Punto de la Policía Marítima, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Diciembre de 1925, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 10 años, 3 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis A. Paciello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 una asignación anual de $ 534.82.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Eustaquio Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 846|927.

Vista la gestión del señor Eustaquio Ferreira a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 29 de Noviembre de 1926, sin que las causas que dieron origen a su bajo le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 24 años y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eustaquio Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 473.49.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Luis Pevere

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2005|928.

Vista la gestión del señor Luis Pevere a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como peón herrero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en dicho cargo, contando con 17 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Pevere con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 446.51.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Anastasio Da Silva Fonseca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1834|929.

Vista la gestión del señor Anastasio Da Silva Fonseca, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido

dado de baja el día 31 de Mayo de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 19 años, 5 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Anastasio Da Silva Fonseca con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 411.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Mateo Morán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1362|929.

Vista la gestión del señor Mateo Morán, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido declarado cesante el día 31 de Marzo de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 18 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Mateo Morán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 330.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Romeo Sáenz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 2626|929.

Vista la gestión del señor Romeo Sáenz, de 39 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 17 de Julio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 8 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Romeo Sáenz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 317.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Cipriano Brun

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.—Número 1636|929.

Vista la gestión del señor Cipriano Brun, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Febrero de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 17 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Brun con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 261.56.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

20

Ley. Se autoriza la adquisición de un sistema de marcas para ganado mayor

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir al señor Juan Carlos Blanco Sienra el sistema de marcas para ganado mayor, de que es autor, el que declara único y se denominará "Sistema oficial".

Art. 2.º Respétase el derecho de uso de las marcas de los sistemas actuales que hubieran sido vendidas hasta la fecha en que entre en vigencia el que se adquiere por esta ley.

Art. 3.º Un año después de la escrituración a favor del Estado del sistema de referencia y de entregados a la oficina respectiva los antecedentes del mismo, no se venderán marcas para ganado mayor que no sean del sistema que se adquiere por esta ley, retirándose entonces de la venta los sistemas actualmente en uso.

Art. 4.º El precio de venta de cada marca será el que actualmente se cobra, fijado por el artículo 13 de la ley de 16 de Diciembre de 1912 y detallado en el artículo 1.º del decreto reglamentario de 22 de Febrero de 1913.

Art. 5.º Fíjase en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) el precio que se abonará al señor Blanco Sienra por el sistema de marcas a que se refiere la presente ley.

Dicha suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) sería abonada al señor Blanco Sienra con el producido de la venta de marcas del sistema que se adquiere, devengando un interés de seis por ciento (6 %) anual los saldos que resultaran a cargo del mismo producido.

Art. 6.º En el acto de la escrituración el señor Blanco Sienra deberá entregar al Estado todos los moldes y signos en madera, así como todos los antecedentes que se relacionen con el sistema.

Art. 7.º Destínase la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), por una sola vez, que será tomada de Rentas Generales, para la impresión de los Registros de Sistemas y demás impresos, trabajos y gastos pertinentes a su implantación.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 9 de Octubre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.—Número 2251|926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Mensaje. Se solicita una cantidad para reintegro de derechos de exportación de cueros de la zafra 1928-29 exportados por unas saladeros y fábricas de conservas.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.—Número 2123|924

A la Asamblea General:

Al reglamentarse la ley de 18 de Noviembre de 1927 que acuerda franquicias a los saladeros y fábricas de conservas que no exporten carnes enfriadas y congeladas, se hizo una nómina de los productos y subproductos que debían ser exentos de los impuestos de exportación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la citada ley.

En esa nómina se incluyó sólo a los productos que obtienen una completa elaboración, incluyéndose otros que, como los cueros, marlos, tripas, etc., sólo son industrializados en parte, en las fábricas nacionales.

Los representantes de los saladeros y de las fábricas expresados reclamaron de esa exclusión, solicitando se incluyeran en la reglamentación todos los productos y subproductos y pidiendo se les devolviera lo que en concepto de derechos de exportación abonaron después de la sanción de la ley.

Estudiada la cuestión así planteada, teniendo en cuenta el espíritu ampliamente proteccionista de la ley, atento a que de su mismo texto no surgen excepciones para determinados productos o subproductos y considerando que es de alta conveniencia facilitar las exportaciones de lo que elaboran dichos establecimientos por lo mucho que ellos pueden influir en la mejora de las cotizaciones de nuestros ganados, el Consejo Nacional resolvió de conformidad con lo solicitado y dictó en esta fecha el decreto de que se acompaña copia autenticada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de dicho decreto el Consejo Nacional se dirige a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de catorce mil cuarenta y seis pesos cuarenta y nueve centésimos, destinada a reintegrar a los interesados afectados por las limitaciones establecidas en el decreto reglamentario de 19 de Diciembre de 1927 los derechos de exportación de cueros correspondientes a la zafra 1928-29 abonados hasta el 30 de Junio último (ejercicio vencido).

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las protestas de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Octubre 11 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la cantidad de catorce mil cuarenta y seis pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 14.046.49), destinada a reintegrar los derechos de exportación de cueros de la zafra 1928-29 exportados por los saladeros y fábricas de conservas beneficiados por la ley del 18 de Noviembre de 1927 hasta el 30 de Junio del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

22

Mensaje. Se solicita una cantidad para adquisición y construcción de edificios para Escuelas de Enseñanza Industrial.

Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 18 de 1929.—Número 469|929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, al remitir al Poder Legislativo el mensaje de fecha 31 de Enero último dando cuenta del resultado de la gestión administrativa de las finanzas públicas durante el ejercicio 1927-1928, adjuntó un proyecto de ley comprendiendo un plan completo de distribución del superávit líquido obtenido, que alcanzó a la suma cuatro millones cuarenta mil ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 4.040.184.56). En la letra Ñ del artículo 3.º se fijó una partida de cien mil pesos ($ 100.000.00) para adquisición y construcción de edificios para escuelas de enseñanza industrial.

El Consejo que tiene a su cargo todo lo relativo a dicha enseñanza se encuentra frente a un plan de interesantes iniciativas que no puede llevar adelante por falta de recursos. Entre las obras proyectadas figura la instalación en local apropiado de la Sección Cerámica con nuevos hornos y los elementos necesarios para la utilización de nuestras tierras en la formación de artículos constructivos y de menaje. Como complemento de esta obra y a fin de satisfacer la demanda de la enseñanza obrera en la Capital, el mismo Consejo ha proyectado instalar la escuela número 2 de industrias edilicias, en la zona de la Aguada, respondiendo así a la entrega del local actual, ubicado en Maciel y Sarandí, reclamado repetidas veces por su propietario, el Consejo de Enseñanza Primaria y por el mismo alumnado, que tiene dificultad en concurrir a ese lugar, relativamente excéntrico para la mayoría de los obreros. Es con el objeto de que no se demoren estas iniciativas, cuya importancia no escapará al interés de la Asamblea General, que el Consejo da el carácter de urgente al adjunto proyecto de ley, que significa el desglose de la partida de cien mil pesos arriba referenciada, del plan general de distribución del superávit del ejercicio 1927-1928.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 18 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00), que se tomará del superávit líquido del ejercicio 1927-1928, para la adquisición y construcción de edificios para escuelas de enseñanza industrial.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

23

Mensaje. Se solicita incluir un renglón en el presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 18 de 1929.—Número 1050|18|929.

A la Asamblea General:

La Asistencia Pública Nacional se ha dirigido a este Consejo solicitando autorización para fijar a los Administradores de los hospitales departamentales una partida mensual de treinta pesos ($ 30.00) para alquiler de casa.

Se argumenta en favor de lo solicitado que en el presupuesto anterior al que está en vigencia dichos Administradores tenían asignada la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) por concepto de alquiler de casa, así como también en que estos funcionarios perciban actualmente por concepto de sueldo una cantidad menor que la que percibían en 1919 por concepto de sueldo y alquiler, pues anteriormente percibían $ 93.00 de sueldo y $ 30.00 por alquiler de casa y actualmente el sueldo que gozan es de $ 110.00 o $ 120.00, según la importancia de los establecimientos.

Se agrega que las funciones de Administrador en los hospitales de campaña han aumentado, pues a las tareas inherentes al cargo se han agregado las de contralor de las rentas que percibe la Asistencia Pública en los respectivos Departamentos.

Si bien el Consejo Nacional considera justificado el pedido que se formula, entiende que no es posible autorizarlo por vía administrativa, desde que el gasto que se originaría no está comprendido entre los que permite el artículo 9.° de la ley de Presupuesto de la Asistencia Pública vigente.

Es por lo expuesto precedentemente que el Consejo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se incluye en el presupuesto de la institución citada la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00) anuales que es la necesaria para atender la asignación de treinta pesos mensuales a fijarse a todos los Administradores de hospitales departamentales.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 18 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase incluido en el presupuesto vigente de la Asistencia Pública Nacional el siguiente renglón:

Para alquiler de casa de los Administradores de hospitales departamentales, a $ 30.00 mensuales cada uno, $ 9.000.00 anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO

24

Mensaje. Se solicita la sustitución del artículo 16 de la ley que crea la Caja Nacional de Ahorro Postal

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 18 de 1929.—Número 73|927.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se deroga el artículo 16 de la que crea la Caja de Ahorro Postal y se establece un nuevo procedimiento para la colocación de los fondos que ingresen en dicha Caja.

De acuerdo con el régimen vigente establecido en el expresado artículo, el 85 % de los fondos será invertido en valores que deberán tener la garantía del Estado, pero como para que esta garantía sea efectiva se requiere la previa afectación de fondos, si ésta no existe, la Caja no puede operar, debiendo concretarse a hacerlo con los títulos que tengan aquella garantía.

Por la fórmula que el Consejo Nacional patrocina en el proyecto de ley que se acompaña, la Caja de Ahorro Postal además de poder adquirir títulos de deudas nacionales y títulos u obligaciones hipotecarias, podría colocar sus fondos en bonos de los Gobiernos Departamentales, cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas y cuando sin perjuicio de otras garantías se otorgue, para asegurar los servicios de interés y amortización de las rentas de dichos Gobiernos que recauda el Gobierno Nacional.

Considera este Consejo que la Caja podrá así dar mayor amplitud al giro de sus operaciones sin dejar de tener la máxima garantía que ofrece lo establecido en el artículo 16 de la ley vigente.

Siendo los préstamos que se autorizan exclusivamente para obras de carácter público, el Consejo cree conveniente que su construcción se lleve a cabo obligadamente por licitación pública, salvo casos especiales previstos en la ley de 19 de Octubre de 1928 (obras de vialidad e hidrografía), a cuyo fin se establece en el proyecto que se aplicará al caso el artículo 26 de dicha ley.

Teniendo la Caja de Ahorro Postal algunas operaciones proyectadas cuya solución favorable para sus intereses depende de la sanción de la ley que con este mensaje se somete a vuestra consideración, el Consejo Nacional se permite presentarlo con carácter de urgencia.

Saludo al señor Presidente con toda consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Octubre 18 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 16 de la ley de 27 de Febrero de 1919 que crea la Caja Nacional de Ahorro Postal por el sigueinte:

"Artículo 16. Los fondos ingresados a la Caja Nacional de Ahorro Postal serán depositados en cuenta corriente en el Banco de la República.

El 85 % de dichos fondos será invertido lo más rápido posible y por intermedio del Banco de la República en la adquisición de títulos de deudas nacionales y títulos en obligaciones hipotecarias.

La Caja Nacional de Ahorro Postal podrá también colocar el mismo porcentaje de sus fondos en bonos de los Gobiernos Departamentales cuyo importe se destine a la construcción de obras públicas y cuando sin perjuicio de otras garantías se otorgue, para asegurar los servicios de intereses y amortización, la del producido de las rentas de dichos Gobiernos que recauda el Gobierno Nacional, quedando el Consejo Nacional de Administración autorizado a retener las rentas precitadas en la cantidad necesaria para efectuar los servicios de las deudas correspondientes.

Será condición para la inversión de fondos de la Caja de Ahorro Postal en bonos de los Gobiernos Departamentales que las obras a realizarse con su producido se hagan en la forma establecida por el artículo 26 de la ley de 19 de Octubre de 1928 (obras de vialidad e hidrografía).

El 15 % de los fondos que ingresen en la Caja se retendrá para hacer frente a las solicitudes de reembolso y gastos de administración.

El Consejo de Administración resolverá en cada caso la clase de valores que deberán adquirirse dentro de los especificados en el párrafo 2.° del presente artículo."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Montevideo, Octubre 23 de 1929.

Asuntos Militares —

Asistentes: Doctor Enrique A. Cornú, don Juan P. Suárez, don Vicente F. Costa, don Juan F. Saravia.

Inasistentes: Don Aniceto Patrón, don Miguel Buranelli, don Juan C. Anfusso y doctor César Urioste Olivera.

Asistió también el señor Ministro General Manuel Dubra.

Especial Hospital y Sanatorio para Tuberculosos —

Asistentes: Doctor Javier Barrios Amorín, doctor Antonio Valiño y Sueiro, doctor Andrés Romero, señor Vicente Costa, señor Julio Lorenzo y Deal, doctor Alvaro R. Vázquez.

Inasistentes: Don Juan A. Abella Viera, doctor Manuel Albo, doctor Alberto Cima, doctor Francisco S. Forteza, don Orlando Pedragosa Sierra, doctor José M. Penco, don César I. Rossi y doctor Mario Segredo.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 22 de Octubre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, a las quince horas y treinta minutos el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Herrera. Caviglia, Lussich. Martínez (M. C.) y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes.

Asuntos entrados:

La Presidencia de la República acusa recibo del Mensaje de fecha 11 del corriente, por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, para designar al señor doctor Dionisio Mendy, Delegado Oficial en la Asamblea Veterinaria a realizarse en Sevilla en el mes en curso, y remite copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Industrias.

La Alta Corte de Justicia transcribe los informes producidos por el funcionario denunciado y por la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Soriano en los antecedentes formados con motivo del mensaje de fecha 9 de Julio del año en curso. por el que se le remitió una nota de la Administración Departamental de Rentas de Soriano en la que se formula una denuncia contra el Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó la jubilación otorgada al señor Escribano don Carlos Laderache, en el cargo de Actuario del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Florida solicita el nombramiento de la Comisión Departamental ante la cual los agricultores puedan presentarse, antes del vencimiento del plazo correspondiente, para ampararse a los beneficios que les acuerda la ley sobre diferencias de precio del trigo.

—Al Ministerio de Industrias.

El mismo Concejo Departamental pide de la reducción de las tarifas establecidas para el servicio de agua potable en la ciudad de Florida y destaca sus deficientes condiciones.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Cámara de Representantes comunica la elección del señor Gilberto Echeverry para desempeñar el cargo de Secretario Relator de la misma.

—Téngase presente y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

La Asamblea Representativa de Flores remite copia de los decretos que ha expedido en las sesiones extraordinarias realizadas últimamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La Sociedad "Fomento Aiguá", solicita se activen los trabajos para la instalación, a la mayor brevedad, del servicio de agua potable en dicha población.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Manuel Bermúdez, Oficial de 2.a clase de la Dirección General de Aduanas, reclama del nombramiento del señor Francisco Pessano para el cargo de Oficial de 1.a clase de la misma repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Federación Rural expresa su opinión favorable al proyecto que le fué remitido en consulta por la sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, relacionado con el otorgamiento de préstamos en efectivo destinados a la adquisición de predios de mediana extensión para explotaciones mixtas, iniciativa que se halla actualmente a consideración del Consejo Nacional.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Río Negro reitera los pedidos formulados en Junio de 1928 y el 28 del mismo mes del año actual, sobre exoneración de derechos de importación al fuel-oil, gas-oil y nafta necesarios para atender los servicios a su cargo.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Paysandú adhiere a la proposición formulada por el señor Consejero suplente don Tomás Berreta durante su reciente actuación en el Consejo Nacional, acerca de la necesidad de proveer de alumbrado público a la localidad de Merinos de ese Departamento.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Sociedad Rural de Durazno comunica la suspensión del acto inaugural de la 17.a Exposición Nacional de Ganadería que debió realizarse el día 20 del corriente.

—Al Ministerio de Industrias.

Julio Delgado Ballesteros, Oficial de 4.a clase de la Dirección General de Aduanas, reclama de los nombramientos de los señores Francisco P. Barú, Juan Dumestre, Alberto M. Herrera y Julio Sosa para desempeñar cargos de Oficiales de 3.a clase de la nombrada repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría da cuenta de que se hallan prontos los estados demostrativos y documentados de los ingresos y egresos habidos en la oficina durante los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados Pasen los originales a la Contaduría General de la Nación y archívense los duplicados en Secretaría.

El señor Consejero doctor Gabriel Terra, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy. Se vota y es concedida.

Cuestiones previas

El Consejero Martínez (don M. C.), declaró que adhería a las resoluciones tomadas por el Consejo, con motivo de la desaparición de la alta personalidad del señor José Batlle y Ordóñez.

El doctor Lussich compartió lo manifestado por el Consejero preopinante.

A su vez el Presidente Brum dió cuenta de que la Presidencia de la República había consultado sobre el cúmplase a la ley que decretó honras fúnebres para el acto del sepelio del señor Batlle y Ordóñez y que, de acuerdo con la autorización que le concedió el Consejo, prestó su conformidad.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, fué recibido el Ministro, doctor Mendívil.

Dijo el doctor Herrera que era muy necesario facilitar en campaña la adquisición de timbres y papel sellado. Las Agencias son pocas y como por el momento no es fácil aumentarlas, le parece que lo práctico sería que, allí donde no las haya, se acordara a cada sucursal de Correos donde no haya Oficina de Rentas. una pequeña cuenta corriente como se hace con los valores postales, a fin de que esas sucursales se proveyeran de aquellos sellados y timbres de más salida en cada localidad. Como de las sucursales se sirven uno o más correistas, estos en sus recorridos estarían en condiciones de atender cualquier pedido que le haga el vecindario, sabiendo que en la sucursal de Correos existen dichos valores o pueden solicitarlos. Esta idea, de realización muy factible, la recoge de la prensa desde donde la ha prestigiado el Concejal por Río Negro, don Rogelio Fraga, traduciendo una aspiración departamental.

Dijo el doctor Herrera que un vecino de arraigo comercial de la ciudad de Tacuarembó le ha hecho a un periodista, con motivo de la Exposición Rural local, apreciaciones que revisten interés. Así se expresó: "Tenemos acá excelentes tierras para cualquier clase de explotación en ese sentido y sin embargo poco o nada se hace. Tierra apta para establecer colonias, y en la que se produce muy bien tanto trigo, como lino, papa, etc. Es desesperante la despreocupación de los hombres de campo por esta importante rama de producción. Nosotros en el comercio, continuó el señor Testa, estamos día a día dándonos cuenta de ello. Se venden con mucha más facilidad cinco automóviles, que un arado. Para corregir esto creo que lo que más resultado dé es el establecimiento de concursos, que pueden ser efectuados por la Defensa Agrícola y que al establecer la competencia y la rivalidad de mejor producción traerá aparejados inmensos beneficios, a la agricultura en general. Esos concursos pueden ser seccionales y clasificados según la calidad de las tierras, estipulándose premios que pueden ser solicitados al comercio regional, el que no tendrá inconveniente ninguno en contribuir, porque con ello se intensifica el intercambio comercial". Considera muy fundado este comentario. En los Departamentos del centro de la República, hay que apurar la evolución agraria, siendo exigido ir a la pradera artificial, y así debe entenderlo el propio interés privado.

Puestos a consideración los asuntos de la relación, se aprobaron en número de cincuenta, después de algunas observaciones que formularon los Consejeros Caviglia, Brum, Lussich, Martínez, (V. M.), Herrera y Cortinas.

Se aceptó la renuncia presentada por el señor Arturo Ricard como vocal de la Comisión Asesora de las jubilaciones de periodistas y gráficos y se nombró para reemplazarlo al señor Américo Pintos Márquez.

Fueron nombrados: Oficial de Bahía el Fiscal de 1.a clase señor Juan Battione; para reemplazar a éste al de 2.a clase señor José Coutinho; Fiscales de 2.a clase, los de 3.a señores Conrado Podestá y José Arcos (hijo); Fiscales de 3.a clase los Guardas de Vigilancia Alejandro Cóccaro, Cayetano Badino y Natalio Medina; Guardas de Vigilancia los Guardas suplentes Lindolfo Badel, Isabelino Vargas, Antonio Bellando, Luis Gómez, Juan Carámbula y León Duarte. Los seis cargos vacantes de Guardas suplentes serán provistos por concurso entre los Vigilantes de Bahía, los suplentes del Resguardo Principal y marineros que prestan servicios de vigilancia y que tengan por lo menos la antigüedad de un año en el puesto.

A propuesta del Ministro se nombró Tasador de la Dirección General de Avalúos al Jefe de Empadronamiento de San José, agrimensor don Aquiles Rezende. Los señores Herrera y Lussich dieron su voto por el señor Salvador Mascheroni.

A continuación se despacharon 74 asuntos correspondientes a jubiaciones, pensiones, retiros poiciales, etc.

Considerada una nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal relacionada con el proyecto de perfección del ahorro nacional aprobado por el Consejo Nacional de Administración, y entendiendo que es atendible hasta cierto punto la observación que formula sobre el monto de la cantidad que sería inembargable, quedó resuelto establecer en $ 1.500 esa inembargabilidad para las demás Cajas.

Se aceptó un pedido de la Dirección General de Estadística en el sentido de suprimir de los boletines que se utilizarán para el levantamiento del censo general, las preguntas que s refieren a la religión y raza de los censados.

Se resolvió pasar, con la opinión favorable del Consejo, al Ministerio de Relaciones Exteriores, una consulta de la Aduana referente al trámite que debe dar a los pedidos de datos solicitados del extranjero sin el sellado correspondiente.

Se aplazó, hasta hallarse el Consejo en pleno, la integración del Directorio del Banco Hipotecario, por terminación de mandato legal de los señores Joaquín Machado y Exequiel Garzón (hijo).

El Presidente Brum, haciéndose eco de una aspiración formulada por numerosos pensionistas del Estado, propuso que el Ministro preparara un proyecto de ley extendiendo los beneficios de la ley Serrato a dichas clases pasivas. Se votó afirmativamente.

Dijo el doctor Herrera que el informe de la Caja de Ahorros y Descuentos, que pidiera con respecto a las operaciones de los empleados públicos, rectifica, en cierto sentido, los asertos que vertió. Como es natural, tiene que aceptar por verídicas las informaciones de la Caja de Ahorros; pero ella misma reconoce que gran parte de su capital lo poseen al tipo del 3 o|o. Por tanto, colocándolo al 7 y 1|2 % opera ventajosamente.

ÜiaD— MB6 s cs3)R |jA6 72345 789

Dice su Dirección, que lo hace medio punto más bajo que el tipo legal. Esto no es un mérito, porque el tipo legal es alto. Agrega, que, "aplicando a la tasa del 7 y 1|2 o|o un criterio rígidamente bancario o racional, no solamente resulta barata, sino que también excesivamente liberal". Pero, al argumentar así, se olvida que, respecto de sus empleados, el Estado no debe operar con un criterio "rígidamente bancario". Su elemental deber, es ayudarlos y contemplar, dentro de lo posible, su situación, que por lo común es precaria. En consecuencia, no debe equipárarseles a la clientela corriente de las instituciones bancarias. Cita, como plausible ejemplo, digno de ser imitado, lo que ha hecho el Banco de Seguros con su personal. Por iniciativa del miembro de su Directorio señor Ventura Gotuzzo, rebajó liberalmente el interés que pagaban sus empleados por préstamos de edificación, adoptando el criterio, — que es el verdadero, — de que no debe hacer negocio con quienes están asociados a la institución para toda la vida y en un esfuerzo común.

La Caja de Ahorros se creó para librar a los empleados de la usura. Reconoce que así lo ha hecho; pero también considera que debe esforzarse en liberalizar las operaciones, pues no siempre se devuelve el 50 o|o del interés pagado, entendiendo que cuando la operación es menor de cien pesos no se devuelve nada.

Concurrió después a Sala el Ministro de Industrias doctor Castillo, quien informó al Consejo acerca de las gestiones que había venido realizando con el propósito de resolver el problema que plantea la falta de papas a la población del país. El citado Secretario de Estado finalizó su exposición proponiendo la adopción inmediata de algunas medidas, las que fueron aprobadas por unanimidad.

El señor Cortinas solicita del Consejo que, aprovechando la presencia del Ministro de Industrias, lo autorice para solicitar del Directorio del Banco de la República, la inclusión de depósitos-graneros para el Departamento de Flores, en la primera serie que se van a construir de inmediato. Respecto a la ubicación, llama la atención del Banco sobre la característica que ofrece aquel Departamento, es decir, sobre la región más agrícola, que es la 4.a sección, pues en el caso de construirse uno sólo en la primera serie había que decidir si es más conveniente Trinidad o la estación Arroyo Grande. Sería preferible construir dos, pero si así no fuera, recomienda sea tenida en cuenta la producción de la sección referida, para darle salida fácil a Montevideo o puertos de Colonia. En dicha sección 4.a, es donde se ha producido más intensamente la evolución agraria, subdividiéndose la propiedad y adquiriendo enorme desarrollo la agricultura, evolución que se acentuará con la construcción de la carretera cuyos estudios ya ha sancionado el Consejo Nacional. También existen otras zonas donde ya se inicia la agricultura por lo cual lo más conveniente sería construir dos graneros: uno en Trinidad y otro en Arroyo Grande. En caso de que sólo pudiera incluirse uno en la primera serie, el Directorio del Banco estudiará el asunto para darle la mejor solución.

El Consejo aceptó la proposición del señor Cortinas, que apoyaron los doctores Brum y Caviglia, autorizándose al Ministro para enviar al Banco la comunicación respectiva.

Se levantó la sesión a las diecisiete horas y diez minutos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el Señor Presidente de la República el día 18 de Octubre de 1929.

1—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de las Oficinas consulares de la República en Zagreb, Villagarcía, El Havre, Brema, Viena, Boulogne-sur-mer, Cherburgo, La Coruña, Barcelona, Funchal, Vigo, Oporto, Varsovia, Budapest, Munich, Pamplona, Bilbao, Bruselas, Amberes, Zurich, El Cairo, París, Marsella, Trieste, Las Palmas y Almería.

2—Decreto de nombramiento del doctor Dionisio Mendy como Delegado Oficial de la República a la Asamblea Veterinaria que se reunirá en Sevilla.

3—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

4 y 5—Decretos de nombramiento de los Señores Juan Carlos Risso Sienra y Tomás Howard Arrien como Secretarios honorarios de las Legaciones de la República en Bélgica y en los Países Bajos, respectivamente.

6 y 7—Decretos de nombramiento del Ingeniero Omar Paganini y del Doctor H. Bove Macció como Agregados honorarios a las Legaciones de la República en Checoeslovaquia y en Hungría, respectivamente.

8—Decreto de nombramiento del Señor Héctor Gómez Guillot en calidad de Agregado honorario al Consulado General de la República en España.

9 y 10—Resoluciones por las que se concede licencia extraordinaria al Cónsul de la República en Lyon, don Arturo Masanés, y al Auxiliar del Consulado General en Londres, Don Gustavo A. Rey Alvarez.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 400.00, que deberá ser girada al Ministro Plenipotenciario en Viena, doctor Luis Garabelli, para cubrir gastos ocasionados con motivo de su concurrencia a la Asamblea del Instituto Internacional de Estadística celebrada en Varsovia.

12 y 13—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago a favor del Banco de la República por las cantidades de $ 300.00 y $ 270.00, que deberán ser giradas al Ministro Plenipotenciario en Berna, doctor Alfredo de Castro, para cubrir gastos ocasionados con motivo de su concurrencia a la XIII Conferencia Internacional del Trabajo y a la Conferencia diplomática para la revisión de la Convención de Ginebra de 1906, celebradas ambas en dicha ciudad.

14—Resolución por la que se acepta la propuesta del Señor Manuel Valledor para la confección de uniformes de verano para los porteros y el chófer de este Ministerio, por la suma de $ 420.00, por la que se deberá librar orden de pago en su oportunidad.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 327.00, im-

porte de suscripciones servidas por cuenta de este Ministerio durante el mes de Septiembre transcurrido.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., por la suma de $. 68.00, importe de impresiones efectuadas por cuenta de este Ministerio.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los Señores A. Soury y Cía. por la suma de $ 59.78, importe de artículos de papelería provistos a este Ministerio.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 56.00, importe de impresiones efectuadas por cuenta de este Ministerio.

19—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de pesos 318.51, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Septiembre del año en curso.

20—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 269.80, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias durante el mes de Septiembre transcurrido.

21—Resolución por la que se dispone que, a efectos de verificación, pase a la Contaduría General una relación de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio, el Consulado General de la República en la Argentina y la Jefatura de Policía de Rivera durante los meses de Julio y Agosto del presente año.

La Secretaría

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 15 de Octubre de 1929.

1—Resolución: declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 10, Bernardino Pereira de Sosa, con una asignación mensual de $ 10.21.

2—Resolución: declarando retirado al corneta del Batallón de Infantería número 5, Inocencio Guzmán, con una asignación mensual de $ 13.54.

3—Resolución: concediendo una prórroga de licencia por el término de un año para seguir residiendo en Francia, al Capitán de Corbeta don Carlos Vareillaud, con sujección a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926.

4—Resolución: declarando retirado al soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Pedro Rosendi, con una asignación de $ 9.48 mensuales.

5—Resolución: declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 18, Félix Cardozo, con una asignación de $. 12.84 mensuales.

6—Resolución: declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 10, Gabino Barrios, con una asignación mensual de $ 16.42.

7—Resolución: declarando retirado al músico del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, Antonio Machado, con una asignación mensual de $ 17.50.

8—Resolución: modificando el artículo 2.o del decreto de 25 de Octubre de 1927 que creó la Comisión de Oficiales que ha de proceder a la formación de la Sección Histórica del Estado Mayor del Ejército.

9—Resolución: disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado Nicasio Rogelio Mendieta el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Setiembre de 1929.

10—Resolución: concediendo diez días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al 2.o teniente Alvar Antonio Gestino.

11—Resolución: concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor griego "Stratis".

12—Resolución: disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primera lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista María Méndez Vázquez, el importe de su pensión correspondiente al mes de Setiembre de 1929.

13—Resolución: disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primera lista de "Pensionistas militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la pensionista María Childe de Mendoza Duval el importe de su pensión correspondiente al mes de Setiembre de 1929.

14—Resolución: disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primera lista de "Disponibilidad" a liquidar y con cargo a la misma a favor del 2.o teniente don Juan C. Mombrú, el importe de su sueldo correspondiente al mes de Agosto último.

15—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 16:301.98, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 4 por suministros efectuados durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, con cargo a los rubros que se indican.

16—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por la suma de $ 156.55 destinada a abonar los gastos ocasionados con motivo de la visita del coronel aviador del Ejército mejicano, Sidar, y de su acompañante, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

17—Resolución: concediendo tres días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al capitán Arturo Larrosa.

18—Resolución: disponiendo que pase como "agregado" al Estado Mayor del Ejército y prestar servicios en sus dependencias el mayor don Alberto Luján.

19—Resolución: concediendo la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de rentas propias la suma de $ 500.00 con el fin de poder atender los pedidos de especialidades y otros efectos que, con carácter de urgente, es indispensable recetarles en el mes de Octubre corriente.

20—Resolución: aprobando la inversión de rentas propias de la suma de $ 150.00 dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en el pago de la reforma introducida en la carrocería de una ambulancia para la colocación de cuatro camillas tipo "Frank" efectuada por la casa Pablo Ferrando.

21—Resolución: concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1930 a la firma Mario Rondán y Cía., el suministro de carne para el consumo del personal del Campo Militar número 1 y demás fuerzas que se destaquen en dicha localidad a razón de $ 1.79 los 10 kilos.

22—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 75.00 para ser reintegrados al señor Teniente de Navío Santiago Turcio, importe de los gastos que le fueron ocasionados en su carácter de ayudante de los señores oficiales del Crucero italiano "Trento", con cargo a "Eventuales y extraordinarios".

23—Resolución: se manda expedir una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 300.00 para ser girados al teniente coronel Tydeo Larre Borges, como importe del pasaje de regreso de éste al país, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios", quedando sin efecto la que motiva la observación de la Contaduría General de la Nación que corre agregada al folio 1. Esta suma será reintegrada al rubro "Eventuales y extraordinarios", tomándose del rubro "Envío en misiones de estudio", una vez que se prorrogue la ley de Presupuesto General de Gastos.

24—Resolución: no haciendo lugar a la gestión promovida por el ex soldado Lucio Fleitas, solicitando el pago de los premios de constancia de primera clase, desde el 1.o de Julio de 1924, hasta el 30 de Setiembre de 1928.

25—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 1.436.70, destinada a abonar al contado la compra de diversos artículos (morriones, pompones, paño azul fino, botones, etc.), destinados para la confección de uniformes al personal del Regimiento de Caballería número 1, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina-ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por $ 1.436.70, para reintegrar a la citada cuenta corriente la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

26—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés de carga denominado "Barón Vernón".

27—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor inglés de carga denominado "Falkland".

28—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada autorice a la Escuela Naval para que disponga que los exámenes de dicha Escuela se desarrollen durante todo el mes de Noviembre de 1929.

29—Resolución disponiendo que cese en su comisión en la Escuela Militar de Aviación el alumno del Curso de Aplicación de Oficiales, Teniente Piloto Aviador don Edmundo Canalda, debiendo volver a la unidad en que revista.

30—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1930 al señor Francisco Matozas el suministro de carne para atender los consumos del Batallón de Infantería número 2 o cualquier otra unidad que se destaque en Mercedes a $ 2.00 los 10 kilogramos.

31—Resolución modificando la resolución de fecha Enero 8 de 1925, en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al señor Capitán Luis Romeu es la de $ 75.00 mensuales.

32—Resolución nombrando intérprete de la Capitanía General de Puertos, asimilado a Teniente de Navío, al señor Juan C. Schauricht.

33—Resolución designando al Capitán de Navío Tomás Rodríguez Luis y Capitanes de Fragata Gustavo A. Schroder y Juan A. Guimil para verificar los exámenes que se realizarán en el mes próximo en la Escuela Naval.

34—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Arsenal de Gue-

rra por $ 160.00 a que asciende, aproximadamente, con el uno por ciento de Tesorería el importe de los 3.730 francos que reclaman por el seguro y transporte de 66 juegos de tiro reducido, adquiridos oportunamente con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

35—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 31.67 para ser reintegrados al señor Comandante del R. O. U. "Vanguardia", como importe de los gastos originados en el viaje que por orden de la Superioridad efectuó últimamente este buque, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

36—Resolución concediendo a los señores Vicente Abel y Adolfo Pérez permiso para construir una vía para zorras de una extensión de 100 metros, de los que setenta se internarían en el Río de la Plata, en el paraje conocido por Rincón del Pino, siendo este permiso precario y revocable en cualquier momento y debiendo los propietarios comprometerse a deshacer la obra cuando así la autoridad competente lo creyere conveniente, sin derecho a indemnización alguna.

37—Resolución disponiendo que la Intnedencia General del Ejército y la Armada provea de 4 kilogramos de alfalfa seca y 2 de maíz, diarios, para 120 equinos del Regimiento de Caballería número 3, mientras subsistan las causas que expresa el Estado Mayor del Ejército a fojas 1, debiendo dar cuenta oportunamente del importe de la provisión que se manda efectuar por esta resolución para gestionar del Poder Legislativo los fondos correspondientes.

38—Resolución autorizando al señor Jefe de Construcciones Militares para proveer a la Escuela Militar de 40 metros cúbicos de balasto colorado, dentro de la suma de $ 192.00. Se manda expedir una orden de pago por $ 192.00 a favor de Construcciones Militares con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para pago de dicha provisión.

39—Se expide cédula a favor de la señorita Elida Guillermina Queirolo con derecho al goce de una pensión mensual de $ 193.60 mensuales.

40—Se expide cédula a favor de la señorita Elida Santander con derecho a una pensión mensual de $ 28.00.

41—Se expide cédula a favor de la señora Bardia Ferreira con derecho a una pensión mensual de $ 7.47.

42—Resolución concediendo premio de constancia de primera clase al marinero de 1.a clase de mar, retirado, Timoteo Acosta.

43—Resolución concediendo autorización al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad para tomar la suma de $ 1.800.00 de la suma de $ 10.603.86, distribución ejercicio 1927-28, para adquirir medicamentos.

44—Cédula de pensión a favor de la señora Norberta Mena de Acosta en su calidad de viuda del soldado retirado Manuel Acosta Trinidad.

45—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Sargento retirado Jaime López, por la que solicita el pago de sus haberes correspondientes al premio de constancia de 2.a clase.

46—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Sargento retirado Braulio Quintana, solicitando su reincorporación a las listas de Premios de Constancia de 1.a clase a que antes pertenecía.

47—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el Sargento retirado Ricardo Pardo Gómez solicitando el pago de sus haberes correspondientes al premio de constancia de 1.a clase.

48—Resolución concediendo cuatro días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Capitán Asimilado don Enrique Larnaudie.

49—Resolución otorgando a la señorita Lola Eustaquia Encisa una pensión de pesos 66.19 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

50—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Juan López con una asignación de $ 22.40 mensuales.

51—Resolución aprobando la sanción disciplinaria aplicada al Radiotelegrafista de 3.a clase Alférez Asimilado Artagnan Pedezert, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), y los traslados propuestos y disponiendo que la Dirección de Radiocomunicaciones se abstenga de proponer traslados de personal que no esté bajo sus inmediatas órdenes.

52—Resolución concediendo tres días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Alférez Federico Larnaudie.

53—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para suspender los trabajos que se vienen efectuando con cargo al 30 por ciento de sus proventos en el jardín de la Estación Cerrito y disponiendo que el Estado Mayor ordene que por el Batallón de Ingenieros número 1 se proporcionen 4 soldados a la citada Dirección para ejecutar los trabajos a que se refiere ésta en su informe (continuar el arreglo del jardín y de los caminos de la referida Estación).

54—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para incluir en sus planillas de presupuesto mensual la partida de pesos 40.00, que por compensación fija para el destino que ocupa el señor Alberto Vidal en la planilla número 46 del Presupuesto General de Gastos prorrogado y en vigencia.

55—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntado el proyecto de ley que asigna la suma de $ 1.920.00 anuales al cargo de Jefe de la Estación Cerrito de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a liquidarse desde el 15 de Mayo de 1928.

56—Decreto nombrando Dactilógrafo (asimilado a Alférez en la Intendencia General del Ejército y la Armada) al señor Luis R. Radmilovich y Auxiliar Ventanillero de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, al señor Oscar Vacarezza Guillot.

57—Resolución concediendo la baja del Ejército al señor Teniente Coronel Justo Remigio Abreo.

58—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Carlos H. Bauzá del cargo de Jefe de Estadística, asimilado a Teniente de Navío de la Capitanía General de Puertos.

59—Decreto pasando en calidad de Agregado al Ministerio de Guerra y Marina el señor Coronel Umberto Callorda y Acosta.

60—Decreto exonerando del cargo de Secretario del Hospital Militar Central al Mayor don Juan A. Peyrou.

Octubre 15 de 1929

1—Memorándum del Banco de la República sobre pago de una letra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Expediente de expropiación de una quinta de la sucesión del doctor Feliciano Viera para ensanche del Hospital Militar Central. — Pase al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

3—Ministerio de Hacienda — Comunicando que ha sido declarado jubilado el Teniente de Navío asimilado de la Capitanía General de Puertos, Carlos H. Bauzá. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Sanidad Militar — Comunica que ha sido hospitalizada la señora Bertha Mora de Larramendy. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe una ley que acuerda pensión graciable a la señora Senaida A. de Santos Cadea y sus hijas solteras. — Comuníquese.

6—Ataliba de Sosa — Solicitando la expedición del certificado de premio de constancia. — Archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Francia sobre el envío de los repuestos que faltaban de las motocicletas adquiridas al señor René Gillet. —Pase a la Sanidad Militar.

8—Asociación Rural del Uruguay — Comunicando la designación de sus Comisiones Directivas. — Enterado, agradézcase y archívese.

9—Nota a la Asociación Rural del Uruguay a que se refiere la anotación anterior.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Agradeciendo la Legación de Italia la acogida dispensada a la real nave "Trento". — Enterado, archívese.

11—Arsenal de Guerra — Devolviendo una orden de pago girada por duplicado. — Archívese, previa comunicación.

12—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunicando el regreso de campaña del Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, quien se hizo cargo nuevamente de su puesto. — Enterado, archívese.

13—Guillermo Fynn Garzón, apoderado de la señora Delfina Vargas Giloca de Cabrera — Solicita recusación del Fiscal de Gobierno de 1.er turno por la demora en el despacho de su pedido de pensión. — Archívese.

14—Regimiento de Caballería número 9—Solicitando autorización para invertir parte del producido del estiércol en la adquisición de efectos de enseñanza, juegos físicos, etc. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de los Estados Unidos del Brasil comunicando el nombramiento de Agregado Militar a la Legación en ésta. — Comuníquese y archívese.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un recorte que ha recibido de nuestra Legación en España conteniendo las bases para la celebración de un concurso de proyectos para aeropuerto de Madrid. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

17 y 18—Notas al Banco de la República y Contaduría General de la Nación sobre entrega del importe de una orden girada al extinto General de División Coralio Enciso para pago del aparato "Baranoff", adquirido por la Comisión de "Adquisición de material de interés general".

19—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Eleva la solicitud de un mes y medio de licencia formulada por el Escribiente de 3.a clase (Cabo) René L. Etchandy. —Concedida, devuélvase.

20—A. y B. Valcke y Cía. — Remite los conocimientos de los aviones "Potez" que le han sido adquiridos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Cámara de Senadores — Pedido de informes sobre reincorporaciones al Ejército. — Habiéndose remitido, archívese.

22—Registro de Direcciones Telegráficas para el Servicio Oficial — Solicita se le haga saber las oficinas que utilizan con más frecuencia los servicios telefónicos. — Diríjase circular a las dependencias.

23—Jaime Ferrer Olais, Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 7 — Solicita dos meses y medio de licencia. — Concedido, devuélvase.

24—Sanidad Militar — Elevando la solicitud de licencia por el término de un mes por prescripción médica al peón de la Sección Farmacia y Parque Sanitario, Américo Santoro. — Concedida, devuélvase.

25—Liga Marítima del Uruguay — Solicitando se autorice la visita a los buques de guerra nacionales. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

26—Antecedentes relacionados con el arresto impuesto a dos asimilados de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Aprobado, devuélvase.

27—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicitando la cooperación del Ejército en la represión de contrabandos. —Reténgase.

28—Dirección de la Armada — Eleva a la consideración el texto "Minas Marinas", de que es autor el Capitán de Fragata Rodolfo Hernández. — Autorizada su adopción como texto. — Devuélvase.

29—R. O. U. "Montevideo" — Sobre pedido de "Consumo Eventual" de los saldos a proveerse para el primer trimestre del ejercicio administrativo 1929-30. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

30—Rita Tejera — Por cédula y pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Carlos Alberto Vázquez, Cabo retirado — Por nueva asignación de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Antecedentes relacionados con la oferta de venta de terrenos con sus mejoras, a la Sanidad Militar, por los señores Casares y Arocena y señora Carmen Garino de Viera. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

33—Comisión Encargada de la Conservación de la Fortaleza Santa Teresa —Pedido de $ 10.000 como tercera y última cuota para los trabajos de restauración de la Fortaleza Santa Teresa. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

34—Capitán retirado Isaac C. Bordagorry — Por comprobación y nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

35—María Domínguez de Pérez — Solicita su parte en la pensión que había donado a favor de su hermana Marta.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

36—Compañía Uruguaya de Navegación — Solicita privilegio de paquete para el vapor uruguayo "Noruega". — Informe la Capitanía General de Puertos.

37—Sección Navegación del Interior del Ministerio de Obras Públicas — Presenta una cuenta por $ 29.60 por pasajes y fletes girados. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Dirección General de Aduanas — Sobre el despacho de aeroplanos depositados en la Aguada. — Enterado, archívese.

39—Capitanía General de Puertos — Remite copias de los certificados de matrícula de embarcaciones menores. — Enterado, archívese.

40—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha cesado de Conjuez el Coronel Faustino Laguarda. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Hace la misma comunicación con respecto al Coronel Pedro Alegre.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

42—Emilia San Correa — Solicitando una constancia de los servicios prestados por su extinto abuelo Constancio Correa. —Expídase en el sellado correspondiente copia de la hoja de servicios.

43—Liquidación por $ 47.25 a favor del 2.o Teniente retirado Indalecio Fuentes. — Al Ministerio de Hacienda.

44—Sumario instruído al soldado Eugenio Ramírez, del Batallón de Infantería número 14, por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

45—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la anotación anterior.

46—Jefatura de Policía de Montevideo — Solicitando la provisión de correajes y proveedoras. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Despacho del señor Ministro

Día 9 de Octubre de 1929

1—Alta Corte de Justicia — comunica la libertad anticipada del penado militar Santos Zeballos. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

2—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la precedente anotación.

3—Alta Corte de Justicia — comunica la libertad anticipada del penado militar Carlos Alberto Andreone. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

4—Comunicación al Estado Mayor del Ejército referenciada anteriormente.

5—Orden por $ 28.33 para gastos del Servicio Fotográfico durante 17 días del mes de Setiembre pasado.

6—Estado Mayor del Ejército — solicitando autorización para entregar a la Imprenta Militar $ 230.98 que tiene en caja por concepto de venta de textos y reglamentos. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

7—Batallón de Infantería número 10 — eleva el escrito presentado por el odontólogo Alberto Fernández ofreciendo sus servicios honorarios a esa unidad. — Aceptado, comuníquese y vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — transcribe una nota de nuestra Legación en Washington remitiendo la propuesta de motores para aviación presentada por "Smith Machinery Company". — Vuelva.

9—Comisión de Instrucción Pública y Trabajo de la Cámara de Senadores — pidiendo la opinión del señor Ministro respecto al proyecto de reforma de la ley sobre ascensos militares. — Diríjase la nota dispuesta.

10—Alberto Lara E. — General de Brigada chileno — sobre suscripción a una obra de que es autor titulada "Monografía de la Escuela Militar de Chile.- Album histórico. 1814-1928". — Contéstese que se suscribirá a tres ejemplares.

11—Nota dispuesta en la anotación que precede.

12—R. O. U. "18 de Julio" — pedido de provisión con cargo, de las piezas de fusil y máuser que menciona. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

13—Ministerio de Hacienda — comunicando que se ha liberado de derechos de aduana la importación de dos aviones y sus accesorios. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

14—Escuela Militar de Aviación — solicitando autorización para que los oficiales, alumnos e instructores hagan prácticas en unidades. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

15—Jefatura de Policía de Florida — comunicando el envío al Arsenal de Guerra del armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Dirección General de Estadística — adjunta un ejemplar de la parte 5.a del Anuario Estadístico del año 1927. — Incorpórese a la Biblioteca y archívese la presente nota.

17—Arsenal de Guerra — comunicando que la firma Eduardo G. Lawrie ha devuelto el armamento que detalla que se le había entregado condicionalmente. — Enterado, archívese.

18—Dirección de la Armada — eleva la solicitud de diez días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires formulada por el cabo de 2.a de Maestranza César Regusci. — Concedida, devuélvase.

19—Consejo Nacional de Administración — hace saber que no tiene reparo que oponer a la sanción de la ley graciable que otorga pensión a la señora Ana Muñoz de Requena. — Enterado, archívese.

20—Consejo Nacional de Administración — hace la misma comunicación con respecto de la ley otorgando pensión a la señora Consolación Sierra de Irureta. — Enterado, archívese.

21—Capitanía de Puertos — comunicando la designación del presidente del tribunal que ha de intervenir en el concurso de oposición para llenar la vacante de intérprete. — Enterado, archívese.

22—Sumario instruído al soldado Mario González del Batallón de Infantería número 12. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de primer turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

23—Comunicación ordenada en la providencia recaída en el sumario anotado anteriormente.

24—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — solicita la instalación de la luz eléctrica y fuerza motriz en el cuartel que ocupa. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Agencia Marítima Dodero S. A. — solicita privilegio de paquete para el vapor norteamericano "Munmystic". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

26—Banco de la República — solicita la conformidad al estado de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina-Presidencia de la República-Ley 11 de diciembre de 1923". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—Rafael Píriz — Mayor de infantería — gestiona el paog de 20 días de composición y mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Estado Mayor del Ejército — solicitando racionamiento extra para 24 equinos. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

29—Vicente, Abel y Adolfo Pérez — solicitan autorización para construir una vía para zorras. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

30—José Martínez García — por jubilación. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Pliego de condiciones 20 — Efectos, Higiene y Limpieza. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Escuela Militar de Aplicación — solicita instalación de luz eléctrica. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Estado Mayor del Ejército — relacionado con la remisión de los formularios para el censo municipal. — Enterado, archívese.

34—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — comunica la forma en que han quedado constituídas sus autoridades. — Enterado, archívese.

35—Contaduría General de la Nación — observa algunos nombramientos hechos por el Jefe del Arsenal de Guerra. — Habiéndose dictado decreto, archívese.

36—Sanidad Militar — comunicando que no tiene ningún crédito pendiente de pago correspondiente al ejercicio anterior. — Archívese.

37—Juan Shaw — relacionado con el pago de dos cuentas provenientes del despacho de ametralladoras para ensayos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Mutua Militar — solicitando la intervención de la Inspección General de Hacienda en su contabilidad. — Diríjase nota en el sentido solicitado y archívese.

39—Nota a la Inspección General de Hacienda a que se refiere la anotación que precede.

40—Ministerio de Relaciones Exteriores — transcribe una nota de nuestra Legación en Francia dando cuenta de cometido confiado al Mayor asimilado doctor Alberto Ponti. — Enterado, pase a la Sanidad Militar.

41—Nota al Ministro de Guerra de la República Argentina agradeciendo la donación de cañas coligüe para el Ejército.

42—Nota a la Sanidad Militar disponiendo la deducción de 1 o|o en los pagos de las partidas que se mencionan.

43—Ministerio del Interior — transcribe un decreto nombrando Inspector de Policías de Soriano al teniente retirado Mariano Caballero. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para la firma del día 15 de Octubre de 1929.

1—Autorízase la importación libre de derechos de ochenta bultos que en total componen una partida de 20 vagones del ferrocarril destinados al servicio de la Administración Puerto de Montevideo.

2—Se manda liquidar a favor de la Compañía All América Cables Inc., la suma de $ 27.18, importe de telegramas transmitidos por orden de este Ministerio en Julio próximo pasado.

3—Se manda liquidar a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 116.75 por suministro de corriente eléctrica a la Tesorería General y Ministerio de Hacienda durante el mes de Agosto próximo pasdao.

4—Se manda liquidar a favor de la Compañía T. Western la suma de pesos 86.97 ,importe de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda durante el mes de Julio próximo pasado.

5—Apruébase las tarifas propuestas por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para el servicio de alumbrado público, oficinas municipales e iluminaciones extraordinarias de la localidad de Olimar.

6—Nómbrase para el cargo de Jefe de la Sección Impuestos Internos en la Administración de Rentas de Salto al actual Subinspector de 3.a clase señor Feliciano Risso y nómbrase para Subinspector de 3.a clase al Subinspector de 4.a señor Miguel Pérez.

7—Declárase que las disposiciones del decreto de 5 de Junio de 1928 no son aplicables a las reexportaciones realizadas por los Frigoríficos.

8—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Florida señor Bernardo B. Testa.

9—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Rivera señor Raúl Berterreche.

10—Acéptase la garantía ofrecida por el Oficial 2.o de la Administración de Rentas de San José señor José Francisco Cantou.

11—Acéptase la garantía ofrecida por el Subreceptor de la División de Receptorías señor Calixto Valles.

12—Acéptase la garantía ofrecida por el Contador de 1.a clase de la División de Receptorías señor Ciriaco C. Santín.

13—Acéptase la garantía ofrecida por el Contador de la División de Receptorías señor Gregorio Ruiz (hijo).

14—No se hace lugar a la gestión iniciada por la Asociación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén solicitando se modifique el artículo 5.o del decreto de 17 de Junio último sobre depósito de alcoholes en la Isla Libertad.

15—Autorízase la importación libre de derechos a una máquina para la fabricación de comprimidos destinada a uso exclusivo de la Sanidad Militar.

16—Autorízase la importación libre de derechos a 100 bicicletas para uso exclusivo del Ejército.

17—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de aparatos y productos destinados a la Sección Substancias Alimenticias de la División de Analisis de Aduanas.

18—Autorízase el atraque a los muros del puerto de Dolores a los remolcadores de bandera extranjera que remolquen lanchas a cargar.

9—Nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo dando cuenta de que ha resuelto exonerar a los destroyer chilenos "Riquelme" y Hyatt" del pago de $ 200.73 y $ 197.82 respectivamente por servicios que le fueron prestados durante su estada en el puerto en Agosto próximo pasado.

20—Nota de la Administración Nacional del Puerto dando cuenta de que ha resuelto exonerar al crucero brasileño "Río Grande Do Sud" del pago de la suma de $ 324.01 por servicios prestados durante su estada en Agosto próximo pasado.

21—Nota de la Administración Nacional del Puerto dando cuenta de que ha resuelto exonerar del pago de la suma correspondiente, por servicios prestado al crucero inglés "Caradoc", durante su estada en Agosto próximo pasado.

22—Nota de la Administración Nacional del Puerto dando cuenta de que ha resuelto exonerar al crucero italiano "Trento", del pago de los servicios que le fueron prestados durante su estada en el puerto en Agosto, próximo pasado.

23-24—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para llamar a licitación pública para la impresión de timbres de comercio del ejercicio 1930-31 de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo.

25—Se resuelve dejar sin efecto las designaciones efectuadas con fecha 23 de Abril último a favor de los señores Juan C. Facelli y A. Gallardo, designándose a los señores Anacleto Berrueta y Félix Acosta para los cargos de guardas de vigilancia.

26—Decreto por el cual se dispone que la Dirección General de Aduanas cobrará íntegros los derechos de Aduana a toda nafta que se importe en la República.

27—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento expedido con fecha 21 de Mayo del corriente año a favor del señor Zenón Marfetan, nombrándose guarda suplente y Auxiliar de barraca, a los señores Tomás Hernández y Zenón Marfetán, respectivamente.

28—Mensaje a la Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el que se dispone que el Consejo Nacional de Administración ordenará la formación inmediata de un censo general de población, instrucción y edificación.

29—Desestímase el reclamo interpuesto por el Verificador Adjunto de la Dirección General de Aduanas señor Antonio Casiani contra la resolución de que los cargos de Verificadores de Despacho fueran provistos por concurso.

30—Autorízase la devolución al señor Antonio Rovira de la suma de $ 3.772.80, abonada en exceso por derechos a la importación de varias partidas de membrillo.

31—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que ordene el depósito de las cuotas anuales en las Sucursal del Banco de la República, que corresponden al Concejo de Administración de Cerro Largo, para amortizar el préstamo de $ 40.000 contratado con dicho Banco.

32—Nómbrase para el cargo de Auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación al señor Carlos Alberto Mora.

33-34—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes de la resolución sancionada con fecha 2 del corriente mes por la que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año el presupuesto de sueldos y gastos vigentes de Secretaría.

35—Acuse de recibo a la Asamblea General de la ley por la que se concede aumento de pensión a la señora Senaida A. de Santos Gadea.

36—Acuse de recibo a la Asamblea General de la ley sobre aplicación del inciso 2.o del artículo 110 de la ley de 26 de Octubre de 1925 de Retiro Policial.

37—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General de la Nación la resolución de la Cámara de Representantes incorporando al presupuesto de Sala y Secretaría de la misma cuatro cargos de ascensoristas.

38—Acuse de recibo de que trata el número anterior.

39—Desestímase el pedido de pago de honorarios solicitado por el Agente Fiscal de Soriano.

40-41—Apruébanse los estatutos de la Unitas Sociedad Anónima Uruguaya Comercial y Financiera.

42—Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancia el Ombú".

Jubilaciones, pensiones y retiros

1 y 2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salvador A. Ríos, con una asignación anual de $ 1.411.80, del cargo de ex Contador de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Mieres, con una asignación anual de $ 212.12, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicolás Lamanna del cargo de ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 265.41.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena A. de Pagola y su hija Mireya Pagola, con una asignación anual de $ 151.83, en sus calidades de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado del Hospital de Rocha, don Servando Protasio Pagola.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Lorenzo J. Ibarroa del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, con una asignación anual de $ 129.12.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Villanova, con una asignación anual de $ 130.56, como ex Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección del Departamento de Durazno.

8—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Dionisio L. Gamba, con una

asignación anual de $ 712.82, como ex Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Soriano.

9—Otórgase la bonificación solicitada por el señor Isabelino Zapata, con una asignación anual de $ 28.80, como pensionista civil, de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

10—Declárase que el señor Francisco Vives Pizzorno tiene derecho a una asignación anual de $ 2.197.68, en sustitución de la que actualmente percibe.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Gervasio Artigas, con una asignación anual de $ 216.21, en su calidad de ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de San José.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eugenio Obiedo del cargo de Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.a sección del Departamento de Artigas, con una asignación anual de pesos 160.33.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Martín J. Carlevaro del cargo de ex Gerente de la Sucursal del Banco de la República en José Batlle y Ordóñez, con una asignación anual de pesos 3.028.58.

14—Otórgase a la señorita Julia Morales, el traspaso de pensión que disfrutaba con su señora madre doña María Quintana de Morales, fallecida en el goce de ese derecho, con una asignación anual de $ 160.00.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Fernando Lourtet, con una asignación anual de $ 478.08, del cargo de ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

16—Otórgase la jubilación solicitada por la señora María Cavañe de Boffini, con una asignación anual de $ 191.35, como ex lavandera planchadora del Asilo Dámaso Larrañaga.

17—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Acosta, con una asignación anual de $ 127.14, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Isidoro Pérez, con una asignación anual de $ 381.60, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Oscar Machado y Sierra, con una asignación anual de $ 414.82, como ex Oficial 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Héctor A. Gimeno, con una asignación anual de $ 151.92, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado.

21—Declárase que el señor David Traverso no tiene derecho a la jubilación que solicita.

22—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por el señor Horacio Martínez.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Veracierto del cargo de Secretario Redactor de la Cámara de Representantes, con una asignación anual de $ 4.452.88.

24—Declárase que no procede acceder a la pensión solicitada por la señora Nicolasa B. de Angueira.

25—Declárase que no procede accederse a la pensión solicitada por la señora Amalia Pereyra de Rodríguez.

26—Declárase que no procede acceder a la jubilación solicitada por el señor Cayetano Velati.

27—Declárase que no procede acceder al retiro solicitado por el señor Francisco Pastore.

28—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José María Ocampo, con una asignación anual de $ 215.50, como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Salto.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gabriel Manzi, con una asignación anual de $ 239.11, como ex Chauffeur de la Jefatura de Policía de Soriano.

30—Otórgase la pensión solicitada por el señor Ignacio Tarragó, como padre interdicto del ex retirado policial don José Ignacio Tarragó, fallecido en el goce de ese derecho, con derecho a disfrutar de una asignación anual de pesos 232.48.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Claudio Moreira, con una asignación anual de $ 143.52, la que será bonificada con el 10 o|o y 15 o|o establecidos por los artículos 71 y 13 de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Salto.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Manuel Nobre, del cargo de Jefe de Correos de Lavalleja, con una asignación anual de $ 336.00.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Vecino, con una asignación anual de $ 951.00, como Inspector General de la Oficina Nacional del Trabajo.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Melitón Roldán, con una asignación anual de $ 362.24, como ex peón de la Administración Nacional del Puerto.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Albérico Isola, con una asignación anual de $ 2.815.10, como Médico del Hospital Maciel y profesor de la Facultad de Medicina.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Concepción Suárez de Santana, con una asignación anual de $ 120.00, en su calidad de madre viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

37—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eduardo Silvano Falcao, con una asignación anual de pesos 778.80, del cargo de ex Comisario de la Jefatura de Policía de Salto.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señora María E. Melo de Segovia, con una asignación anual de pesos 587.19, en su calidad de viuda del ex Ayudante de la Capitanía General de Puertos (Policía Marítima).

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen C. Orga de Cardozo y sus hijas Lelis y Esmeralda Cardozo, con una asignación anual de $ 881.22, como viuda e hijas del ex Inspector de Policías de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Achero de Soto, con una asignación anual de $ 120.00, en su calidad de viuda del ex sirviente del Laboratorio del Hospital Fermín Ferreira, don Claudio Soto.

41—Declárase que el señor Juan Machado tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 344.88, en sustitución de la que actualmente percibe.

42—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Salomón, con una asignación anual de $ 185.77, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia.

43 y 44—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa D. de Levet, con una asignación anual de $ 748.19, en su calidad de viuda del profesor de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, don Luis Pablo Lebet.

45—Manténese la resolución recurrida por el señor Ramón González Castro, de fecha 12 de Diciembre de 1928, declarando que no procede accederse a la bonificación solicitada.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

...elación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día jueves 17 de Octubre de 1929.

1—Antecedentes relacionados con la ...ntratación con el ingeniero don Walter ...ll de los estudios para el mejoramiento ...l camino de Castillos al Chuy.

2—Idem ídem del camino de paso de los ...das del arroyo Alférez a Lazcano.

3—Informe de la Inspección General de ...acienda relacionado con las inversiones ...a las obras autorizadas por la ley de 19 ... Octubre de 1928 en el trimestre de ...bril a Junio de 1929 e informes de las ...recciones de Vialidad e Hidrografía relacionados con el mismo. Complemento del ...partido número 1565 ya en poder de los ...ñores Consejeros.

4—Antecedentes relacionados con los ...norarios que debe percibir el arquitecto ...n Fleury Tronquoy como autor del pro...cto de pabellón de pasajeros del muelle ... del puerto de Montevideo. Repartido ...mero 1532 ya en poder de los señores ...onsejeros.

5—Nota de la Dirección de Vialidad relacionada con el lugar en que debe empal...ar con la carretera a Colonia el camino ...ejorado que figura en la ley de 19 de ...tubre de 1928, de Nueva Palmira-Car...elo-carretera Montevideo a Colonia. Re...rtido número 1539, ya en poder de los ...ñores Consejeros.

6—Nota de la Dirección de Ferrocarriles ...licitando se designe una Comisión para ...iciar los estudios de la línea férrea de ...ontevideo a Estación Algorta. Comple...ento del repartido número 1496, ya en ...der de los señores Consejeros.

7—Observación de la Contaduría Gene...l de la Nación a la resolución del Con...o Nacional de Administración, que dis...so que los gastos de locomoción y viá...os del personal de la Sección Estudios ... la Dirección de Vialidad se atendieran ...n cargo a la partida de $ 150.00 que ...ra "Gastos de estudios" asigna la ley ... 19 de Octubre de 1928. Repartido nú...ero 1540, ya en poder de los señores ...onsejeros.

8—Se declara urgente la expropiación, ...por causa de utilidad pública, de un te...rreno necesario para la construcción de ...la línea gérrea de Florida a Sarandí del ...Yi, ubicado en la 1.a sección judicial del ...Departamento de Florida, perteneciente a ...don Eugenio Tubino.

9—Idem ídem perteneciente a don Juan Castro.

10—Idem ídem perteneciente a don Do...mingo Arrospide.

11—Idem ídem perteneciente a la suce...ión de don Manuel Castro.

12—Se resuelve poner a disposición de ...a Dirección de Topografía la suma de ... ...os 1.260.00, destinada a atender las ero...ciones que se le originen con motivo del ...tudio y tramitación administrativa de ... expropiaciones para la construcción del ...rrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

13—Se autoriza a la Comisión Financie... de las Obras del Puerto de Montevideo ...ra contratar con los señores Herrán y ...uller el terrapienamiento de la dársena ...uvial y muelle de escala a precio de p... ... 0.27 el metro cúbico [illegible]

14—Se autoriza a la Dirección Puerto ... Montevideo para adquirir de las casas

que se detallan en la resolución respectiv los materiales que le son necesarios a lo talleres de Obras Públicas por un mont total de $ 680.19.

15—Idem ídem por un monto total d $ 682.00.

16—Se autoriza a la Dirección de H drografía para adquirir del señor Carlo Regberg, representante de la casa A. G. A por la suma de $ 8.900.00 una boya tip B. C. O. de las características indicadas e la resolución respectiva destinada a l "Quebrada del Banco Ortiz" y 8 acumula dores de gas carbónico tipo C-75 destina dos al funcionamiento de la misma.

17—Se autoriza a la Dirección de H drografía para utilizar los servicios d señor Adhémar Iparraguirre como patró del vapor "D 5" por el término de un me

18—Se acepta la propuesta del seño Rodolfo Casterés para la construcción d puente sobre el arroyo Sarandí de Barcel en el paso de Orcoyen del camino de Mel a Río Branco por la suma de $ 29.164.2 y se autoriza la inversión de la suma d $ 2.883.28 para pago de expropiacione sueldos de Sobrestante, imprevistos, etc.

19—Se autoriza a la Dirección de Via lidad para arrendar por la suma de peso 200.00 mensuales a la Empresa Costemall S. A. dos carros Western Crowler y u carro La Plante con destino a intensifica las obras de la carretera Montevideo-Co lonia, debiendo dicha Empresa deposita en garantía la suma de $ 800.00, que l será devuelta una vez devuelto el mat rial de que se trata en buenas condicio nes.

20—Se acepta la propuesta de la Em presa Costemalle S. A. para la constru ción del puente sobre el paso de Aguia del río Negro por la suma de $ 136.929.2 y se autoriza la inversión hasta la sum de $ 14.395.04 para pago de jornales du rante días de mal tiempo, sueldos de do Sobrestantes, imprevistos, etc.

21—Se autoriza a la Administración d las Usinas Eléctricas del Estado para co locar columnas para la línea de alta ten sión a San José y Florida, en las pilas d los puentes sobre los ríos Santa Lucía y San José en las condiciones establecidas en la respectiva resolución.

22—Se resuelve fijar en $ 70.00 mensuales la asignación de $ 50.00, también mensuales, que disfruta el Auxiliar de la Dirección de Vialidad don Juan José Mendoza, en virtud de hallarse en las condiciones establecidas por las resoluciones de 5 de Febrero y 30 de Abril próximo pasados.

23—Se aprueba en todas sus partes el convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad y el Concejo de Administración Departamental de Río Negro relativo a la entrega del puente construído sobre el paso de La Laguna del arroyo Grande, a los efectos de su conservación.

24—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 117.50, destinada a abonar los jornales devengados por el ex Guardapuente del Bequeló don Aurelio Pedernera en el tiempo transcurrido entre 21 y 22 de Marzo de 1927, en que se le declaró cesante y el 31 de Mayo del mismo año, fecha en que dejó de trabajar.

25—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para admitir a don Edmundo Pellistri, contratista del suministro de pedregullo para las obras del camino de Rocha al Chuy la entrega de un 12 o|o más de piedra de calidad regular, o sean 672 m.3, reduciéndose el valor de este tipo de piedra a $ 4.15 el metro cúbico, debiendo colocar el resto de piedra que alcanza a 1.032 m.3, utilizando material de buena calidad y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el contrato respectivo.

26—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la línea férrea de Florida a Sarandí del Y. ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, perteneciente a doña Mercedes Rossi de Santeuguini.

27—Idem ídem perteneciente a doña Josefa Bértora de Rossi.

28—Idem ídem perteneciente a don Pedro Gómez Menéndez.

29—Se resuelve revalidar para el ejercicio económico 1929-30 la partida de pesos 900.00 acordada a la Dirección de Ferrocarriles para gastos de la oficina.

30—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir en forma directa de los señores B. A. Infantozzi y Cía por la suma de $ 409.50 los repuesto para las máquinas de extracción de copias heliográficas "Ophea" e "Ideal" que se detallan en la resolución respectiva.

31—No se hace lugar a lo solicitado por la Dirección de Ferrocarriles en el sentido de que se le acuerde al portero de la misma don Casimiro Cardozo una compensación especial de $ 20.00 mensuales en virtud de las funciones que desempeña como ayudante del encargado de la extracción de copias heliográficas.

32—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 21.00 mensuales hasta el 31 de Diciembre próximo, en la manutención, herrajes, etc., del caballo que se utiliza en el Parque Nacional de Carrasco.

33—Se nombra para desempeñar las funciones de sobrestante en las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 4 Estación Palomas (Departamento de Salto) a don Carlos Bruno, con la asignación de cien pesos mensuales.

34—Se deja sin efecto la resolución de 15 de Agosto pasado que declaró cesante a don José Seigal en el cargo de foguista de la draga A-10 de la Dirección de Hidrografía teniéndose por purgada la falta cometida con la pérdida de los sueldos correspondientes al período que ha estado alejado de su puesto y se hace presente a dicho señor que en caso de reincidencia será separado de su cargo.

35—Se acepta la renuncia presentada por el señor León Palación del cargo de encargado del pozo de agua de Guichón y se nombra en las condiciones vigentes para reemplazarlo a don Juan Curti.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi — Dirección de Topografía — $ 159.17 — Destinada al pago, previa escrituración del terreno expropiado a don Faustino Jovito Vidal — Ley 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

37—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 2.268.32 — Idem ídem ídem a Sucesión de María Santos Vidal de Diana— Idem ídem ídem — Idem ídem.

38—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 238.29 — Idem ídem ídem a doña Isidora Vidal de Vidal — Idem ídem ídem — Idem ídem.

39—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 354.87 — Idem ídem ídem a doña María Ascención Díaz de Vidal — Idem ídem ídem — Idem ídem.

40—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 87.51 — Idem ídem ídem a don Fabián Cedrés — Idem ídem ídem — Idem ídem.

41—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 306.30 — Idem ídem ídem a la sucesión de Pedro Félix Muracciole — Idem ídem ídem — Idem ídem.

42—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 306.32 — Idem ídem ídem a la sucesión de Mariano Espiga — Idem ídem ídem — Idem ídem.

43—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 108.56 — Idem ídem ídem a don Gualberto Irigaray — Idem ídem ídem— ídem ídem.

44—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 197.67 — Idem ídem ídem a don Gualberto Irigaray — Idem ídem ídem— Idem ídem.

45—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 192.97 — Idem ídem ídem a doña María Alcira Arambillete de De León — Idem ídem ídem — Idem ídem.

46—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 875.98 — Idem ídem ídem a don Luis A. Urioste — Idem ídem ídem — Idem ídem.

47—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 149.32 — Idem ídem ídem a don Gerardo Cendan — Idem ídem ídem—Idem ídem.

48—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 157.90 — Idem ídem ídem a doña Petrona Albarenga de Enciso — Idem ídem ídem — Idem ídem.

49—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 56.96 — Idem ídem ídem a don Ireneo Enciso — Idem ídem ídem — Idem ídem.

50—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 133.64 — Idem ídem ídem a doña Francisca Colmán — Idem ídem ídem — Idem ídem.

51—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 1.585.61 — Idem ídem ídem a doña Josefina Urioste de Dighiero — Idem ídem ídem — Idem ídem.

52—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 34.10 — Idem ídem ídem a la sucesión Elvira Zipitría — Idem ídem ídem — Idem ídem.

53—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 536.48 — Idem ídem ídem — a don Elías Melgarejo — Idem ídem ídem — Idem ídem.

54—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 169.66 — Idem ídem ídem a la sucesión Ernesto Ponce de León — Idem ídem ídem — Idem ídem.

55—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 279.08 — Idem ídem ídem a la sucesión de José Luis Ponce de León — Idem ídem ídem — Idem ídem.

56—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 70.36 — Idem ídem ídem a doña Nicasia Zipitría — Idem ídem ídem — Idem ídem.

57—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi — Dirección de Topografía—$ 1.165.33 — Destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado a don César Ponce de León — Ley 19 de Octubre de 1928, para construcción de ferrocarriles — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

58—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 62.37 — Idem ídem ídem a doña Carmen Ponce de León de Samaden — Idem ídem ídem — Idem.

59—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 89.87 — Idem ídem ídem a doña Beatriz Enciso — Idem ídem ídem — Idem.

60—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 65.13 — Idem ídem ídem a don Pedro Pastorini — Idem ídem ídem—Idem.

61—Idem ídem — Idem ídem —Pesos 2.708.06 — Idem ídem ídem a don Francisco Robaina — Idem ídem ídem — Idem.

62—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 983.22 — Idem ídem ídem a don Pedro Goldaraz — Idem ídem ídem—Idem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

63—Talleres — Varadero La Teja — $ 772.60 — Trabajos ejecutados en el gánguil H. E. 2 en Noviembre de 1928 — Capital de giro de talleres.

64—Idem — Varios — $ 1.505.00 — Planilla de sueldos del personal por Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

65—Idem — Idem — $ 3.031.67 — Idem de jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem.

66—Idem — Idem — $ 12.084.22 — Idem sueldos del personal ocupado en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem.

67—Idem — Idem — $ 279.31 — Idem gastos de comida del personal en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem.

68—Idem — Idem — $ 22.88 — Idem de jornales extraordinarios en la 2.a quincena de Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem.

69—Idem — Idem — $ 1.199.20 — Idem ídem a destajo en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

70—Faros del Cerro y Santa María—Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 657.72 — Suministro de kerosene en Julio próximo pasado — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

71—Puertos Salto y Mercedes — Bureau Veritas — $ 378.00 — Vigilancia de construcción de grúas en astilleros N. V. Haarlem en Agosto próximo pasado—Idem ídem ídem.

72—Puerto franco de Colonia — Idem ídem — $ 94.50 — Idem ídem grúa eléctrica en astilleros N. V. Haarlem en Agosto próximo pasado — Ley 20 de Junio de 1923.

73—Idem del Salto — Banco de Seguros — $ 436.80 — Prima póliza de seguro contra accidentes del personal obrero — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía. — Idem.

74—Idem F. de Colonia — Empresa Hersent — $ 419.79 — Suministro y conducción de materiales en Julio próximo pasado — Ley 2 de Junio de 1923

75—Dirección — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 437.32 — Suministro de útiles, etc., en los meses de Enero a Junio próximo pasados — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía. (Ejercicio 1928-29).

76—Puerto La Paloma — Idem ídem — $ 1.486.54 — Idem carbón en Febrero a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

77—Varios faros — Talleres de Obras Públicas — $ 114.24 — Trabajos realizados en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

78—Puertos Salto, Paysandú y muelle Soriano — Varios — $ 152.35 — Alquileres, publicación de avisos, etc., de Noviembre a Junio próximo pasados. Idem ídem ídem.

79—Dirección — Idem — $ 48.93 — Suministro de útiles, medicamentos, viajes de tranvía, etc., en Noviembre de 1928 y Enero, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

80—Puerto La Paloma — Compañía Uruguaya de Cemento Portland S. A. — $ 735.01 — Idem 600 bolsas de cemento en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

81—Embarcaciones—Talleres de Obras Públicas — $ 2.315.96 — Trabajos realizados en Noviembre de 1928 y Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

82—Dragado La Paloma — Antonio Dana — $ 82.56 — Fletes de materiales remitidos en Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

83—Idem de Almirón, Urquiza y Vera — Enrique J. Vidal — $ 102.36 — Idem ídem en Mayo y Junio próximo pasados. — Idem ídem ídem.

84—Puerto de Arazatí — Litografía Alonso — $ 75.00 — Impresión de 60 folletos pliego de condiciones para las obras en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

85—Varias — 'Diario Oficial' — Pesos 60.50 — Publicación de avisos de licitaciones en Febrero, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

86—Puerto franco de Colonia — Ramos y Arena — $ 334.62 — Servicios de eslingaje, almacenaje, etc. de una grúa eléctrica en Julio próximo pasado — Ley 20 de Junio de 1923.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

87—Varias — Ferrocarril Central — $ 609.48 — Fletes de materiales remitidos en Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía. (Ejercicio 1928-29).

88—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para alquilar por intermedio de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, por la suma de $ 110.00 mensuales el local ubicado en la calle Durazno esquina Victoria para garage de sus automóviles.

89—Se resuelve que el vigilante de las obras de la carretera a Libertad comprendidas entre los kilómetros 17.800 y 21.747 ya terminadas, don León Grussi, pase a desempeñar iguales funciones en las de la carretera a Florida entre los kilómetros 17.714 y 20.900.

90—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos por la suma de $ 15.000 importe de la sexta cuota para atender las erogaciones que le demande los cometidos que se le han confiado.

91—Se declara que la expropiación hecha por resolución de 8 de Agosto pasado de un terreno necesario para la construcción de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yi ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida a nombre de don Ernesto Enciso debe entenderse hecho a favor de un terreno propiedad de don Felipe Santiago Enciso y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 61.97, importe de dicho terreno, a fin de que proceda al pago del mismo previa escrituración a favor del Estado.

92—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yi ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida y perteneciente a don Alejandro Gallinal.

93—Id. id. id. id. id., perteneciente a don Bautista Canavesi.

94—Id. id. id. id. id., perteneciente a don Eugenio Tubino.

95—Id. id. id. id. id., perteneciente a doña Manuela Castro de Buzi.

96—Se acepta la renuncia presentada por don Leonardo Chialanza del cargo de foguista del vapor C-10 de la Dirección de Hidrografía, quien volverá a ocupar su cargo de marinero en la draga A-6 y se promueve en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de foguista del mencionado vapor al marinero del mismo don Conrado Pedretti y para sustituir a éste trasládase al marinero de la draga A-6 don Aníbal Ranses.

97—Se aprueba el proyecto de carretera de Arroyo Grande a Trinidad que sigue casi exactamente el Camino Nacional actual, formulado por el ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés.

98—Se declara que el nombramiento hecho por resolución de 26 de Setiembre pasado a favor de don Máximo Alzogaray para ocupar el cargo de peón de servicios exteriores del servicio de saneamiento de la ciudad de Treinta y Tres debe entenderse hecho a nombre de don Mariano Alzugaray.

99—Se acepta la renuncia presentada por el peón caminero de la carretera Mercedes-Fray Bentos don Eulalio Sosa y se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para reemplazarlo a don José Correa.

100—Id. id. id. id. don Carlos Castro y se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para reemplazarlo a don Pedro Rosado.

101—Se nombra para ejercer las funciones de ayudante del ingeniero director de las obras en construcción de la línea férrea Florida-Sarandí del Yi al acual sobrestante don Carlos J. Brunet con la asignación de $ 125.00 mnesuales. Se resuelve que los sobrestantes de los puentes de la línea férrea San Carlos-Rocha señores Ademar B. Veiga y Eduardo Scotti Blanco, pasen a desempeñar iguales funciones en las obras de la línea Florida-Sarandí del Yi con la asignación de $ 100.00 mensuales y se nombra para ejercer iguales cometidos en la misma línea al sobrestante titulado don Braulio Ferrés con la asignación de $ 100.00 mensuales.

102—Se resuelve modificar la resolución de fecha 17 de Julio pasado en cuanto dispone la entrega de tres autos usados al servicio de la Dirección de Vialidad a cuenta de la adquisición de cinco coches que la misma autorizaba debiendo cargarse el importe total de dichos autos al rubro establecido en la citada resolución.

103—Se acepta la renuncia presentada por el señor Emilio Castro del cargo de plomero de la sección de saneamiento de Florida y se nombra en su reemplazo en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a don José Rebollo, actual peón de la Usina de Purificación de Agua y para sustituir a éste nómbrase en las mismas condiciones a don Ramón Núñez.

104—Se acepta el desistimiento del reclamo interpuesto por la señorita Ana María de Baeremaecker, auxiliar de la Dirección de Hidrografía, contra el nombramiento efectuado el 22 de Agosto pasado a favor de don Damián Vivas Garraztazú para ocupar el cargo de auxiliar de la Contaduría de la mencionada Dirección, quedando en consecuencia dicho señor confirmado en el referido cargo.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 18 de Octubre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecinueve. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Veintiún oficios de varios Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Siete informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de jurados y síndicos (varios oficios). Cinco

mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 4.° del Juzgado Letrado Correccional de 2.° turno. Luis Gadea, Francisco Cabrera, Adelo H. Rosa, Nieves Areosa, Luis J. Amaro, Robustiano Techera, Carlos Pablo de los Santos, Angel Pereyra Herrera, gestiones de jubilación. René Bergalio Elía, constancia de servicios. Carmen Campos de Márquez, pensión. Oficio número 3607 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Administrador Departamental de Rentas de Río Negro con Juez de Paz de la 1.ª sección, denuncia. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Alejandro Sampolinski, cobro de honorarios en causa criminal. Sipilesko Hnos., denuncia contra el Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 15.ª sección de Montevideo. Exposición del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.ª sección de San José. Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, petitorio. Oficina de Identificación, presupuesto por Setiembre de 1929. Nicolás Boata, sucesión. Presidencia de la República remite antecedentes sobre procedimientos del Juez Letrado Departamental de Maldonado respecto de un demente. Pedido de un mes de licencia del Oficial 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. El Juez Letrado Departamental de Florida comunica haber reanudado funciones. Relaciones mensuales: Rocha, Florida, Soriano, Río Negro, Maldonado, Paysandú Departamental, causas en estado de sumario: Crimen 1.o, Comercio 1.o, movimiento habido en sus oficinas; Paysandú Departamental, Río Negro, Florida, Tribunal 3.o, Rocha, Tribunal 1.o, Civil 3.o y 2.o, expedientes de despacho para sentencia; Comercio 1.o, Civil 2.o, Cerro Largo, Tacuarembó, Hacienda, Tribunal 1.o, Civil 3.o, Florida, Paysandú (C.), Departamental 1.o, Paysandú (D.), Crimen 2.o, Instrucción 1.o: depósitos judiciales. Pedido de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 5.ª sección de Artigas. Abel Sánz, denuncia. Alejandro Sampolinski, cobro de honorarios en causa criminal por hurto. Nota del Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres en causa criminal por homicidio y uxoricidio. Alberto G. Carballo. José León Lezama, gestiones de jubilación. Antecedentes sobre licencia del Auxiliar 3.° del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Autorización para adquirir mobiliario, solicitada por el Juez Letrado Departamental de Soriano. Oficio número 3603 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.° distrito de la 14.a sección de Soriano.

Trámite judicial — Rufina Maidana con sucesión José Díaz Monroy. Pascasio Petronilo Mansilla con sucesión Manuel Arabeyti. Félix Revello con Antonio M. Giúdice y otros, recurso de queja por denegación de apelación. Magdalena Gutiérrez con Jorge Norman. R. E. N. N. Isaac Castro, incidente por costas. Dos procesos criminales, por los delitos de homicidio y disparo de arma, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecinueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 15; idem telegramas, 5; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19, legalizaciones, 4. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Penadés Ramón, sucesión. Una en sumario criminal por el delito de homicidio. Una en sumario de Aduana. Una en materia penal.

Administrativa—Un mensaje de la Alta Corte de Justicia. — José V. Evia, Secretario.

Día 21 — Trámite — Una en causa criminal. Muñoz Raúl contra Benito Cuñarro (hijo) y Héctor Gandós. Corbo Hutton Próspero Juan y Justo con los herederos de Ramón Hutton.

Interlocutoria — Compañía Rural de los Cerros de San Juan y Cochicó contra la Administración Departamental de Rentas de Colonia.

Sentencia — Di Matteo Carmen contra José Canessa y Carmen Vivona de Contatore. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 19

Ciriaca O. de Rossi, oriental, 72 años, viuda, 8 de Octubre 4030.

Modesta Sierig de López Ramos, oriental, 68 años, viuda, Inca 2160.

María Diana de Meirone, oriental, 22 años, casada, Villagrán 197.

María Esther Grassi, oriental, 24 años, soltera, E. Martínez 1661.

José Barreto, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Rosa Fonsalia, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Dolores Gerpe, española, 61 años, soltera, Hospital Pasteur.

Pietri di Visse, holandesa, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Andrés Barboza, argentino, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Paredes, oriental, 63 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Estrella Dueñas, oriental, una hora, La Maternidad.

José Rivas, español, 60 años, Hospital Pasteur.

Héctor Olivera, oriental, 13 años, Hospital Pasteur.

Victorio Scola, italiano, 76 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Rosa Inés Castelli, oriental, 78 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Bernardo Gourgues, francés, 73 años, casado, Hospital Italiano.

José Borgiani, italiano, 53 años, casado, Hospital Vilardebó.

María Josefa Vázquez de López, española, 75 años, viuda, Canelones 1819.

Gabriela Moreira de López, española, 35 años, Hospital Vilardebó.

Ana Canosa, oriental, 78 años, soltera, Santa Lucía 18.

Púdico Da Silva, brasileño, 46 años, Hospital Militar.

Félix Salmantes, oriental, 54 años, casado, Hospital Militar.

Luis Ruocco, oriental, 44 años, soltero, Cebollatí 1319.

Walter Molina, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Leoné Richard de Casal, francesa, 85 años, viuda, B. Alvarez 81.

Luis Salles, francés, 68 años, viudo, Hospital Italiano.

Día 20

Luis Alberto Signorelli, oriental, 4 meses, Victoria 1435.

Cayetano Canasa, oriental, 83 años, viudo, Yaguarón 1156.

Juana Gloria Peyré, oriental, 4 meses, Pintos Cardeiro 90.

Bernabé Delgado, oriental, 65 años, viudo, Colón.

Corina Torres, oriental, 34 años, Pabellón de Ginecología.

Juana Echemendigaray de Baumgartner, argentina, 60 años, casada, Francisco Ellauri 1319.

Oscar Freire, oriental, 5 meses, Isla de Flores 889.

Nicolás Rodomilo, italiano, 54 años, viudo, Hospital Maciel.

Emilio Dragomane, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Espinel, oriental, 62 años, viudo, Santiago Furguendo 22.

José Rizzo, italiano, 66 años, casado, Juan D. Jackson 1019.

Día 21

Ramón Cendal, español, 33 años, casado, Hospital Italiano.

María Esther Sersela, oriental, 9 meses, Spikerman 26.

Juan Carlos Pereira, oriental, 6 meses, Susviela 64.

Ignacio Baldovino, oriental, 66 años, casado, Carlos de la Vega 136.

Corina Charlone, oriental, 7 meses, Santiago Vázquez.

Norberto Pagliete, oriental, 29 años, Hospital Maciel.

Pedro B. Curto, italiano, 68 años, casado, Peñarol Viejo.

Iglesias Napili, oriental, 69 años, casada, Gregorio Camino 38.

Juan Benítez, oriental, 69 años, casado, Raffo 251.

Tito Calo, oriental, 21 años, soltero, Benito Riquet 22.

Pedro Surruche, oriental 47 años, casado, Bolognese 38.

Isidro Soler, oriental, 3 horas, Santa Lucía 182.

Mario Soler, oriental, 3 horas, Santa Lucía 182.

Pedro R. Maneiro, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Sara T. de Beloso, oriental, 50 años, casada, Gonzalo Ramírez 1712.

Américo Trías, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.

Luis Reyes, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angelina Estela Pereira, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Eulogia Martínez de Grau Pérez, oriental, 65 años, casada, L. Forteza 46.

María Elena Méndez, oriental, 7 años, Regeneración 22.

José R. de Castro, oriental, 20 años, soltero, Juan Lavalle 37.

Juan Sánchez Mesana, español, 84 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Mateo Munetto, oriental, 40 años, soltero, Inca 1962.

María Elena Mallero, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 21

Juana Fernández de Sosa, oriental, 68 años, viuda, Neira 220.

María Luisa Ortega de Albrusch, española, 24 años, casada, Hospital Pasteur.

Cándido Lara, oriental, 17 años, soltero, E. Martínez 2109.

Dolores Blanco de Tille, española, 73 años, casada, Sitio Grande 1986.

José Batlle y Ordóñez, oriental, 73 años, viudo, Hospital Italiano.

Catalina Segalerba de Carrara, italiana, 76 años, viuda, Millán 4348.

Nélida López, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

61.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 30 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(*Continuación — Véase el número 6991, Poder Legislativo, página 308 B*)

considerando que para el bien entendido interés del tesoro es posible que se pueda evitar la adquisición de nuevos equipos de dragados, — ya que existen inactivos, repito, una o dos de estos trenes, es que debe estudiarse bien este asunto.

Habría que averiguar si la Dirección del Puerto le va a dar aplicación a esas máquinas y en caso contrario si sería más ventajoso para los intereses públicos utilizarlos pasándolas a la Dirección de Hidrografía, bien sea en forma definitiva o arrendándolas, porque se trata de un bien particular de la Administración del Puerto.

Señor García Morales — ¿Para cuándo propone el señor Senador que se trate?

Señor Cabrera — En la primera sesión de la semana próxima.

Señor García Morales — Yo he formulado la moción a indicación de un miembro del Consejo Nacional, quien me hizo conocer que había unanimidad de opiniones en ese Cuerpo sobre la necesidad imprescindible de adquirir estas dragas. Que la demora causa perjuicios graves al Estado, porque obliga a celebrar contratos para el dragado del Río Negro en condiciones que el Consejo estima muy onerosas y que hay que aceptarlas por la falta de material. Cree que toda demora causará perjuicios al interés público.

Sin embargo, no puedo resistir al pedido de aplazamiento que solicita el señor Senador por Paysandú. De manera que voy a retirar la moción, dejando que el asunto siga en el orden del día, pues siempre habrá oportunidad de aplazarlo nuevamente cuando llegue el momento de considerarlo.

Señor Cabrera — Podría establecerse que se tratará en la sesión del lunes próximo. Ocho días no es un aplazamiento muy grande pero nos daría tiempo suficiente para informarnos en forma sobre el particular. Presumo que para la sesión de pasado mañana, sería corto el plazo para obtener todos los informes.

Si yo insisto en mi moción, es porque me han asegurado personas muy dignas de crédito, que están dentro de la Administración, que existen uno o dos trenes de dragado amarrados desde hace mucho tiempo, y entonces, no veo la razón de por qué se ha de emplear unos $ 350.000 que entiendo es la suma que se solicita, para adquirir otros trenes de dragado.

Señor Presidente — En vista de que no se han hecho observaciones al retiro de la moción del señor Senador por Cerro Largo, se da por retirada.

Se va votar ahora, la moción del señor Senador por Paysandú para que este asunto sea considerado en la sesión del lunes próximo en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Ponce de León (don Francisco) — Pido la palabra.

En séptimo término del orden del día figura el asunto relativo al pago de los haberes de los obreros y empleados de la Casa del Arte.

Se trata de un asunto sencillo, señor Presidente, y que hay verdadera urgencia en despacharlo.

Por esas circunstancias, mociono para que se coloque en primer término en el orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja

(Se vota: **Afirmativa**):

7

Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre pago de haberes a los obreros, empleados y alumnos de la Casa del Arte.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 3.361.45, que tomará de Rentas Generales, *para proceder* al pago de los haberes correspondientes al personal de obreros, empleados y alumnos de la "Casa del Arte".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de Setiembre de 1929.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cárama de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Cámara de Senadores.

El Consejo Nacional de Administración en Mensaje de fecha 29 de Mayo del corriente año, solicitó del Poder Legislativo la autorización correspondiente para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 23.122.16, para cubrir el déficit producido por el funcionamiento de la "Casa del Arte".

Dicho Mensaje fué destinado a la Cámara de Representantes y se encuentra actualmente a estudio de su Comisión de Instrucción Pública.

Como la sanción de un proyecto de ley que autorice a disponer de aquella suma, importaría la compulsa previa de los antecedentes respectivos y el estudio del informe producido en oportunidad por la Inspección General de Hacienda, la Cámara de Representantes desglosó de aquella suma una partida destinada al pago de los haberes de los empleados, obreros y alumnos de la Casa del Arte y sancionó el proyecto de ley que se informa.

Teniendo en cuenta que la suma votada se destina exclusivamente al pago de los haberes del personal que trabajó en aquel Instituto, y que estos haberes tienen el visto bueno de la Inspección General de Hacienda, según resulta de antecedentes que se han tenido a la vista, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto tal como ha venido de la otra Cámara, significando que urge regularizar la situación de aquel personal que hace un año aproximadamente que no cobra sus haberes.

Sala de la Comisión, Setiembre 25 de 1929.

Francisco Ponce de León. — Eugenio Pérez Aquino. — Luis Ponce de León.

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se vota: **Afirmativa.**

—En primrea discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Se vota. *Afirmativa.*

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Señor Estradé — Desearía se me informara sobre el trámite que se le dió a un proyecto presentado por la Comisión de Presupuesto sobre la equiparación de sueldos de los Secretarios Bedeles de los Liceos de campaña.

Señor Presidente — Pasó a la Comisión de Presupuesto, señor Senador.

Señor Moroy — Ese proyecto ya está informado.

Señor Estradé — La Comisión de Presupuesto lo ha presentado como informe a un pedido de los mismos Secretarios-Bedeles. De consiguiente, me parece que puede prescindirse del trámite, porque no es necesario que vuelva a la Comisión de Presupuesto, cuando es ésta la que lo ha presentado. Por lo tanto, si estuviera en tiempo, haría moción para que la Mesa le diera, oportunamente el trámite...

Señor Moroy — Que se incluya en la orden del día, y se reparta.

Señor Presidente — Así se hará.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que exhonera del impuesto de contribución inmobiliaria al valor de las mejoras en granjas, bodegas, viñedos etc.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la lectura del informe que ha sido repartido hace muchos días.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Si se aprueba.

Se vota: *Afirmativa.*

Léase el proyecto.

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o No será gravada con el impuesto de contribución inmobiliaria ninguna casa-habitación, ni ninguna mejora o construcciones relacionadas con la explotación de granjas, bodegas, viñedos, queserías, apiarios, lecherías, conservas, frutas, cremerías, críaderos de cerdos y de aves en general.

Art. 2.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, no podrá cobrarse este impuesto por años anteriores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 1.o de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

De varios Departamentos me llega la noticia de que las respectivas Administraciones de Rentas pretenden cobrar el impuesto de 6 y 1|2 o|oo de Contribución Inmobiliaria sobre el valor de las mejoras y construcciones relacionadas con la explotación de granjas, bodegas, viñedos, Administraciones de Rentas tiene la agravante de exigirse en este año el cobro de cuatro años atrasados, a pretexto de que por inadvertencia no se había hecho efectiva hasta ahora la aplicación de una parte de la ley.

Constituye un principio ya aceptado universalmente de que las mejoras y construcciones relacionadas con las industrias, no deben ser gravadas con impuesto. Las legislaciones adelantadas tienden a estimular el desarrollo y perfeccionamiento de la producción, sin trabas que entorpezcan u obstaculicen su progreso. Por lo que respecta a la contribución, el Estado ya percibe buenas rentas por ese concepto en lo que tiene atingencia con el valor del suelo. Un sobre-impuesto a queserías, apiarios, cremerías, críaderos de cerdos, de aves, etc., además de la contribución que corresponde al valor de la tierra. Este empeño de las referidas las mejoras y construcciones industriales pesa extraordinariamente en el trabajo y hasta en el consumo. Habría, por el contrario, que alentar las mejoras que traen aparejados beneficios de estimación para las distintas industrias.

No puede ni debe cobrarse, pues, una sobre contribución en las mejoras que se indican, ni menos exigirse el pago por años atrasados, cuando las Oficinas correspondientes no hicieron las notificaciones a tiempo, y cuando las disposiciones alegadas no son del todo claras.

Por estas consideraciones, creo que el proyecto de ley que presento, merecerá la sanción del Senado, reclamando su atención con urgencia, en virtud de las insistentes gestiones de cobro de las citadas Administraciones de Rentas.

Montevideo, Agosto 1.o de 1929.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

La Comisión de Hacienda y Fomento ha estudiado detenidamente el proyecto de ley presentado a la consideración de la Cámara de Senadores, por el cual se dispone que no sea gravado con el impuesto de contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior, ninguna casa-habitación, ni ninguna mejora o construcción destinada a la explotación de granjas, bodegas, viñedos, queserías, apiarios, lecherías, conservas, frutas, cremerías, críaderos de cerdos y de aves en general. Asimismo se dispone en el referido proyecto de ley, que desde la fecha de la promulgación, no podrá cobrarse dicho impuesto por años anteriores.

Responde esta iniciativa al propósito universalmente aceptado de exonerar de impuesto y de cargas a las industrias llamadas rurales, concepto que se va extendiendo ya a todas las ramas del trabajo y que se realiza con resultados muy beneficiosos en algunos países. Y dentro de nuestra jurisdicción territorial, a salvar una equivocada interpretación que se ha dado por las Oficinas Recaudadoras correspondientes, a disposiciones legales hasta ahora en completo desuso.

En efecto. La Dirección General de Impuestos y sus dependencias departamentales, recién en el corriente ejercicio han dispuesto la aplicación del artículo 2.o de la ley respectiva, que dice, "los establecimientos industriales o de comercio pagarán en impuesto sobre el valor de las construcciones y del terreno, cualquiera que sea su ubicación", exceptuándose de esta disposición los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo".

Se trata evidentemente de una disposición anticuada, tendiente a favorecer en el país la única industria digna de ser tomada en cuenta en la época en que se adoptó la indicada medida. En la actualidad, la preparación de carne en forma de tasajo, no constituye en nuestro país, ninguna industria de volumen; y en cambio, existen otras como las señaladas en el proyecto de ley estudiado, en pleno desarrollo y prosperidad, que deben merecer la atención del legislador y de los Poderes Públicos en general.

Pero, además, el artículo 2.o de la ley de Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del Litoral e Interior, no obstante todos los años anteriores de su vigencia, al ser aplicada en el corriente ejercicio, es interpretado equivocadamente, porque apesar de la vigencia, también, de otras disposiciones que no pueden ser desatendidas, el gravamen sobre las mejoras se hace efectivo sin distinción, tanto en las zonas urbanas y suburbanas como en las rurales, y en los montos más altos.

Hasta ahora, la omisión de la ley en cuanto a los establecimientos rurales y en cuanto al verdadero alcance de esa disposición anticuada, era suplida por el inteligente criterio de los funcionarios. El citado artículo no se aplicaba. En el corriente ejercicio ocurre todo lo contrario: se pretende cobrar el año actual y cuatro años anteriores, a pretexto de haber pasado desapercibida la disposición de la referencia. La Comisión de Hacienda y Fomento entiende que esa exoneración de gravámenes debe alcanzar a las mejoras de los mismos establecimientos de todas las zonas, siguiendo el criterio predominante en el Parlamento de ir librando de cargas, paulatinamente, al trabajo y a la producción, y estimular, así, la instalación de las industrias con los locales, maquinarias y mejoras reclamadas por sus propios adelantos.

Por las consideraciones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o No será gravado con el impuesto de Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior, ninguna casa-habitación, ni ninguna mejora o construcciones destinadas a la explotación de granjas, bodegas, viñedos, queserías, apiarios, lecherías, conservas, frutas, cremerías, críaderos de cerdos y de aves en general.

Art. 2.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, no podrá cobrarse este impuesto por años anteriores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 1.o de 1929.

L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Carmelo L. Cabrera. — Pablo María Minelli."

Señor Presidente — En primera discusión general el proyecto.

Señor González — Pido la palabra.

Yo haría una modificación en el sentido de que ese beneficio de exoneración alcanzara también a las propiedades rurales, es decir, a las poblaciones de los establecimientos rurales.

Como se establece en el proyecto con precisión, cuales son los beneficiados por estas exoneraciones, desearía que ese beneficio fuera extendido a las propiedades rurales.

Señor Andreoli — A los establecimientos ganaderos.

Señor García Morales — A todos.

Señor González — Me daba el dato, el señor Senador por Cerro Largo, que la modificación que sufrirá la contribución inmobiliaria es insignificante. No debe ser una ley muy necesaria, puesto que nunca se ha llevado a la práctica; hasta ahora, en ningún departamento del interior se ha hecho uso de la ley, es decir, no se ha cobrado esa contribución, avaluando separadamente la propiedad.

De manera que estando comprendidas en ese beneficio todas las propiedades rurales, no alteraría para nada la cuestión y por eso hago moción para que se modifique en ese sentido.

Señor Andreoli — ¿Todas las industrias rurales?

Señor González — Todas.

Señor Ponce de León (don Luis). — Los edificios.

Señor García Morales — Hasta el año 1916, el impuesto inmobiliario en las zonas rurales, recaía, exclusivamente sobre el valor del suelo, con absoluta prescindencia de toda clase de construcciones y mejoras. Era esta una buena orientación para una ley pobladora que facilitara las mejoras de los campos. Pero en el año 1916, se modificó el criterio, y por ley de Enero de ese año, se estableció que también pagarían el impuesto inmobiliario, las construcciones y mejoras existentes en los establecimientos industriales dentro de las zonas rurales.

La amplitdu de estos términos, comprende a todos los establecimientos ganaderos.

No obstante estar autorizado el Poder Ejecutivo para cobrar el impuesto sobre construcciones y mejoras, de hecho no se ha hecho efectiva la imposición legal, porque sólo por excepción se han cobrado pequeñas sumas como lo expresaba el señor Senador por Flores.

Hemos pedido el dato al Ministerio de Hacienda y resulta que en el último ejercicio, en 14 departamentos de la República, — no existe el dato de Canelones, Maldonado, Flores y San José, — sólo se ha cobrado $ 6.263.71, por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria sobre las construcciones y mejoras.

Tratándose de una cantidad tan pequeña, realmente puede prescindirse de ella, dada la buena finalidad de la enmienda que propone el señor Senador por Flores.

Evitaríamos, también, que se empiece a cobrar este impuesto, saliendo el Poder Ejecutivo de la modorra en que hasta ahora ha estado, porque siendo la ley del año 16, hasta ahora muy poco se ha avanzado en el terreno de tasar la propiedad.

De manera que creo que el Senado puede aceptar la fórmula amplia que propicia el señor Senador por Flores, y en lugar de exonerar las construcciones y mejoras, sólo de las industrias a que se refiere el proyecto de la Comisión de Hacienda y Fomento, o sean granjas, bodegas, viñedos, queserías, apiarios, lecherías, conservas, frutas, cremerías, criaderos de cerdos y de aves en general, se vaya lisa y llanamente, a la derogación del artículo 2.o de la Ley de Contribución Inmobiliaria para la campaña.

He pedido a la Secretaría que traiga la ley para ver si no existe algún inconveniente no previsto para proceder así.

Señor González — Yo proponía, señor Senador, que se sustituyera el artículo primero por otro, que pasaría a la Mesa para que le haga dar lectura.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Senador por Flores.

(Se lee):

"No serán gravados con impuesto de Contribución Inmobiliaria los edificios y construcciones ubicados en las zonas rurales, sea cual sea su destino."

Señor Andreoli — Comercios también?

Señor Ponce de León (don Luis) — Todos.

Señor García Morales — Se llega al mismo resultado, pero quizás hubiera sido mejor derogar el artículo 2.o de la ley.

Será más fácil para los que tengan que consultar las leyes.

Señor Ponce de León (don Luis) — Si el señor Senador diera la seguridad de que derogado ese artículo...

Señor Andreoli — Yo voy a leer el artículo 2.o de la ley, dice así: "Los establecimientos industriales o de comercio pagarán un impuesto sobre el valor de las contribuciones y del terreno, cualquiera que sea su ubicación, exceptuándose de ésta disposición los establecimientos que preparan exclusivamente carne en forma de tasajo".

Señor García Morales — Dice "en las zonas rurales".

Señor Andreoli — No dice.

(Lee):

"Los establecimientos industriales o de comercio, pagarán un impuesto sobre el valor de las contribuciones y el terreno, cualquiera sea su ubicación."

Señor González — "Cualquiera que sea su ubicación."

Señor Andreoli — Sí. Es la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.

Señor González — Yo creo que hay que hacerlo en la mejor forma posible.

De manera que yo no me opongo a que se modifique la fórmula, siempre que sea mejor.

Señor Andreoli — ¿Cómo dice el artículo presentado por el señor Senador por Flores?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Que no serán gravados con el impuesto de contribución inmobiliaria los edificios y construcciones ubicados en las zonas rurales..."

Señor Ponce de León (don Luis) — De campaña.

Señor Andreoli — Del litoral e interior.

(Continúa la lectura):

"...y de los Departamentos del litoral e interior sea cual sea su destino."

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo había presentado un proyecto determinando que no serán gravados por el impuesto de contribución inmobiliaria, las construcciones y mejoras de las industrias cuya denominación ha sido dada a conocer a la Cámara de Senadores con la lectura de Secretaría. Mi proyecto de ley tenía otra extensión: exoneraba de contribución inmobiliaria a las mejoras, construcciones y edificios, destinados a la explotación de estas industrias, establecidas en las zonas rurales, en las zonas urbanas y también en las suburbanas. Pero la exoneración se refería solamente a un número determinado de industrias lo que para Rentas Generales no importaba una pérdida grande de dinero. La proposición que estudiamos ahora es una más general.

El origen de mi proyecto, se debe a una tentativa de algunas administraciones de Rentas que pretenden cobrar en este año un impuesto que nunca se cobró, que es el relacionado con las mejoras de establecimientos industriales en las zonas rurales.

Con respecto al número de industrias que se fijan en el artículo primitivo, yo había consultado a los señores Ministros de Hacienda e Industrias, y al propio Director de la Oficina de Impuestos Directos. Y estos altos funcionarios no se oponen a la exoneración total de gravámenes en cuanto a las mejoras — porque ya todos esos terrenos pagan contribución por el suelo — porque creen, como lo entiende el miembro informante, que debe estimularse el establecimiento de industrias en las zonas rurales del país, impidiendo que vengan a las poblaciones, hombres que pueden desempeñar sus oficios y cometidos en las zonas a que he hecho referencia.

Tanto el señor Ministro de Hacienda como el de Industrias, el Director de Impuestos Directos, así como el Director de Agronomía, que fué también consultado al efecto, entendían que se podía extender la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria a las mejoras o construcciones en estos establecimientos, en las zonas urbanas y suburbanas, pero con una limitación en el valor: hasta quince mil pesos, por ejemplo.

En las últimos, sí, pagan contribución por las mejoras y construcciones.

Pero veo que en el Senado hay ambiente para que el problema se vaya resolviendo por partes. En cuanto a la primera parte, parece que la opinión predominante, unánime, es que se exoneran totalmente del impuesto, a las mejoras y construcciones de todas las industrias establecidas en las zonas rurales del país.

Yo, como autor de la primera iniciativa y como miembro informante, acepto esa proposición formulada por el señor Senador por Flores; pero personalmente, expreso, que voy a insistir en mi iniciativa de extensión del beneficio, tan pronto como la Dirección de Impuestos me proporcione los datos que se le han pedido, sobre el monto de las contribuciones sobre construcciones y mejoras de estas industrias, que he señalado en mi iniciativa, establecidas en las zonas urbanas y suburbanas.

Señor González — Pero esas están comprendidas, también, en los beneficios.

Señor Andreoli — No, señor; las zonas urbanas y suburbanas no; el señor Senador se ha referido a los establecimientos industriales en general, que funcionan en las zonas rurales del país. Por lo tanto yo voy a aconsejar, por mi parte, que se vote el artículo en los términos en que lo ha propuesto el señor Senador por Flores, pero manifiesto que voy a insistir en mi otra iniciativa inmediatamente que tenga en mi poder algunos datos que considero indispensables.

Señor González — Posiblemente lo acompañaré. Yo, por mi parte, lo acompaño al señor Senador, porque creo que es un paso que se da hacia la exoneración de impuestos a los verdaderos industriales, y que el país ganará mucho con esto.

Señor Andreoli — Y de acuerdo con lo que dice el informe: que el trabajo no debe de ser gravado; que es la tendencia moderna y que estas industrias deben merecer alguna consideración y algún estímulo.

En cuanto al artículo 2.o, dice así: "Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, no podrá cobrarse este impuesto por años anteriores".

Responde este artículo al propósito de que las oficinas recaudadoras paralicen la acción en que están empeñadas en este momento, de cobrar este impuesto por cuatro años anteriores. Si no se estableciera esta disposición en la ley, se exo-

nerará del impuesto para el futuro, pero se cobrarán los años anteriores. Es necesario contemplar, pues, el punto exonerado del impuesto a estas industrias en todos los años transcurridos.

Hay que establecer categóricamente en la ley con toda precisión, que no podrá cobrarse en cuanto a los años anteriores.

Con estas palabras dejo ampliado el informe que se ha presentado por escrito por parte de la Comisión de Fomento y Hacienda.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º No serán gravados con el impuesto de Contribución Inmobiliaria, los edificios y construcciones ubicados en las zonas rurales de los Departamentos del litoral e interior, sea cual sea su destino".

En discusión particular.

Señor Andreoli — Acepto la modificación en nombre de la Comisión de Hacienda.

Señor Ramírez — Habría que hacer una modificación de redacción; me parece que en lugar de emplear esa frase "no serán gravados en tiempo futuro", lo natural es establecer la fórmula general para esta clase de leyes: "Quedan exentos del impuesto de Contribución Inmobiliaria..." etc., etc.

Señor González — Yo acepto la modificación.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Quedan exentos del impuesto de Contribución Inmobiliaria, los edificios ubicados en las zonas rurales de los Departamentos del litoral e interior, sea cual sea su destino".

En discusión particular.

Señor García Morales — Se puede suprimir, sencillamente, el artículo 2.º, porque la ley dice: "Artículo 1.º Créase un impuesto anual sobre los bienes inmuebles de propiedad privada, poseídos a cualquier título, comprendidos en el territorio de la República, con excepción del Departamento de Montevideo. El impuesto a que se refiere este artículo, será de cuatro por mil sobre el valor de la tierra, con excepción de mejoras, para las propiedades cuyo aforo no exceda de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos), siempre que constituyan el único bien rural poseído por su propietario; y de cuatro y medio por mil, también sobre el valor de la tierra, con excepción de mejoras, para las propiedades cuyo aforo exceda de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00); entendiéndose, en ambos casos, los predios comprendidos en las regiones rurales.

"En las secciones urbanas y suburbanas, el impuesto será de seis y medio por mil, sobre el valor del conjunto, tierras y mejoras."

Ahora viene el artículo 2.º que es el que procuramos derogar, y que dice:

"Los establecimientos industriales o de comercio pagarán el impuesto sobre el valor de las construcciones y del terreno, cualquiera sea su ubicación."

De manera que derogado el artículo 2.º en las zonas rurales no se podrá cobrar sino por el valor de la tierra.

Señor González — Hasta una valorización de $ 2.500.00.

Señor García Morales — El impuesto es de cuatro por mil cuando el valor de la propiedad no excede de $ 2.500.00 y cuatro y medio por mil cuando son mayores.

Señor Ponce de León (don Luis) — Sin incluir mejoras.

Señor González — Del valor de la tierra.

Señor García Morales — De manera que podría derogarse el artículo 2.º de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamenots del litoral e interior, y dejar establecido el principio de la ley vieja. Se agregó después, al artículo 2.º, con el objeto de hacer caer el impuesto sobre las mejoras, que es lo que buscamos derogar nosotros ahora.

Podría leerse de nuevo el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Créase un impuesto anual sobre los bienes inmuebles de propiedad privada poseídos a cualquier título comprendidos en el territorio de la República, con excepción del Departamento de Montevideo.

Señor García Morales — Esa es la régla para los predios rurales.

En las secciones rurales sólo se cobra por el valor de la tierra y en las secciones urbanas y suburbanas se cobra por las mejoras también.

Señor Estradé — ¿El cuatro y medio por mil?

Señor García Morales Hasta $ 2.500.00 el cuatro por mil.

Señor Estradé — Y ¿el otro cuatro y medio?

Señor García Morales — De $ 2.500.00 para arriba.

Señor González — Acepto que se derogue el artículo 2.º, porque me parece que salimos más favorecidos, pues expresa claramente que el impuesto es sobre la tierra únicamente; de manera que yo acepto esa modificación.

Señor García Morales — Habría que poner: "Derógase el artículo 2.º de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior".

Hay que cuidar que no se vaya a cobrar por los años anteriores. Podrá decirse que habrá una pequeña injusticia en esto de los 6 mil pesos que se han cobrado, y quizá habría que devolverlos, pero el trámite de devolución es a veces engorroso.

Señor Andreoli — Es una derogación nada más.

Señor García Morales — En virtud de eso, en las zonas rurales no se paga más que sobre el valor de la tierra.

Señor Andreoli — Me agrada más esta fórmula, porque el artículo que tratamos de derogar habla de mejoras, y éste habla de construcciones y podría prestarse a distintas interpretaciones que se cobrará por una parte y por otra no.

Señor García Morales — Esta es la ley que rigió desde el año 89 hasta el año 1916. En las zonas rurales no se paga. sino exclusivamente sobre la tierra.

Señor Andreoli — Estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba como artículo 1.º la derogación propuesta.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Desde la fecha de la promulgación de la presente ley no podrá cobrarse el impuesto correspondiente a años anteriores."

Señor García Morales — "El impuesto derogado correspondiente a años anteriores."

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

"Desde la promulgación de la presente ley, no podrá cobrarse el impuesto que se deroga correspondiente a años anteriores."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado y se comunicará.

10

Léase el otro asunto relativo a recursos para la terminación de la línea San Cárlos-Rocha.

(Se empieza a leer).

Señor García Morales — Pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los que siguen:

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de los recursos que crea la ley de 19 de Octubre de 1928 para ferrocarriles, hasta la suma de quinientos cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos con sesenta y tres centésimos ($ 552.138.63), destinada a atender las erogaciones pendientes, así como las que se causen hasta la total terminación de la línea férrea San Cárlos a Rocha y adquisición de material rodante para dicha línea.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Agosto de 1929.

B. Rospide, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Señores Senadores:

La Cámara de Representantes no ha opuesto reparos al Mensaje y Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Administración, por el que se le autoriza a disponer de la suma de $ 552.138.63 de los recursos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles, con destino a la terminación de la línea férrea San Cárlos-Rocha y adquisición de material rodante. En consecuencia ha votado el respectivo proyecto de ley, enviándolo a esta rama, para la sanción definitiva.

En la construcción de la línea indicada, se ha invertido hasta la fecha la cantidad de $ 4.531.671.34, quedando un saldo disponible de $ 327.768.15, de la suma señalada con tal fin en la distribución del Empréstito Hallgarten. Pero actualmente se encuentran pendientes de pago por concepto de construcción de puentes, adquisición de durmientes y material rodante la suma de $ 829.906.78. Como el saldo disponible anterior es sólo de $ 327.768.15 resulta un déficit de $ 502.138.63 cuya cantidad se desea tomar de los recursos de la ley de 1928.

No cabe la menor duda que, no obstante los diversos juicios que puedan merecer los trabajos y construcciones de la línea San Cárlos-Rocha, las obras deben terminarse en un lapso de tiempo muy breve, para proporcionar a la rica región del Este del país, un servicio de ferrocarril digno de los afanes y de las aspiraciones de sus habitantes. Y como una parte de los recursos de la Ley 1928, están destinados al mejoramiento de la lí-

nea del Este, procede que de ella se tomen las cifras necesarias para cubrir el citado déficit.

Por lo tanto, Vuestra Comisión de Fomento y Hacienda, propone la sanción del proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1929.

L. Enrique Andreoli (Miembro Informante), A. García Morales, Pablo María Minelli.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Flores.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor García Morales — Formulo moción para que se levante la sesión con el objeto de que el Senado pueda celebrar sesión extraordinaria dispuesta para el día de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

Se vota: **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Son las 17 y 55.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

62.ª SESIÓN ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 30 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda doctor Javier Mendívil)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Continúa la consideración de los informes suministrados por el señor Ministro de Hacienda respecto a la forma cómo se aplica el impuesto de Contribución Inmobiliaria. (Se designa una Comisión investigadora compuesta de los señores Senadores Cabrera, Minelli y Andreoli).

1

A las 18 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **García Morales, Estradé, Ros, Ramírez, Ramos, Ponce de León** (don Francisco), **Terra, Moroy, González, Andreoli, Pérez Aquino, Cabrera y Ponce de León** (don Luis).

Faltan:

Con aviso, los señores **Jude y Massera**

Después de hora, el señor Senador **Minelli.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión. Continúa la consideración de los informes dados por el señor Ministro de Hacienda.

Señor Andreoli — Creo que había quedado con la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Me parece que había terminado el señor Senador por Soriano.

Señor González — A mí me parece que no, señor Presidente.

Señor Andreoli — Yo entendí que no había terminado.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Hay una confusión, señor Presidente.

Señor González — Continuó la sesión hasta una hora determinada, sin que este Senador concluyera su exposición.

Señor Andreoli — El señor Senador Minelli ha manifestado que concurrirá a esta sesión.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Se consultó en la sesión pasada al señor Senador por Soriano, si él prefería o prorrogar la hora hasta que terminara, o levantar la sesión para continuarla en el día de hoy, y el señor Senador por Soriano optó por esto último. De manera que no ha terminado.

Señor Presidente — El señor Senador Minelli, impedido de concurrir puntualmente a esta sesión, ha rogado que se le esperara.

Señor Ponce de León (don Luis) — Hago moción para que pasemos a cuarto intermedio hasta que llegue el señor Senador por Soriano.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

(Entra el señor Minelli).

Señor Presidente — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Al terminar la sesión anterior me refería a la situación de la División Valores de la Dirección de Impuestos Directos.

En cuanto a ella se refiere el reglamento orgánico de la oficina no se cumple; y no se cumplen disposiciones fundamentales.

La División Valores tiene a su cargo la custodia del Tesoro Central y la de las Cajas Auxiliares. El Tesoro Central se halla a cargo del Director General, del Contador y del Jefe de la División.

El artículo 89 del Reglamento lo establece expresamente, y, a ese efecto, dispone que, cada uno de dichos funcionarios debe tener una llave de distinto cierre.

Habiendo estado de visita en el despacho del señor Director Interino de la Oficina, hace pocos días, me enteré que el Director no se había hecho cargo de la llave que le corresponde; que las llaves estaban, simplemente, en manos del Subdirector y del Jefe de la División Valores. Este es un hecho grave, porque el Poder Ejecutivo dispuso, por decreto, que los funcionarios que tengan a su cargo la vigilancia de los valores, ofrecieran, principalmente, la garantía que se deduce de su alta jerarquía.

En cuanto a las pequeñas Cajas, en las cuales se depositan cantidades limitadas, las garantías pueden ser de carácter real; pero cuando se trata de valores tan considerables, como es el que encierra el Tesoro Central, la garantía debe también fundarse en la responsabilidad de los más importantes funcionarios de la oficina.

Por ese motivo, en el Reglamento mencionado, se establece que dicho tesoro debe estar custodiado por tres funcionarios: el Director de la oficina y dos funcionarios, también de alta jerarquía.

Ocurre, asimismo, que el Tesoro Central está permanentemente abierto, durante todo el día. Se abren las puertas del mismo por la mañana y no se cierran hasta la noche. Quiere decir que los empleados entran y salen, de acuerdo con las necesidades del servicio, contrariando el cometido del Tesoro Central, cual es el de suministrar, a las Cajas auxiliares, a horas determinadas, y bajo las garantías correspondientes, los valores que dichas cajas necesitan para atender las exigencias del público.

Más grave resulta aún la forma cómo se administran las Cajas auxiliares. El Reglamento establece, en el artículo 80, inciso B), que debe existir una Caja auxiliar proveedora permanente para el servicio interno de la misma Dirección a cargo del Subjefe y agrega que la existencia de valores, en esa Caja, no podrá sobrepujar a la suma de valores de todos los despachos expendedores. La suma de valores de todos los despachos expendedores, está subordinada al monto de la garantía otorgada por los funcionarios, y, en este caso, esa cantidad no puede exceder, de acuerdo con ese mismo Reglamento, a la suma de 20.000 pesos.

Sin embargo, tuve noticias, por el señor Director interino de la oficina, que, con fecha 31 de Agosto, en vez de existir una suma que no excediera de 20.000 pesos, en la Caja proveedora número 1, ella ascendía a 1.434.595.51 pesos.

Esa circunstancia da idea exacta del desorden que existe en esa oficina; des-

orden realmente considerable! No es posible dejar libradas, sumas tan extraordinariamente elevadas, a la custodia de funcionarios subalternos, y, sobre todo, en franca contradicción con lo dispuesto expresamente por las disposiciones reglamentarias.

Otra parte del Reglamento que tampoco se cumple y que tiene, también singular importancia, es la que se refiere a la garantía que deben otorgar los funcionarios que custodian valores.

El artículo 84 del Reglamento, dice lo siguiente: "El Subjefe y todos los Oficiales 1.os, 2.os y 3.os están obligados a prestación de garantía personal, prendaria o hipotecaria, a satisfacción del Consejo Nacional de Administración, por la suma de 10.000 pesos el primero y de cinco mil pesos los restantes".

Bien: en la Dirección de Impuestos Directos, hay el siguiente número de funcionarios que desempeñan esas funciones: 21 Oficiales 1.os, 13 Oficiales 2.os y Oficiales 3.os. Once de dichos funcionarios, no han dado garantía. Dos de ellos ni siquiera han hecho gestiones, ante el Banco de Seguros, para obtenerla.

Tampoco se cumple el artículo 86, ni el 87, porque no se efectúa el contralor que dichas disposiciones establecen. No se cumple, asimismo, el artículo 88 que expresa: "El exceso de valores y fondos encontrados en poder de un Cajero, por sobre la suma de su garantía, será penado con suspensión de cinco a treinta días sin goce de sueldo, de acuerdo con la importancia del exceso". Estas sanciones debieron haberse aplicado, en cada oportunidad en que se halló exceso de valores sobre la suma que fija expresamente el Reglamento.

Igual cosa ocurre con el artículo 90 que dice que, los Cajeros de despacho, entregarán a la misma, en efectivo, la recaudación del día con recibo de la fórmula correspondiente". Esa recaudación no se entrega a la Caja, sino, directamente, a la Tesorería. Se sigue la tradición, como se procedía antes de sancionado el reglamento.

Lo mismo acontece con el artículo 91 cuando expresa que, al finalizar el día, la Caja proveedora número 1, con el total efectivo entregado por el despacho de expendió, hará una minuta de entrega por duplicado a la Tesorería empleando la fórmula D), acompañada por todas las fórmulas A, con determinación de los rubros de movimiento, cuyo duplicado, devuelto por Tesorería con recibo y sello, justificará el reintegro por igual suma de valores de idéntica especie de los vendidos, que efectuará al tesoro central de la Caja número 1, quedando en él dicho duplicado como prueba justificativa".

De igual modo pasa con el artículo 32, que dice; "En caso de que un despacho de expendio requiriera, a pedido de un contribuyente, valores cuya cantidad sea mayor que la de su caja, la caja número 1, podrá atender directamente el expendio contra entrega del efectivo, imputando la operación, a efectos estadísticos, al despacho solicitante".

Lo mismo puede afirmarse del artículo 98, que consigna: "Las provisiones a las Administraciones Departamentales; serán hechas semestralmente por la caja número 3".

La caja número 3 no funciona, no ha sido establecida por la Dirección de la oficina. Las provisiones las hace el tesoro a pesar de que carece de las garantías que consigna el Reglamento. Tampoco se cumplen los artículos 102, 103, 104, 105, 112, 121, 124, 131, 132, 134, 143, inciso C. Todos ellos, se refieren a las condiciones cómo debe ser administrado el conjunto de valores a cargo de la División correspondiente.

En estas condiciones no puede sorprender que, en cualquier momento, ocurran desagradables sorpresas para los intereses del Fisco.

Establece, así mismo, el Reglamento, en el artículo 47, que se debe rendir, a la Contaduría General de la Nación, dentro del plazo establecido por las disposiciones pertinentes, la cuenta mensual de ingreso y egreso con sus respectivos comprobantes, debidamente ordenados y clasificados y, al finalizar el ejercicio económico, la general con todos los anexos correspondientes.

Tengo noticias, por la Dirección interina, de que a ese respecto se sufren cinco meses de atraso.

El artículo 48 establece que se intervendrá toda entrega de valores que se reciba bajo cargo de la Contaduría General de la Nación y toda la provisión que haga ... División Valores.

Ese artículo tampoco se observa. No es suficiente atenerse a las manifestaciones verbales que hagan los funcionarios sin que se efectúe el contralor respectivo.

El artículo 52, consigna que la rendición de cuentas de cada mes, será igualmente formulada por la Contaduría y enviada a la Contaduría de la Nación por intermedio de la Dirección General.

Tengo noticias, por el mismo conducto, que hace cinco meses que no se efectúa la expresada rendición de cuentas.

Otro aspecto del funcionamiento de esta oficina que llama la atención, es el que se refiere a la recaudación del impuesto de Instrucción Pública, instituído por ley de 24 de Agosto de 1877.

De acuerdo con las estadísticas que, al respecto, se tienen, este impuesto debería producir diez veces más de lo que se recauda.

Esa es la opinión del Director interino, Inspector de Hacienda, en cuya elección para desempeñar las funciones de Director, el señor Ministro ha tenido verdadero acierto.

Señor Ministro — ¿Me permite?

¿Por qué no se recauda el impuesto de Instrucción Pública? ¿Cuál es el motivo de que produzca diez veces menos? ¿Por deficiencia de la oficina?

Señor Minelli — Ignoro el motivo concreto.

Señor Ministro — Habría que saber.

Señor García Morales — ¿Cuánto produce, actualmente?

Señor Minelli — Diez mil pesos.

Señor García Morales — ¿Nada más que diez mil pesos?

Señor Minelli — Debería importar de cien a ciento veinte mil pesos, y, según los informes que me ha dado la Dirección interina, produce sólo diez mil pesos.

Señor García Morales — ¿Hace muchos años que produce tan poco?

Señor Minelli — No sé cuántos años hace.

Señor González — Debe saberse, en cambio, por qué tiene que producir ciento veinte mil pesos.

Señor Minelli — Debería producir ciento veinte mil pesos, teniendo en cuenta el número de locales a los cuales se debe aplicar el impuesto.

Señor González — Sí, señor.

Señor Minelli — Se refiere al impuesto creado por ley de 24 de Agosto de 1877, en virtud del cual todos los edificios urbanos que produzcan un alquiler de pesos 30.00 mensuales para arriba y todas las casas de comercio o industrias que paguen una patente de $ 80.00 para arriba, abonarán un impuesto de sesenta centésimos mensuales.

Señor García Morales — Se refiere a la campaña. En Montevideo se cobra separadamente.

Señor Minelli — En Montevideo, se cobra separadamente, pero en campaña se recauda conjuntamente con la contribución inmobiliaria.

Señor Ministro — En Montevideo lo cobra el Municipio.

Señor Minelli — El señor Ministro puede obtener informes, directamente, de la oficina. Yo he pedido datos sobre la cobranza de ese impuesto y se me dió los que acabo de expresar.

Decía, señor Presidente, para hacer ver en qué forma se halla esa oficina, por falta de vigilancia y dedicación por parte de la Dirección, que, no solamente se descuida la observancia de disposiciones que se refieren a funciones permanentes, sino también la de medidas tendientes al mejoramiento de los servicios.

El señor Ministro tiene una prueba concreta. Me refiero al Registro de Propietarios de Bienes Raíces.

En el año 1927, siendo yo Ministro, propuse al Consejo que se dictase un decreto estableciéndose que se llamara a licitación para escoger el mejor sistema de Registro.

Pasaron dos años y la Dirección no dió cumplimiento a lo dispuesto. El actual Ministro ha tenido que dictar otro decreto estableciendo lo mismo que lo que yo había hecho en aquella época. Es, pues, inútil dictar disposiciones.

La creación del Registro de Propietarios de Bienes Raíces tiene fundamental importancia, porque, una vez organizado, se podrá fiscalizar, en forma eficaz, la percepción del impuesto.

Se dictó un decreto, durante mi actuación en el Ministerio, por el que se establecía lo siguiente: Se comete a los Jefes de reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda, la compilación de todas las disposiciones administrativas vigentes que se relacionen con servicios a cargo de las mismas oficinas.

Ese decreto fué aprobado el año 1927. La Dirección de Impuestos no ha hecho nada por cumplirlo, a pesar de que se trata de una medida sumamente útil para los contribuyentes, para los funcionarios que tienen a su cargo la dirección del servicio, así como para los gobernantes.

La única oficina que lo cumplió fué la Dirección de Impuestos Internos, que ha llegado a publicar un libro conteniendo el reglamento orgánico, impuesto también durante mi actuación, y los decretos que refunden las disposiciones del Poder Ejecutivo, referentes a los mismos temas y que habían sido dictados en distintas épocas.

La Dirección de Impuestos Directos nada hizo en ese sentido.

Tampoco se llegó a formular el Registro de Impuestos, cuya confección fué ordenada también durante mi actuación. No se sabe con facilidad, cuáles son todos los impuestos que se aplican: para conocerlos es necesario hacer una búsqueda minuciosa y pesadísima de leyes distintas, en ediciones diferentes, y en fuentes diversas, diseminadas en todas las reparticiones del Estado.

¿Cómo es posible que los funcionarios públicos crean que cumplen con su deber por el hecho de que atienden, pura y simplemente, las tareas mínimas, las obligaciones indispensables? Por ejemplo, en el caso de la Dirección de Impuestos Directos, la tarea de percibir la contribución inmobiliaria, y los demás impuestos que tiene a su cargo? Es necesario que la labor se haga de una manera más inteligente y más amplia. Debía disponerse ya de un registro de todos los impuestos que existen en el país, perfectamente catalogados e indizados. Todo ello fué previsto por mí, durante mi actuación ministerial, pero no se tuvo en cuenta.

Haré otra observación, de la misma índole y que tiene importancia grandísima aunque no se refiere a la Dirección de

Impuestos Directos. Aludo al registro de las propiedades del Estado.

Durante mi actuación se dictó un decreto perfeccionando dicho Registro, el cual está a cargo de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

El Registro debe llevarse al día, catalogando los bienes que ocupan el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Presidencia de la República, el Consejo Nacional de Administración, los entes autónomos, los bienes arrendados, los desocupados los fiscales. Y se establecen todos los requisitos con que dicho registro debe confeccionarse. Y bien, señor Presidente; no se ha hecho nada en ese sentido.

He ahí un asunto muy interesante que el señor Ministro de Hacienda podría tener muy en cuenta a efecto de que se observarán las disposiciones en vigor.

Señor Presidente: debo manifestar que ha llegado a mi conocimiento que hay 304 títulos de propiedades del Estado, que no se encuentran. A ese respecto convendría hacer una minuciosa averiguación.

Mi intervención, en este debate, ha terminado. He querido, simplemente, dar a conocer mi opinión sobre la forma como funciona este servicio. Se trata, como ya dije, en la sesión anterior, de una interpelación de cooperación con el señor Ministro de Hacienda porque lo creo un ciudadano bien intencionado y deseoso de prestar valiosos servicios al país.

Espero que él tomará las medidas correspondientes para que estos defectos, irregularidades y desórdenes, cesen o se aminoren en todo lo posible.

Antes de terminar quiero dejar constancia de que, en mi disertación anterior, cometí un error, cuando dije que el Director de la oficina de Impuestos Directos había sido designado con el voto de los nacionalistas y del señor Consejero Caviglia. No es exacto: lo fué por los nacionalistas y por el señor Sosa.

Termino diciendo que, cada día, me afirmo más en mi convicción de que, lo fundamental para obtener un buen servicio administrativo, es que el Director se ocupe, en la forma más minuciosa y con el mayor celo posible, de las funciones a su cargo. Si la Dirección descuida sus cometidos, es inútil exigir que los subordinados cumplan con su deber.

En este caso, es la Dirección la que se sindica como la realmente responsable de que deban hacerse estas observaciones. No es posible que un servicio de esta naturaleza, por complicado y extenso que sea, por elevado que sea el número de funcionarios que lo atiendan, no pueda ser perfectamente dirigido, si la Dirección demuestra un celo especial, una ilustración mediana—ni siquiera se precisa que sea extraordinaria, — y una apreciable dedicación.

En esas condiciones, un servicio de esta clase debería funcionar perfectamente. Antes que afanarse en adquirir conocimientos extraordinarios, o en visitar instituciones extrangeras, deben cumplirse las disposiciones en vigor.

No creo, yo que sea indispensable adquirir conocimientos de la especie a que me he referido, para exigir que las disposiciones reglamentarias, en lo que se refiere, por ejemplo, custodia de los valores, a confección de registros, se atiendan y se cumplan como lo mandan la ley y los reglamentos.

Con lo expuesto, señor Presidente, he terminado.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Tengo necesidad de decir algunas palabras para resumir las explicaciones dadas al Honorable Senado; y voy a tratar de ser lo más breve posible.

Empezaré por referirme al dato sobre los morosos hasta el año de 1928 y anteriores pedido por el señor Senador Andreoli.

Debo manifestar al Senado, ratificándome en lo dicho anteriormente, que el Ministerio ha dado los datos completos sobre los morosos. Si el señor Senador Andreoli ha podido presentar una diferencia entre los datos dados por el Ministerio y los datos dados por la Inspección de Hacienda, se debe a que el pedido de datos hecho por el Senado se concretaba a los morosos en el pago del impuesto de contribución inmobiliaria de los departamentos de la capital, litoral e interior sin referirse a otros impuestos.

Creo que la Dirección de Impuestos Directos pudo dar los datos completos, pero no se puede decir que obró de mala fe al no comprender en el resumen enviado al Senado, los adicionales que resultan de los datos dados por la Inspección de Hacienda.

Si hubiera sabido con anticipación en qué consistía la diferencia, que luego encontró el señor Senador Andreoli habría sido fácil obtener el esclarecimiento de esa diferencia como lo he obtenido últimamente, con solo pedir a la Dirección de Impuestos Directos y a la Inspección de Hacienda, que explicaran cómo datos dados con referencia a una misma fecha, podían aparecer con cifras distintas, y aparentemente contradictorias.

Así, por ejemplo, la Dirección General de Impuestos me ha informado sobre el particular, con respecto a las diferencias anotadas, por medio de la siguiente explicación de su Contaduría que dice:

(Lee):

"Esta Contaduría al dar los datos de morosos al impuesto de Contribución Inmobiliaria por un total de $ 818:379.97 por los Departamentos del litoral e interior, tuvo en cuenta las comunicaciones que remitieron las Administraciones de Rentas. La diferencia que existe con los datos proporcionados por la Inspección General de Hacienda, radicará en que ésta institución incluyó conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria los adicionales, los que posiblemente llegaran a la diferencia que se ha mencionado, y que esta Contaduría no los ha tenido en cuenta, porque la información fué dada sobre la base de lo que correspondía a Rentas Generales". La misma explicación dió la Inspección de Hacienda, cuando se le dijo que explicara circunstanciadamente en qué forma obtuvo los datos dados al señor Senador Andreoli.

Dice:

(Lee):

"Esta Inspección General tuvo el honor de proponer a la superioridad la modificación del procedimiento a seguirse para el cobro de las cuotas morosas de impuestos inmobiliarios, patentes, etc., ordenando como consecuencia del mismo que todas las Administraciones de Rentas comunicaran mensualmente el estado y monto de morosos a cargo de cada una de ellas.

Con los datos obtenidos la repartición a su cargo ha podido vijilar la marcha de la recaudación como también la diligencia de las Administraciones en el pase de los expedientes a los Agentes Letrados.

De esa manera ha podido comprobar que en la fecha de los datos y al 31 de Diciembre de 1928, el impuesto inmobiliario de campaña aparecían morosos por un total de $ 928.349.60 de acuerdo con las cantidades parciales que se detallan.

Sobre el monto de $ 928.349.60 que se establece en la relación es bueno advertir al señor Ministro que en él están incluídos los recargos y todos los impuestos adicionales que se recaudan con el de contribución inmobiliaria, según lo dispuesto por esta Inspección para las comunicaciones que deban pasar las Administraciones de Rentas.

En cuanto a la diferencia de pesos 109.969.63 que se observa al comparar nuestras cifras con las que ha proporcionado a ese Ministerio la Dirección General de Impuestos Directos, la repartición a su cargo se permite opinar que los datos que le fueron remitidos a la Dirección debieron ser incompletos unos por referirse solamente al monto de lo adeudado por contribución, sin adicionales ni recargos y otros por errores cometidos por algunos Administradores de Rentas al transmitir las cifras respectivas."

Señor Andreoli — Lo que confirma todo lo que yo he dicho con respecto a ese punto.

Señor Ministro — ¿Qué confirma?

Señor Andreoli — Que hay distinta clase de errores: unos por falta de esto y otros por falta de lo otro.

Señor Ministro — Los datos suministrados por la Dirección General de Impuestos Directos fueron los datos que se pidieron.

Señor Andreoli — Convendría leer el último párrafo, señor Ministro.

Señor Ministro — Sí, señor.

(Lee): "Los datos que le fueron remitidos debieron ser incompletos, unos por referirse solamente al monto de lo adeudado por contribución sin adicionales ni recargos."

La diferencia, como se ve, está en los adicionales. Lo de los errores de las Administraciones de Rentas es una simple suposición. ¿Por qué se habrán de equivocar los Administradores cuando se dirigieron a la Dirección y habrían de mandar solamente los datos exactos a la Inspección?

Reconozco que se debieron haber dado al Senado todos los datos, pero se dieron concretamente los solicitados.

Señor Andreoli — Yo pedía datos completos, no incompletos.

Señor Ministro — Por eso digo que la Dirección debió haber dado todos los datos.

Señor Andreoli — Debió haberme dado lo que yo solicitaba; entonces, no cumplió...

Señor Ministro — No pudo haber mala fe...

Señor Andreoli — Yo no hablo de mala fe.

Señor Ministro — ... La Dirección entregó los datos que se le pidieron, pero debió haber dado todos los datos completos y con todos los impuestos que se cobran con la contribución.

Esta es la explicación de la diferencia entre los datos de la Dirección General de Impuestos y la Inspección General de Hacienda; la Inspección de Hacienda dió los datos con los adicionales y la Dirección de Impuestos dió los datos sin los adicionales, pero con los recargos. De manera que la diferencia se concreta a eso.

Los adicionales que se cobran con la contribución inmobiliaria están constituídos por diversos impuestos que se recaudan unos a favor de los Departamentos: como adicionales municipales, el impuesto general municipal y otros con diversos fines como la patente de perros, saneamiento, profilaxis, sífilis y zona de influencia de diversos puentes.

Esos impuestos importan la diferencia entre la suma suministrada por la Dirección General de Impuestos y la de la Inspección General de Hacienda.

Señor Andreoli — Pero en los datos que se me han entregado ¿se han agregado los impuestos por concepto de puentes, vialidad, etc.?

Señor Ministro — En la cuenta que le dió la Inspección de Hacienda están todos los adicionales.

Señor Andreoli — Es una monstruosidad, señor Presidente.

Señor Ministro — En la cuenta que le dió la Inspección General de Hacienda están todos los adicionales, y en la cuenta que le dió la Dirección General de Impuestos Directos, no están.

Señor Andreoli — Una diferencia así, no puede ser, señor Ministro.

Señor Ministro — Sí, señor; en lo que se relaciona con los morosos; ¡cómo que no puede ser, señor Senador!

Esa explicación la da la Inspección de Hacienda.

Señor Andreoli — En la parte final de ese informe dice que la diferencia puede atribuirse a que se han recibido malos datos de campaña.

Señor Ministro — Puede atribuirse la diferencia a algún error, también; pero eso, como lo he dicho, es una simple suposición.

Señor Andreoli — Eso prueba cómo se lleva la contabilidad en las oficinas recaudadoras de campaña. Después dicen que no hay errores, cuando es una contabilidad que debía estar al centésimo, como en los Bancos!

Señor Ministro — Entre los cargos que se hicieron, estaba el del atraso considerable notado en la recaudación del impuesto de contribución inmobiliario en el Departamento de Artigas.

Yo pasé una nota a la Dirección de Impuestos Directos pidiendo la explicación sobre el atraso de la recaudación en el Departamento de Artigas, que resultaba desproporcionado al de los demás Departamentos, la que ha recibido la siguiente contestación telegráfica.

(Lee): "Morosos en el día de hoy (24 de Setiembre), importan $ 63.078. Al 31 de Diciembre importaban pesos 105.346.90 y al 18 de Julio $ 64.904.51. Los expedientes todos fueron pasados al señor Fiscal en tiempo, de modo que si existe atraso en el cobro no se debe a la Administración que cumple y da facilidad, al extremo de disponer empleados para correr en busca de expedientes para expedir de inmediato planillas a morosos que se presenta a pagar. Deslinde por años e impuestos se están confeccionando, demandando gran trabajo, puesto que anteriormente no se llevó en esa forma la cuenta de morosos. —Administrador de Rentas."

Señor Andreoli — ¿De quién es la culpa, señor Ministro? Dice que la culpa no es de la Administración.

Señor Ministro — La culpa no es de la Administración que pasa los expedientes en la época oportuna a los Agentes Fiscales.

Señor Andreoli — Entonces, ¿es de los Agentes Fiscales?

Señor Ministro — Es la gestión de los Agentes Fiscales; posiblemente hay alguna demora en la tramitación de los expedientes judiciales. Existe la demora de que se ha hablado que estriba en la dificultad de las notificaciones a los contribuyentes. La búrqueda de los contribuyentes que no viven en el Departamento donde está ubicado el bien. Otra dificultad es la falta de un registro de contribuyentes que dificulta la citación, no solamente en los procedimientos judiciales, sino también en los administrativos previos.

En lo relativo al cobro a los morosos, puedo informar al Senado que el dato que tengo es el de que todas las relaciones o expedientes de morosos del año 1928 han sido pasados a los Agentes Fiscales. El impuesto de contribución inmobiliaria, de acuerdo con las disposiciones de la ley, se ha venido cobrando anteriormente en el primer semestre del año económico. Como es sabido, la ley establece dos plazos para el pago del impuesto: el primer plazo vencía generalmente en el mes de Marzo, y el otro, el segundo plazo, en Mayo.

Las prórrogas sucesivas que ha venido otorgando el Cuerpo Legislativo, ha llevado a cobrar esos impuestos sin recargo hasta el mes de Junio o mediados del año económico, salvo la prórroga excepcional del último año. Después vienen los recargos progresivos que traen aparejado un plazo dentro del cual no es posible ejercer ninguna acción.

Terminados los recargos sucesivos, los Administradores de Rentas están obligados dentro del primer mes a hacer la respectiva nómina de morosos para pasarla a los Agentes Fiscales a fin de iniciar las gestiones y formar los expedientes.

Quiere decir que prácticamente sólo a fines de año o en los primeros días del mes de Enero los Agentes Fiscales reciben las relaciones de morosos del año anterior y es cuando se empiezan a hacer las notificaciones por los Procuradores y a ejercerse las acciones judiciales.

Así es que el dato suministrado de los morosos del año 1928 coincidió en esa fecha con el máximum de morosos, porque recién se empiezan a ejercer las acciones judiciales, como administrativas, al fin de año o en los primeros días de Enero, y entonces los contribuyentes apremiados empiezan a pagar. Así, pues, se puede notar la diferencia entre los datos suministrados correspondientes a fin de año y los suministrados en el mes de Abril y en el mes de Junio, la diferencia grande que ha habido entre los morosos acusados en un caso y los que resultan con motivo de la cobranza posterior.

Señor Andreoli — ¿Me permite, señor Ministro?

No me satisface ese informe de la Administración de Rentas de Artigas, porque según lo que comunicó el 31 de Diciembre la deuda de morosos era de pesos 105.346.80.

El señor Ministro la ha rebajado ahora con el cobro que se ha efectuado en estos meses desde Julio a esta fecha, en 60.000 pesos. La Inspección de Hacienda pidió nuevos datos...

Señor Ministro — ¿Otros datos?

Señor Andreoli — Y en los primeros días de Setiembre, la Administración de Artigas dice que la deuda está en setenta y tres mil setenta y nueve pesos con veintiocho centésimos. Aumentó la cuenta...

Señor Ministro — No puede ser, serán datos de distinta fecha. Yo tengo aquí un dato más moderno. ¿Cómo puede decir semejante cosa la Dirección de Impuestos, si yo tengo el dato exacto?

Señor Ponce de León — Será por los adicionales.

Señor Ministro — ¡Ah, con los adicionales!

Señor Andreoli — Yo me refiero a la contribución inmobiliaria.

Señor Ministro — Yo tengo aquí el dato de Julio: 63.354.98 pesos. ¡Cómo le van a dar ahora ese otro dato? La diferencia, será con los adicionales.

Señor Andreoli — ¿Está seguro el señor Ministro que es así?

Señor Ministro — Esa es la explicación que da la Inspección de Hacienda.

Señor Andreoli — Lo que hay es que los números no son exactos, porque si hubiera una contabilidad en forma, sabríamos que por contribución inmobiliaria hay una cifra fija; y por los distintos adicionales, otra. ¿Cuánto se debe por cada uno de los impuestos vigentes?

Señor Ministro — He dicho al señor Senador que la Dirección de Impuestos no debió hacer la distinción, debió haberle dado el dato completo, naturalmente, haciendo la distribución de los distintos rubros; pero el dato que pidió el señor Senador fué el de la Contribución Inmobiliaria y la Dirección se limitó a eso. Ahora, si hay diferencia, esa diferencia proviene de los adicionales.

Señor Andreoli — De la Contribución Inmobiliaria.

Señor García Morales — Es que todo se cobra dentro de la misma planilla.

Señor Andreoli — Pero son distintos rubros, con distintas denominaciones.

Señor Ministro — La explicación de la diferencia consiste en eso.

Por eso decía que la Dirección debió haberle dado todos los datos.

Señor García Morales — Todo es contribución inmobiliaria. Todo es impuesto sobre la propiedad raíz; hay una tasa general y diferentes adicionales, pero todo es, repito, contribución inmobiliaria.

Señor Andreoli — Todo no.

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Andreoli — Porque hay otros impuestos que los cobran, también, en otra forma.

Señor Ministro — Por eso, decía yo que debían de haberle dado los datos completos al señor Senador, pero creo que esa omisión no es de mala fe.

Señor Andreoli — Reconozco que no es de mala fe.

Señor Ministro — La diferencia es porque la Dirección de Impuestos dió el dato por los morosos, con los recargos y la Inspección de Hacienda dió el dato con los adicionales. De manera que convenía la explicación. Detrás de eso no hay fraude ni malversación. En una de las últimas sesiones independientemente del dato de lo adeudado por concepto de morosos por contribución inmobiliaria del litoral y capital, dí el dato de los expedientes por obras nuevas y deslindes, existentes en la Dirección de Impuestos, que no corresponden a deudores morosos, que son atrasos involuntarios cuyo pago no ha dependido de los interesados sino de cierta tramitación previa que se ve obligada a efectuar la administración para la fijación de las cantidades a pagarse.

Con ese motivo tuve oportunidad de informar al Senado de las medidas tomadas por el Consejo de Administración y por el Ministerio de Hacienda, para poner esos expedientes al día. De manera que sobre ese particular, confío en que la irregularidad, o la morosidad en la cobranza del impuesto de la contribución inmobiliaria por esta clase de expedientes va a ser corregida pronto, y se tratará de evitar que en el porvenir puedan repetirse estos atrasos en la liquidación de los expedientes.

El señor Senador Andreoli hizo también referencia a los atrasos existentes en la Dirección de Avalúos, en los expedientes de tasación. He pedido, también, informes sobre este particular a la Dirección de Avalúos y puedo manifestar al Senado lo siguiente: el señor Senador Minelli se refirió a que en Mayo de 1929 había un atraso de 7.805 expedientes. Después de esa fecha entraron a la Dirección de Avalúos, hasta Agosto: en Mayo, 250; en Junio, 82; en Julio, 75; en Agosto, 1.427, lo que hace un total de 9.589 expedientes. De ese total de expedientes fueron despachados: en Mayo, 708; en Junio, 545; en Julio 641, y en Agosto 644.

La Dirección estima, también, que debe rebajarse del monto total de expedientes algunos por errores de anotación, que vienen de tiempo atrás, según se ha podido constatar al controlar la nómina de los expedientes que tienen los tasadores no existen en realidad en poder de los tasadores por haber sido devueltos en su oportunidad. Se calcula por este concepto una baja de alrededor de 300 expedientes. De manera que los 9.589 expedientes que había en la Dirección

[illegible] LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCIÓN AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Jueves 24 de Octubre de 1929 — Núm. 6992

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.[illegible]
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirija la correspondencia [illegible] a la Administración, calle Treinta y Tres número [illegible]

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Primer llamado

Por cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha Octubre 2 de 1929 y conforme al Decreto Reglamentario 6 de Febrero de 1911, se llama a licitación pública por el término de diez días, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la Comisaría de la 3.a Sección (Cerrillos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta Oficina en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 del actual, a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Octubre 20 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.
Oct.22-3571-v.oct.29.

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: ciento veinticinco postes guayubira, ochocientos cincuenta y tres pickes tea (tres corazones), doce rollos alambre Gorgon número 17 x 15, de mil setenta metros cada uno, dos rollos alambre grueso para cabestro y uno ídem fino para atillos.

Se hace notar que estos materiales deben ser puestos en Frayle Muerto, 6.a sección de este Departamento.

Las propuestas, en sellados correspondientes, serán recibidas hasta el día veintiséis del actual, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de rechazarlas todas si así conviniese a los intereses del Estado. — Melo, Octubre 11 de 1929. — Federico Lens, Oficial 1.o.
Oct.16-3354-v.oct.24.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre a la hora 11 y 30 en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este Servicio. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.
Oct.17-3396-v.oct.25.

ASOCIACION LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928

De acuerdo con el artículo 33 de nuestros Estatutos, convócase a la Asamblea General ordinaria que se celebrará en la sede social — Misiones 1489 — el día 31 de Octubre a las 18 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o Enterarse de la memoria y del balance del ejercicio vencido. — El secretario.
Oct.23-3617-v.oct.25.

COMISION DEL PALACIO LEGISLATIVO

Licitación pública para la demolición de edificios propiedad de la Comisión del Palacio Legislativo

Llámase a licitación pública para la demolición de los siguientes edificios, calle Sierra número 2356, Nueva Palmira número 1410, Minas números 2182 y 2184, Guatemala número 1310 y Madrid número 1323, cuyas llaves y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Palacio Legislativo desde la hora 8 a las 10, y desde la hora 15 a la hora 17.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Noviembre del corriente a la hora 16, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos Rodríguez Larreta, Asesor Técnico.
Oct.19-3517-v.nov.1.o.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

2.o Aviso

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la provisión de una máquina rápida de imprimir y un poneplìego automático para ser usado con dicha máquina, destinada a la Administración de la Lotería.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente $ 0.50, se ajustarán estrictamente a dos pliegos de condiciones que se hallan en poder de los interesados en la Dirección General, Sección Proveeduría, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 12 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día sábado 26 del corriente a las 9 horas. —Montevido, Octubre 3 de 1929. — La Dirección General.
Oct.21-3569-v.oct.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE VIÑETAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso a los artistas radicados en el país para la ejecución de viñetas destinadas a los números de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo.

Las condiciones del llamado y la reglamentación del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, y el plazo para la entrega de los trabajos vence el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —La Dirección General.
Set.23-2571-v.oct.25.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de ferretería, navales, limpieza, herramientas, pinturas, barnices, pinceles, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local referido el día 24 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que el precio de cada ejemplar del pliego de condiciones es de un peso. —Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.
Oct.14-3269-v.oct.24.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Exámenes del período ordinario (Noviembre y Diciembre de 1929)

Se avisa a los estudiantes que de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los formularios para las inscripciones de los exámenes ordinarios del año actual se expedirán todos los días hábiles desde el 19 del corriente hasta el 5 de Noviembre próximo, de 9 a 10 horas.

Este término es improrrogable.

Nota — Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Octubre 14 de 1929.— El Secretario.
Oct.16-3336-v.oct.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional del Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 30 de Octubre corriente, para proveer en efectividad una ayudantía de segundo grado en la escuela número 4 de 2.o grado del Departamento de Paysandú.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Oct.11-3227-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

David Estevez Martín y Omar Goyenola, uruguayos, empleados, domiciliados al efecto en la Plaza Independencia número 733 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada: "Recuerdas, muchacha?", (tango), de la cual declaran ser propietarios, (el primero de la música y el segundo de la letra). Han

depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Oct.23-3616-v.oct.25.

INSTITUTO DE PESCA

Cueros de lobo marino, fino, de la faena de 1929

LICITACION

Llámase a postores para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, desde la hora 13 a 18, excepto los sábados, en que esta oficina funciona desde la hora 8 a la hora 12.

La presentación y apertura de las propuestas que formulen se realizará el día lunes 18 de Noviembre de 1929, a la hora 15. —Montevideo, Octubre 18 de 1929.—R. Carlevaro, Administrador.

Oc.19-3590-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19.250

Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Macinlop Limited de Londres, Inglaterra, ha solicitado el regostro de la marca

"MACINLOP"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 16.a, 19.a, 23.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3605-v.nov.9.

ACTA N.o 19.233

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez, Rubio y Cía., de esta Ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3606-v.nov.9.

ACTA N.o 19.238

Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASTILLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3606-v.nov.9.

ACTA N.o 19.260

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 25.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3627-v.nov.9.

ACTA N.o 19177

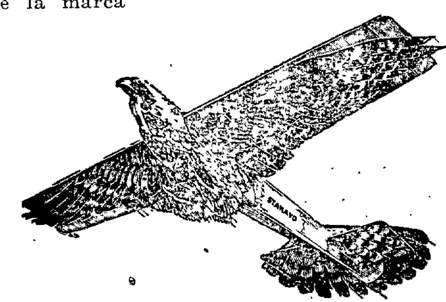
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vitamin Food Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (preparaciones alimenticias de levadura concentrada con alto contenido de vitaminas) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3161-v.oct.28.

ACTA N.o 19.261

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3628-v.nov.9.

ACTA N.o 19.237

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e hijo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.23-3607-v.nov.9.

ACTA N.o 19204

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Salzano, Blanco y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3169-v.oct.28.

ACTA N.o 19218

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERVIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3435-v.nov.4.

ACTA N.o 19.223

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wilson Products, Inc., con domicilio en la Ciudad de Reading, Condado de Berks, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (Armazones o monturas oftálmicas y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3565-v.nov.8.

ACTA N.o 19236

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Behor S. Rousso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PARAISO DEL HOGAR"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3519-v.nov.7.

ACTA N.o 19178

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Vitaphone Corporation de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.

Vitaphone

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3162-v.oct.28.

ACTA N.o 19206

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dunham Company, con domicilio en la ciudad de Berea, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DUNHAM

para distinguir artículos de la clase 11.a (rodillos o aplanadoras para tierra, nieve, césped y aplanadoras para canchas de golf y calles y caminos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.15-3296-v.oct.31.

ACTA N.o 19205

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newton Chambers y Co. Limited, con domicilio en Thornoliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas como desinfectantes y usadas para toda clase de fines agrícolas, horticultura, veterinaria y sanitaria, estando comprendidos entre ellos los sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3257-v.oct.30.

ACTA N.o 19186

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STROWGER AUTOMATIC

para distinguir artículos de la clase 12.a (sistemas de teléfonos automáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3163-v.oct.28.

ACTA No. 19172

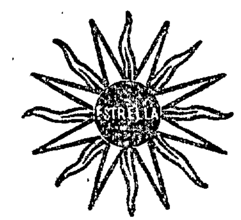
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 8-3039-v.oct.25.

ACTA N.o 19215

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Zerboni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



LA IBERICA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3249-v.oct.29.

ACTA N.o 19228

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Usera Bermúdez y Cía. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-3444-v.nov.5.

ACTA N.o 19198

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, José Luis Cassarino, apoderado del señor G. Moussión, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GALLIA BONCELLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Oct.16-3357-v.nov.1.o.

ACTA N.o 19212

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancáster, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONEIDA VICTOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-3359-v.nov.1 o.

ACTA N.o 19170

Montevideo, Octubre 1.o de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3088-v.oct.25.

ACTA N.o 19213

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Coppetti, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"NERVODINAL"

para distinguir artículos de la clase [illegible] Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3224-v.oct.2[illegible]

ACTA N.o 19200

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía. Limitada, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el regstro de la marca

CLAUSEN

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3433-v.nov.4.

ACTA N.o 19242

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Alejandro J. Clavier, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Oct.17-3399-v.nov.9.

ACTA N.o 19199

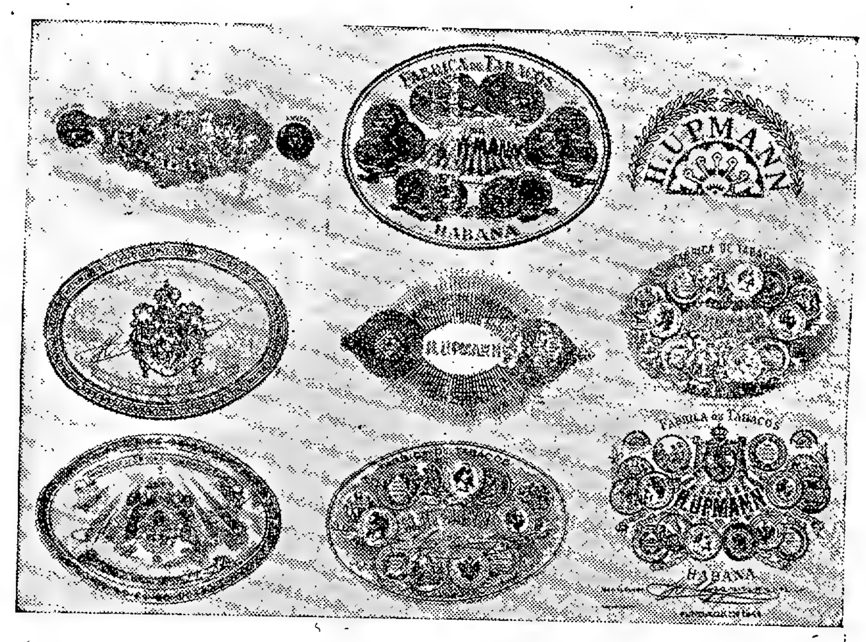
Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hausmann A. G. Schweiz Medizinal y Sanitatsgesehaft St. Gallen, de St. Galo, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

Sansilla

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3432-v.nov.4.

ACTA N.o 19191

Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Frankau de Tabacos S. A.", de Habana-Cuba ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-3079-v-oct.24.

ACTA N.o 19185

Montevideo. Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Nilo J. Blanco, establecido en la ciudad de Paysandú, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de talabartería y lomillería). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.7-3085-v.oct.24.

ACTA N.o 19172

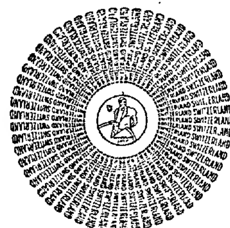
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-3047-v.oct.24.

ACTA N.o 19196

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna-Suiza, ha solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3, (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-3080-v-oct.24.

ACTA N.o 19197

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Carve y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RADIO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (Calzados y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-3064-v-oct.24.

ACTA N.o 19171

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-3046-v-oct.24.

ACTA N.o 19226

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3323-v.nov.4.

ACTA No. 19202

Montevideo. Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marathon Rubber Company, Inc., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

MARATHON

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas y cámaras de goma). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.11-3223-v.oct.29.

ACTA N.o 19193

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Messano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOUVENCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3090-v.oct.25.

ACTA N.o 19221

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Jacobo Farber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HOLANDESA"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3301-v.oct.31.

ACTA N.o 19222

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbon Company, Inc., domiciliada en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a., (aparatos receptores de radio y alto parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3518-v.nov.7.

ACTA N.o 19244

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. (Fósforos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-3520-v.nov.7

ACTA N.o 19192

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mario Pascual y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Oct.19-3480-v.nov.6.

ACTA N.o 19210

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caaravia y Cía., apoderados de la The Dentinol and Pyorrhocide Company, de la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"PYORRHOCIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para limpiar los dientes y demás productos para el mismo fin y en antisépticos y germicida para el tratamiento de la piorrea y enfermedades en las encías). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Oct.19-3481-v.nov.6.

ACTA N.o 19201

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

OSRAM

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3434-v.nov.4.

ACTA No. 19157

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Dupit, apoderado de la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2853-v.oct.26.

ACTA N.o 19173

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3124-v.oct.26.

ACTA N.o 19174

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"MAPPIN & WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3122-v.oct.26.

ACTA N.o 19175

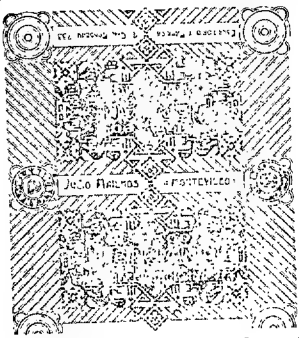
Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3123-v.oct.26.

ACTA N.o 19243

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo de Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3400-v.nov.9.

ACTA N.o 19208

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kodel Electric Manufacturing Company, de la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



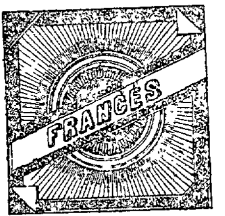
para distinguir artículos de la clase 12.a (rectificadores de cargadores de baterías, eliminadores de baterías de radio y sus partes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3392-v.nov.4.

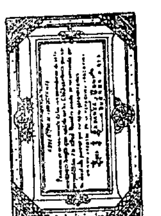
Acta N.o 19225

Montevideo, Octubre 11 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ardanza Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3222-v.nov.4.

ACTA N.o 19142

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry K. Wampole and Company Incorporated, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Henry K. Wampole & Co.

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-3442-v.nov.5.

ACTA N.o 19207

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Durham Company, con domicilio en la ciudad de Berea, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CULTI-PACKER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para labrar la tierra, desterronadores y rodillos corrugados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3391-v.nov.4.

ACTA N.o 19211

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, de la ciudad de Lititz, Condado de Lancáster, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ONEIDA JUMP

para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.16-3358-v.nov.1.o.

ACTA N.o 19155

Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Con esta fecha, Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3255-v.oct.30.

ACTA N.o 19203

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3256-v.oct.30.

ACTA N.o 19124

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2899-v.oct.30.

ACTA N.o 19189

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía "Primus", del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3119-v.oct.25.

ACTA N.o 19216

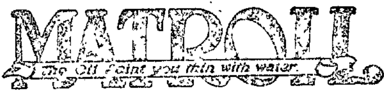
Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto E. Montans, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BENZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3297-v.oct.31.

ACTA N.o 19209

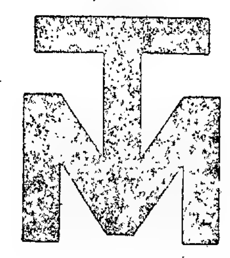
Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lewis Berger y Sons Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3393-v.nov.4.

ACTA N.o 19231

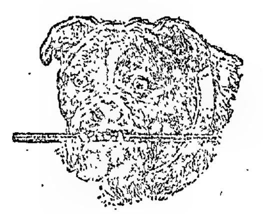
Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct-17-3386-v.nov.4.

ACTA N.o 19230

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

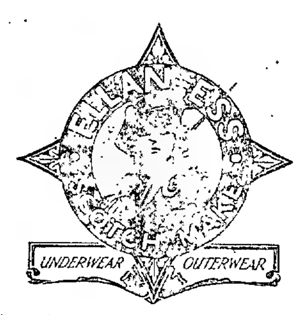


BULL-DOG

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3385-v.nov.4.

ACTA N.o 19259

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Lyle-Scott Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (artículos tejidos para vestir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3597-v.nov.8.

ACTA N.o 19.224

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Del Park, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca

DELPARK

para distinguir artículos de la clase 5.a (Ropas y artículos de vestir y ropa interior, de todas clases, pijamas, camisones de dormir, artículos para el cuello y corbatas, cuellos blancos, chalecos y guantes comprendidos en la clase 5.a) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3564-v.nov.8.

ACTA N.o 19140

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LA MERVEILLE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct. 21-3536-v.nov.7.

ACTA N.o 19245

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.19-3482-v.nov.6.

ACTA N.o 19217

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"DURALIT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla y de otras clases y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3293-v.oct.31.

ACTA N.o 19194

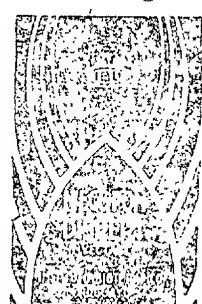
Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3222-v.oct.29.

ACTA N.o 19214

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3248-v.oct.29.

ACTA N.o 19.229

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEIDENIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (Aparatos de calefacción, cocina, calentadores, caloríficos, cocinas, estufas y demás aparatos de calefacción, hornallas, hornillas, reverberos, de todas clases en general con excepción de los eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.22-3566-v.nov.8.

ACTA N.o 19227

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, han solicitado el registro de la marca:

"NARDO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-3443-v.nov.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2899

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Herbert Watkins Pitchford, de Waybridge, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para la preservación y conservación de carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.17-3390-v.nov.9.

ACTA N.o 2900

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Carlos María Algorta y Antonio Yanes, de Montevideo, han

solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa prensa para hacer planchones de paja armada con alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.17-3383-v.nov.9.

ACTA N.o 2898

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María García Faya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de cinturones, sistema García Faya", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3316-v.nov.7.

ACTA N.o 2901

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Samuel Ring, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba con presión de aceite actuada a mano para elevar la carrocería volcadora que pivota en la parte trasera del chassis de vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.17-3384-v.nov.9.

ACTA N.o 2897

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva liga para señoras, niñas u hombres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.14-3288-v.nov.6.

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para elaboración de concreto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-3251-v.nov.5.

ACTA N.o 2891

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacobo J. Laub, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación especial para transmitir conversaciones a lo largo de las líneas telefónicas u otros conductores metálicos existentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-4250-v.nov.5.

ACTA N.o 2893

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Héctor Barone, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.10-3170-v.nov.4.

ACTA N.o 2896

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Julio de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cambios de velocidad automáticos a comando electro-magnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.10-3220-v.nov.4.

ACTA N.o 2890

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor **Luis G. Topolansky**, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina preparadora de cajas para caminos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.10-3191-v.nov.4.

ACTA N.o 2875

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pesamate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.9-3142-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2885

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pautado especial para cuadernos de caligrafía y escritura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2865-v.oct.24.

ACTA N.o 2892

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.8-3118-v.oct.31.

ACTA N.o 2888

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Comuany, de Chicago, Estados Unidos de N. América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla para enfriar carnes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-2969-v.oct.28.

ACTA N.o 2889

Montevideo, Octubre 2 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Products Propietary Limited, de Melbourne (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos, provenientes de carne cruda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-3016-v.oct.28.

ACTA N.o 2886

Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — Con esta fecha, los señores Catuogno Bianchi y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos semiduros", denominados: "Cuellos Reservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2945-v-oct.26.

ACTA N.o 2883

Montevideo Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Rosset, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tuerca de seguridad con ajuste a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.2-2889-v.oct.25.

ACTA N.o 2887

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros para lámparas de alcohol carburado y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.2-2939-v.oct.25.

ACTA N.o 2894

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Humberto Zirollo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo, acional a la patente número 2129". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.9-3160-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y reparación de las obras de la escuela rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.23-3598-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53, de Puntas de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.23-3599-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 14 de Rincón de Las Piedras (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.23-3600-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 8, de Achar (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.23-3601-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación proyectadas para la escuela rural número 19, en Chacras de Sarandí del Yi (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.23-3602-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la terminación de los trabajos de refacción del edificio destinado a Asilo Maternal de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario
Oct.23-3603-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación de calefacción central en la escuela de primer grado número 4 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.18-3472-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 53 de Colonia Concordia (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Noviembre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.18-3471-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 26 en Don Carlos (Departamento de Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamento de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.18-3470-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela de primer grado número 4 de La Filarmónica, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja.
Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.18-3469-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 56 en Abra de Alférez, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.
Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.18-3468-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela de segundo grado número 2 de Bella Unión, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Artigas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.18-3467-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 266
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — El Secretario.
Oct.19-3504-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril Florida a Sarandí del Yi
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 2[illegible] de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 3 y 10 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida:
Propiedad del señor Bernardino Pons, compuesta de una superficie de 2 H. 3.152 m2.00, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo del propio señor Pons; por el Este, con la sucesión de doña Ramona González de Lembo, y por el Noroeste, con el arroyo Mansavillagra por medio, con el doctor Alejandro Gallinal.
Propiedad de la sucesión de doña Ramona González de Lembo, compuesta de una superficie de 4 H. 2.618 m2.00, lindando: por el Noroeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión de González de Lembo; por el Norte, con camino departamental al Paso de la Cruz, que lo separa de la sucesión de don Leopoldo Montecoral, y por el Sudoeste, con don Bernardino Pons.
Propiedad de la sucesión de don Leopoldo Montecoral, compuesta de una superficie de 7 H. 7.480 m2. 7,989 c. c., y linda: por el Nordeste, con don Bernardino Pons; por el Este y Nordeste, con la misma sucesión de Leopoldo Montecoral; por el Sudoeste, con el camino departamental al Paso de la Cruz, y por el Noroeste, con el mismo camino departamental, que lo separa de más campo de la sucesión de Leopoldo Montecoral.
Propiedad de don Bernardino Pons, compuesta de una superficie de 3 H. 8.931 m2.30, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo del mismo señor Pons; por el Este, con don Wenceslao Lema, y por el Oeste, con la sucesión de don Leopoldo Montecoral.
Propiedad de don Wenceslao Lema, compuesta de una superficie de 4 H. 4,232 m.2,60, y linda: por el Norte, Noroeste, Sur y Suroeste, con más campo del propio señor Lema; por el Sudeste, con don Pedro J. Rodríguez, y por el Oeste, con don Bernardino Pons.
Propiedad de don Pedro J. Rodríguez, compuesta de una superficie de 3 H. 7.290 m2 0750, y linda: por el Noroeste, Norte y Suroeste, con más campo del propio señor Rodríguez; por el Sudeste, con el camino departamental a Sarandí del Yi, por donde linda con don José María Irazoquy y Margarita Schol, y por el Oeste, con don Wenceslao Lema.
Propiedad de don José María Irazoquy y doña Margarita Schol, compuesta de dos fracciones, con una superficie total de 8 H. 4.182 m2.00. La fracción A., que tiene un área de 2 H. 8.233 m2. 5.250 c. c., linda: por el Nordeste y Sudoeste, con el camino a Mansavillagra, que lo separa de más campo de los mismos señores Irazoquy y Schol; por el Sudeste, con el camino a Mansavillagra, y por el Noroeste, con el camino departamental a Sarandí del Yi; y la fracción B, que tiene una superficie de 5 H. 5.942 m2. 4.750 c. c., se deslinda de la siguiente manera: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo de los mencionados señores Irazoquy y Schol; por el Sudeste, con don José Cueva y por el Noroeste, con el camino a Mansavilagra.
Propiedad de don José Cueva, compuesta de una superficie de 3 H. 9.405 m2. 8.250, y linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más campo del mencionado señor Cueva; por el Sudeste, con la sucesión de don José Barcelona, y por el Noroeste, con don José M. Irazoquy y doña Margarita Schol.
Propiedad de la sucesión de don José Barcelona, compuesta de una superficie de 4 H. 4.255 m2.70, lindando: por el Norte, Nordeste, Sur y Suroeste, con más terreno de la misma sucesión Barcelona; por el Sudeste, con doña Clara T. R. de Muñoz Miranda, y por el Oeste, con don José Cueva.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Oct.16-3355-v.oct.24.

INSPECCION DE VIALIDAD
Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de una alcantarilla de cemento armado sobre el arroyo Toledo, en la prolongación del camino Cuchilla Grande. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566-68) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Oct.22-3580-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Se llama a licitación para la pavimentación del Camino que conduce de "Aguas Corrientes" a "Santa Lucía".
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno número 1566-68), durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas el día 6 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Oct.17-3438-v.oct.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NENGRO
CIERRE DE UN PASO
EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alvarez Hermanos y Avelino Thexeira, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para efectuar el cierre del Paso de Pancho Sosa del Arroyo Grande.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben prsentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct.15-3326-v.nov.18.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO
Clausura de cancela
De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nazario de Souza Leal se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar una cancela que existe en la línea de alambrado que divide su propiedad, ubicada en Tres Cruces, 5.a sección judicial, de la de doña Rita Silva, fundando su petición en que permitía pasar por esa cancela, como acto de mera tolerancia, para la concurrencia de niños a la escuela.
Asimismo se hace constar que, de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida cancela perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Setiembre de 1929. — La Secretaría.
Oct.16-3506-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES MUIR Mc. CAW, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad británico, nacido en Nueva Zelandia, domiciliado en la calle Cindadela número 1369, y doña LUCY MOUNSET BATTEN, de 30 años de edad, de estado solte-

ra, de profesión labores, de nacionalidad británica, nacida en Nueva Zelandia, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1668-v.oct.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CERJANI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 128, y doña MARIA ELENA PEREYRA BARROZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1643-v.oct.25.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BERRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1112, y doña CATALINA BECU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1649-v.oct.24.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO STEINER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el día 23 de Noviembre de 1897, domiciliado en la calle Reconquista número 619 y doña LILI GRAF, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia el día 6 de Julio de 1901, domiciliada en la calle Soriano número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1687-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON ROTT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad austriaco nacido en Austria, el día 2 de Mayo de 1898 y domiciliado en la calle Buenos Aires número 608 y doña KLARE KEISERMAN, de treinta y cinco años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia el día 3 de Mayo de 1894, domiciliada en la calle Buenos Aires número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1673-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REDA, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 26 de Febrero de 1881, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1169 y doña MARIA CETTA, de treinta y ocho aoños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 8 de Mayo de 1891, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 979 (sección 15.a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1672-v.oct.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Paraguay número 1076 y doña DOMINGA NIEVES LANDACO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1676-v.Oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1169, y doña GREGORIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 1635-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTAO SEABRA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña LUIZA KIRSCH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1634-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. TABACCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña FRANCISCA CELLA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1633-v.oct.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO EMETERIO GORGOSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Galicia número 1230, y doña ANGELA ANDUJAR, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Galicia número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1636-v.oct.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LARROSA, de cincuenta y tres años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1525 y doña INES COLMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salteráin. 1674-v.Oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARBIZU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1742, y doña CELIA DOLORES COUSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1657-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CUSATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Paysandú número 1588, y doña MARIA ANGELICA DOMINGA LAMBOGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Paysandú número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin. 1658-v.oct.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO CUEVAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Seira, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1579, y doña MARIA GAMBARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1717-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2290, y doña ANGELA GRANERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1716-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABADO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rondeau número 2440 y doña RUFINA FELISIA DELL' ISOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1686-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MUZIO HEBER GARRASTAZU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1999, y doña ASUNCION BRENDA VERGARA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Minas número 1999

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1338-v.oct.24

En Montevideo, y el día 1. del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2082, y doña FELICIANA MOREIRA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1637-v.oct.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERALDO GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Tablada, y doña MARIA PERFECTA URRI, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1663-v.oct.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PARODI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santana número 919, y doña ROSA SAAVEDRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1709-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES CALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 29, y doña MANUELA HOSPITALES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO R. CACERES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Apóstoles número 38, y doña MARIA ESTHER MIRABALLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1711-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comercio número 44, y doña ANA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Comercio número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1712-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASIO GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 50, y doña EUSEBIA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1713-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR O FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1979, y doña MARIA LUCIA TRAVERSE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1677-v.Oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANDREA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Purificación número 23, y doña SARA ABELLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1641-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COMPAÑ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 87, y doña PETRONA RIPA, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1642-v.oct.25.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACARIO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Argerich número 9, y doña RUFINA ANTONIA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1645-v.oct.25.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEREYRA, de 70 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Acosta sin número, y doña ORFILIA PATIÑO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis por ser pobre. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 1679-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PEDRO ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Marcelino Sosa 2971 y doña MARIA DEL CARMEN VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Victoria 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1680-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ASPIROT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez 111, y doña ADELAIDA PETRONA COLINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ceibal 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1681-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GESTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado

en la calle General Flores 2843, y doña GREGORIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle General Flores 2843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1682-v.oct27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don ADOLFO VICTORIANO ESCOT, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2753, y doña ROSA FRANCICSA PARODI, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1683-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERLING FEDERICO CRISTIAN FASKER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad noruego, nacido en Consulago, domiciliado en la calle Consulado número 32, y doña IDA TERESA THORSTENSEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Bodín, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1684-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARUSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Adelino, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1761, y doña CARMEN LUISA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1685-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALUSTIANO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle M. Moreno número 309, y doña TERESA CASAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle M. Moreno número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1649-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SAVINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Canelli, domiciliado en la calle C. Corrales número 23, y doña ADA VARLOTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle M. Sosa número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1648-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturia, domiciliado en la calle Colorado número 1755, y doña FLORINDA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1647-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Avenida Costanera número 13, y doña FILOMENA CLEMENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fogge, domiciliada en la Avenida Costanera número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1646-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Nicolás de Herrera número 23, y doña JUSTA HERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el mismo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.

1623-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RENALDO MESA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 10, y doña ALEJANDRINA CELESTINA DA CUNHA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Lamas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1624-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LAGURARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1433, y doña MARIA ULISES PUJADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1625-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALGARE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarí número 1835, y doña MANUELA SOTELO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarí número 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1626-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICOLAS RUBIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle G. Fernández número 35, y doña BLANCA ANA BLOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle G. Fernández número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1627-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO BAO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2957, y doña AIDA ELENA MARCORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1628-v.oct.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANDRES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá 271 y doña ELENA ROSA JULIA CRAVI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

1675-v.oct.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS URROZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3359 y doña EVANGELINA CORTELEZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

1701-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SAUCIUNAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Siaulias, domiciliado en la calle Abayubá número 2747 y doña PAULINA ADAMONYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Siaulias, domiciliada en la calle Abayubá número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1700-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO BLASIAK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Czanire, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2604 y doña MARTA STANLIC, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Czanier, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2604.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1699-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en el Boulevard Artigas número 4279 y doña SOCORRO SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Asencio número 1108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1698-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 17, y doña BERNARDINA MILLACET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 2597.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1662-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS STEPNIK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Keche, domiciliado en la calle Guaycurú número 2787, y doña STANISLADA DUDZINSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Keche, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2612.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 1661-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SIMON PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1596, y doña MARIA ELENA GARCIA ISLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 3511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1660-v.oct.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GIOIA de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1662 y doña JULIA OLTIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1708-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Dinovara, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 862, y doña LUISA IRENE MANZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1707-v.oct28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, y doña CARMEN DOPASO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1664-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CARDOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2038, y doña BLANCA ROSA PRICOLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1667-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BAUMGARTNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1319, y doña EMA CALCINARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Gaboto número 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1666-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2142, y doña JUANA ADELA GOMEZ FERRER, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cochantres número 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1665-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CLAUDIO SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chavari número 3, y doña JESUSA ARREGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la Avenida al Hipódromo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1652-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1767, y doña MARIA SILVA SCHIAFFINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1651-v.oct.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Diciembre de 1901, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA FLORA VISCONTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Marzo del año 1909, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.
1678-v.oct.27

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Virgilio número 1 y doña MAXIMA SARA LANDACO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 71.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1706-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UMBERTO CATELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1638 y doña JOSEFA FRANCISCA RICHINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domi-

ciliada en la calle Larrañaga número 1458.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1705-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SARNIGUET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mignones número 425 y doña LUCRECIA EMA CASTELLS SURRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Tarumán número 2772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1704-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RAMON ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1111 y doña LAURA MULET BARDIER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle José M. Muñoz, número 1144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1703-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALFONSO BADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas y doña ZULEMA CELESTINA CASSINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Vázquez y Vega número 1107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1702-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MACHADO SANZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Obligado número 1362, y doña TIRSA FELICITA BOTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Obligado número 1366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1669-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ELIAS REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Larrañaga número 640, y doña SARA BLANCO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Paullier número 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1653-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PIRIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibiray número 2319, y doña ISIDORA TAÑO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ibiray número 2319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1656-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MILFORD KELLOGG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2262, y doña ESMERALDA HORMECINDA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1655-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NEGRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 4 de Julio número 21 c. y doña JUANA GUMERSINDA OTTONELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 153.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1654-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO MARISCAL CHAVES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cázeres, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1425, y doña MARIA CARLOTA REQUENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3137.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1629-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 16, y doña ANA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Juan J. de Herrera número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1639-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE RONGAGLIOLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dulilio número 14, y doña MARGARITA GRAU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dulilio número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1631-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAVARONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 581, y doña JUANA CATALINA BURLANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1632-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANICETO LARROSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2258, y doña SABINA THOMS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1650-v.oct.25.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCSAR GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1833, y doña DELFINA CLERIA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1833.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 1714-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AROLDO BONINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2468, y doña CONCEPCION ARACELIA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1715-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELOR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Melo número 2427 y doña JUANA GIOVIO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2350.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1697-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MASULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Inca número 2272 y doña DOMINGA VIDELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1696-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2005 y doña CELIA DOMINGA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Democracia número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1695-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUGHI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Patria número 2182 y doña ILDA CARDOZO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Patria número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Amondarain. 1694-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PREBITERIO ALCOBA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2105, y doña DOLORES CONDINS, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1659-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Constitución número 2439, y doña AIDA GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1639-v.oct.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SOTELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ameghino número 18 y doña ALBINA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1688-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARRERAS ITZAINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Vidaurreta número 46 y doña MARIA ELENA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle M. Vidaurreta número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B Barelli, Oficial del Estado Civil. 1689-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DELUCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolognese número 8, y doña ALBERTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1690-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DE ESOIN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Justo Maeso número 3575 y doña LAURA DEVIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pasaje Aurora número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1691-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS URBANO GONZALEZ, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Mateo número 17 y doña AIDA CRISCI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle San Mateo número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1692-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO VILA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle H. Obes número 20 y doña CARMEN MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle H. Obes número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1693-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDE BUSTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 106 y doña MARIA RAQUEL BUSTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. C. Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Barelli. 1671-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TUR, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle E. Romero número 94 y doña CATALINA CELIA RIPOLL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle E. Romero número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1670-v.oct.26.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GOMEZ Y ARTIGAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2486 (18.a sección de Montevideo), y doña MARIA CLOTILDE MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garzón sin número (21.a sección de Montevideo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1644-v.oct.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato dl señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mayo Antonino Estévez o Mayo Gregorio Antonino Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3612-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3555-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casalini, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3556-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Gasparou de Mondino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3557-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes Ballestrino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Oct.21-3558-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pérez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario. Oct.21-3554-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución 13 de Setiembre del corriente año, este Juzgado ha declarado a don Enrique Liborio Bonnecarrere, incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como Curadora a su madre legítima doña Emilia Codda de Bonnecarrere Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct 21-3559-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Casanello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Casanelo", en vez de "Casanello, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3525-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Felippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta [illegible] bajo apercibimiento de lo que [illegible] lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3373-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Filena Alvariza de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3372-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Robassio de Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3371-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Tourem, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3370-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Castilia o Castiglia de Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3369-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Porta López de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3368-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bordenave de Beltrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3367-v.oct.26.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra Cristóbal Magguirre Gaynor. Ejecución de hipoteca", se hace saber a don Cristóbal Maguirre Gaynor, que a un escrito de la otra parte solicitando que se le declare rebelde en los mencionados autos, recayó la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 5|929. A lo principal: Como se pide. Al otrosí: Siendo cierto que citado y emplazado el ejecutado en forma legal a estar a derecho en estos autos, no ha comparecido dentro del término, hágase como se pide, debiendo observarse al efecto el procedimiento prescripto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 844 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario Oct.16-3375-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.15-3302-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez", se cita, llama y emplaza a la estirpe del hijo de la causante de esta sucesión, don Juan Bautista Curutchet, constituída por la viuda doña María Calegari de Curutchet y por los hijos legítimos don Juan Pedro, don Salvador, don Guillermo, doña Otilia, don Arturo, don Héctor y doña María Cristina Curutchet, a fin de que comparezcan las referidas personas a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-2775-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se cita, llama y emplaza a doña Deodorina, Odette y Joaquina Alvarez Suárez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.26-2569-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Candelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-3188-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorila Sarasqueta o Sarrasqueta de Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.21-3544-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Casterán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.21-3543-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Saavedra de Otheguy y de Beltrán Otheguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.21-3542-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Miguel Pollero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.21-3541-v.oct.31.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Jorge A. Sastre, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número 417, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres

para optar a la profesión de escribano, y ofrezco el testimonio de los señores don Julio Bayardo y don Francisco J. Muñoz, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar dicha información, y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Jorge A. Sastre". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-3299-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bottazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oc.21-3527-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carluccio o Carlucci o Carluchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3460-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3408-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Arzos o Arsos, a fin de que todos los que se consderen con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Oct.17-3409-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Isidoro Aicardi o Juan Aicardi y de Inocencio Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3410-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Iriarte de Barneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcas ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Oct.17-3411-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tusé y de Aquilina Echave de Tusé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3459-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.15-3302-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rouco Escandón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.15-3196-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.11-1558-v.nov.5.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Parodi Mills, María Concepción y María Antonia. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a un solar de terreno, señalado con el número siete de la manzana ciento diecinueve de esta Capital, empadronado con el número ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta del edificio se señalaba antiguamente con el número doscientos diecisiete, hoy mil ciento noventa y dos, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo lindante por esta parte con el solar número once, hoy de doña Amanda Oton; por el Oeste, con la esquina número ocho, hoy de José y Juan B. Habiaga, y por el Este, con el solar número seis, hoy de Juan Marañón y Carmen Calleriza, viuda de Restelli, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-3204-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Sara o Sara Petrona Landivar Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929 —Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.10-3194-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Set.27-2758-v nov 1 o

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Luis Lombardi", se cita, llama y emplaza a doña María Gallardi, o quienes sus derechos correspondan, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, dentro del término de noventa días y contestar la impugnación que al legado dejado por el causante se le ha instaurado, bajo apercibimiento de procederse al nombraimento de Defensor de Oficio con quien se seguirá el tramite de dicha impugnación — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2729-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tocavent de Howard, Eufemia, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Susana Howard de Shaw y a doña María del Carmen Howard, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que las represente — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.25-2685-v.oct.30.

Prescripción

Por mandato del senor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buysan Giró de Irureta Goyena Isabel, Dolores Buysan Giró de Etchegaray, María Inés Buysan Giró de Giró y Paulina Figari de Buysan Giró, por sí y sus hijos menores Elvira y Julio Buysan Figari, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes e interesados a cualquier título en las sucesiones de Federico Giró Maturana, Isabel Aldecoa de Giró, Eduardo Giró, Federico Giró y Julia Giró de de las Carreras y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas en esta ciudad con los números seis mil ciento cuarenta y siete y seis mil ciento cuarenta y ocho, o sean el solar de terreno con sus edificios en él construídos que por formar esquina dan frente a la calle Durazno y Andes, compuesto, según título original de doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2720-v oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carmine Leonardo Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Set 18-2485-v oct 24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo o Juan Eduardo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3623-v.nov.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Evaristo Martín Costa, Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Octubre 14 de 1929. Señor Juez Letrado de lo Civil, de tercer turno. Evaristo Martín Costa con domicilio en la calle Obligado 1388, al señor Juez expone: 1.o Que viene a producir la información de costumbres a fin de obtener el título de Escribano Público y a cuyo efecto ofrece el informe de los testigos Carlos Alonso y Ernesto M. Ribas, quienes declararán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por

las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 1.o Den razón de sus dichos. 2.o Verificadas las publicaciones de ley y tomadas las declaraciones solicito se me expida el testimonio respectivo. Saludo al señor Juez atentamente. E. M. Costa." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1929 — E. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3503-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Capurro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3622-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesi n de don José García Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.23-3621-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Leopoldo o Luis Topolanski o Topolansky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3620-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villeca o Domingo Eugenio Villeca o Domingo Bilieca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — C. Walter Balleta, AcActuario. Oct.16-33641v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eiriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3424-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Balseiro de Muiño o María Antonia Balceiro de Muiños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3421-v.oct.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sole contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Francisco Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574 compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte, sobre la Avenida Carlos M. Ramírez; 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.17-3436-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Gargiulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3423-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Albertı, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3422-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Landeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3366-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela o Ramona Manuela Botta de Varela y don Alexis Florencio Antonio Varela Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.16-3363-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct 16-3365-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio María Sanz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3379-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3272-v.oct.24.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "José Pascual (hijo), concurso voluntario", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de veinte días el respectivo estado, y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.5-3022-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Golán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2931-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Cela Zapata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.16-2426-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos de quiebra de "Pablo Rodríguez", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.21-3550-v.oct.31.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que en los autos de quiebra de "Cruz y Almeida" ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.21-3549-v.oct.31.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que la firma de esta plaza "O. H. Goth y Cía." ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de ellos al mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.21-3551-v.oct.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por li-

cencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Francisco Queirolo, siempre que tenga el carácter de propietario del inmueble empadronado con el número 52205, o al que se considere dueño del inmueble situado éste sobre la línea S. E. de la calle Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número citado, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.5-3065-v.nov.11.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-9362-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido B. J. Adjiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.2-2919-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "The Schombrodt, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido The Schombrodt, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.2-2920-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Luis de Barroso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María José Gómes así como para la audiencia señalada para el día 30 de Enero del año entrante a las diez de la mañana bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.23-3610-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé A. Cano Larrosa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3526-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Parodi de Arnaboldi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-3528-v.oct.31.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a doña Concepción Rodríguez Barbeito, se hace constar que en los autos "Enrique Figueroa con Concepción Rodríguez Barbeito", conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrique Figueroa contra doña Concepción Rodríguez Barbeito, sobre conversión al divorcio;

Resultando: Que el actor expresó que se encuentra separado judicialmente de cuerpos respecto de su esposa, según sentencia dictada por las autoridades argentinas, que se encuentra ejecutoriada y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, según testimonio legalizado que acompañó; Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, pidió que se decretara la conversión prevista por el artículo 185 del Código Civil;

Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil quien a fojas 5 se manifestó favorablemente;

Considerando: Que según resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1, los hechos alegados por el actor son ciertos y éste se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil.

Por ello, vistas la conformidad Fiscal y cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Figueroa y doña Concepción Rodríguez Barbeito. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Doy fe: Carlos Berro Antuña, Escribano. —Montevideo, Octubre 15 de 1929.

Oc.19-3510-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Concepción Estigarribia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Reinaldo Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.19-3484-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.19-3491-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryl o Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2857-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luisa Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-3340-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesado por cualquier otro concepto en los inmuebles ubicados en la calle Luis de la Peña entre Pedro Bauzá y Gobernador del Pino, y empadronados con los números treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, treinta y ocho mil setecientos treinta y seis y treinta y ocho mil setecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Raúl Costemalle y Cía. contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 38735, 38736 y 38737, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de emplazamiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-3212-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Muttoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Enrique Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3236-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Guerrero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leonardo Martín Massabó, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3125-v.nov.14.

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "Chiarella Enrique contra Delia Spuch, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 262. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Vistos, en definitiva estos autos, seguidos por don Enrique Chiarella contra doña Delia Spuch, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que el actor presentó testimonio debidamente legalizado de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas en juicio entre los esposos Chiarella-Spuch; que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada esa sentencia, solicitó la conversión en divorcio amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 7 vuelta, se manifestó de acuerdo con lo solicitado; Considerando: Que la sentencia argentina que se encuentra ejecutoriada ha sido dictada basándose en la causal de las sevicias e injurias graves, prevista por el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil; que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, el interesado se encuentra en el caso que contempla el artículo 185 citado, y corresponde acceder a lo solicitado en la demanda. Por todo ello, vista la conformidad fiscal y citas legales invocadas, fallo: declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Chiarella y doña Delia de Spuch y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente —A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada doña Delia de Spuch, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve.

Oct.10-3178-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Abaide para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-3141-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca ante

este Juzgado a estar a derecho y llenar el [illegible] por divorcio [illegible] de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3146-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Kroll, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Julieta Signori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2954-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Guillermo Llanes se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos María Angélica, nacida el 27 de Abril de 1908, María Olga, nacida el 11 de Octubre de 1910, Elida Ramona, nacida el 28 de Agosto de 1912, y Raúl, el 4 de Agosto de 1922, por figurar en ellas los siguientes errores: En su partida de matrimonio con doña María Angélica Cincunegui, donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes, y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-3112-v oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Mario Riglos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Elena Mercedes Albarracín, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2968-v.nov.7.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a José V. Colombi, se hace constar que en los autos "Delmira Fernández contra José V. Colombi, nulidad de matrimonio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Delmira Fernández contra don José Colombi, por nulidad de matrimonio; Resultando: Que la actora puso en su escrito de fojas 1 que entabla demanda de nulidad de matrimonio contra don José Colombi, y la funda en los siguientes hechos: 1.o En la creencia de que Colombi era soltero, contrajo matrimonio con él en la ciudad de San José el 20 de Agosto de 1924; 2.o Que Colombi era casado cuando contrajo enlace con ella. Su primer matrimonio se efectuó en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), el 6 de Enero del mismo año, siendo la contrayente María Mercedes Parodi; 3.o Se le ha informado que Colombi ha iniciado, digo deducido, acción de nulidad del matrimonio celebrado con doña María Mercedes Parodi ante el Juzgado Departamental de segundo turno. Que aplicando el derecho, y de acuerdo con el artículo 91, inciso 3.o, 200 y 204 del Código Civil, corresponde la declaratoria de la nulidad de su matrimonio con Colombi. Ofreció prueba de los hechos y pidió la condena en costas y costos; Resultando: Que la actora presentó su nuevo escrito de fojas 61, acompañando las partidas de los dos matrimonios referidos (fojas 4 y 5), y las copias de las declaraciones e informes que obran en el sumario iniciado contra José Colombi ante el Juzgado de Instrucción de segundo turno (fojas 6 a fojas 60): Resultando: Que conferido traslado de la demanda, el demandado opuso, mediante su escrito de fojas 88, las excepciones de defecto legal en el modo de prepararla y la de "litis-pendencia" (artículos 246, número 4; 289 y 246, número 3 del Código de Procedimiento Civil) o sea el no haberse cumplido con el requisito de la conciliación y el seguirse por aquel juicio de nulidad de su primer matrimonio. Este incidente fué sustanciado presentando la actora sus escritos glosados a fojas 94 y 189. Que por auto de fojas 249 fué abierto a prueba, no produciéndose ninguna (certificado de fojas 256). Que el señor Fiscal de lo Civil dictaminó en su vista de fojas 235 que se desecharan las excepciones opuestas, reiterando el mismo dictamen a fojas 259; y el Juzgado, por auto número 267 (fojas 265) al desechar aquéllas, mandó que se contestara derechamente la demanda; Resultando: Que el demandado, descontado el hecho de [illegible] se pidió se ordenara a José Colombi que constituyera domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de ser notificado por los estrados, y habiéndose accedido a ello se libró el correspondiente exhorto, siendo notificado (fojas 113 y 115). Que a fojas 130 vuelta se hizo efectivo el apercibimiento, siendo igualmente notificado a fojas 140 vuelta. Que sobre el fondo del juicio alegó solamente la parte actora (fojas 282), y fué oído finalmente el Ministerio Público, quien se expidió en su vista de fojas 283 aconsejando que se hiciera lugar a la demanda de nulidad; Considerando: Que las partidas de fojas 4 y 5 justifican plenamente que el demandado en este juicio es un bígamo. Que habiéndose celebrado el segundo matrimonio sin estar disuelto el vínculo del anterior se ha comprobado por la actora el extremo de su acción, y, en consecuencia, debe hacerse lugar a la nulidad del contraído entre la demandante y el demandado. Que, como bien lo dice el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 285, "el resto de la prueba acumulada en autos no sería necesaria para justificar la causal de nulidad invocada, pero sirve en su lugar para destacar en forma irrefutable la mala fe de Colombi y su excepcional temibilidad"; Considerando: la rebeldía en que ha incurrido el reo. Que aún cuando así no fuera, tratándose de una persona como el demandado con tantos antecedentes policiales y judiciales, cualquier defensa que hubiera ensayado hubiera resultado ineficaz, porque la justicia se encuentra, en efecto, frente a un caso casi excepcional por la audacia revelada. Atento a que el estado de paralización del expediente promovido por el demandado "ardid tendiente a mitigar la responsabilidad en que ha incurrido", según los adecuados términos usados por el Ministerio Público, no debe enervar la actividad y éxito de este juicio en cuya solución está profundamente interesado el orden público. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 91, inciso 3.o; 200, 204 y 207 del Código Civil, fallo: Declarando la nulidad del matrimonio contraído entre Delmira Fernández y José Colombi, de que instruye la partida de fojas 5 con cargo de costas y costos al demandado. Ejecutoriada háganse las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y al Concejo Departamental de San José: continúe la oficina la búsqueda del expediente extraviado y en oportunidad archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.—Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.25-2657-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Cortassa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Juan Gueglio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1o. de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2967-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2613-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Cardus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felipa Alvarez, así como para la audiencia del veinte de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.17-2440-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Alvicirina Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cruz Aguiar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3538-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Giraldes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.21-3540-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Favio Echeverría o Mamerto Fabio Echeverría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-3451-v.oct 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Donatila Francisca Lescano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.17-3437-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Siegler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-3276-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-3275-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Machado de Gómez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-3294-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diego María Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Sagastume Urquiza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-3286-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julio Félix Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Editha Hinde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.14-3291-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristiana Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-3100-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hélida Alejandrina Tapia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Román de San Valentín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.8-3101-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amelia Paes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio de Barros (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.4-2972-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cándido Pérez González, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Benigna García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 17 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.

Oct.2-2927-v.nov.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don John Carroll Terry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Walsh Bogert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.28-2805-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ludovico Pucciarelli a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Milanini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 18 de 1929 — Eduardo Routín, Actuario.

Set.25-2694-v.oct.29.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Klaczko Marcel con Aída Pagnillo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 11 de Setiembre de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Marcel Klaczko contra doña Aída Pagnillo, por conversión al divorcio: Resultando: Que el actor pide que se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separado de su esposa por sentencia dictada por los tribunales brasileños. El señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo pedido: Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma con el testimonio de fojas 1 y como han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia, procede acceder de plano a la demanda. Código Civil, artículo 185. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre don Marcel Klaczko y doña Aída Pagnillo el 8 de Setiembre de 1921 en el distrito de Consolación, San Pablo, Brasil. Notifíquese por edictos, que se publicarán por noventa días, pudiendo agregarse los diarios sin más trámite. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, setiembre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2524-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Humberto Cayetano Bonfanti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ignacia de Monasterio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2491-v.oct.2?

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Reno José Mechette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2511-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital dictada en los autos "Manuel Catrufo con Antonio y José Olmos, rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a los nombrados Antonio y José Olmos, o a quien sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno números 11 y 12 de la manzana letra B del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento compuestos en conjunto de 22 metros de frente al Norte, a la calle Manuel Acuña, por 43 metros 45 centímetros de fondo, que por formar esquina dan frente a la calle Santo Tomás y encerrando una superficie total de 955 metros 90 centímetros, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta y declara rescindida y anulada dicha promesa en virtud de encontrarse los promisarios compradores, notablemente atrasados en el pago de las cuotas convenidas, lo que se les hace saber por medio del presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Oct.16-3374-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquer causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón 88163 está ubicado en Maroñas en el Camino Maldonado, entre la calle Nueva Roma y una quinta, mide veintitres metros de frente, por setenta y cinco metros veintiocho centímetros de fondo. Linda por el Norte con la viuda de Capella en una extensión de cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros; por el Este con don José Otero; por el Sud Camino a Maldonado y por el Oeste con los señores Susena y Paz. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.7-3090-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (76862), por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y trámite del expediente, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte al camino Andión, hoy Chimborazo, teniendo frente al Sur a la calle N.o 1, hoy Hum; al Este, a la calle N.o 14, hoy Juan Rosas, y al Oeste, a la calle N.o 12, hoy Joaquín Artigas, teniendo en todos sus frentes ochenta y cinco metros noventa centímetros. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Oct.4-2999-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Baptista, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Euclídes Goncalvez, Secretario.

Oct.18-729-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Arrillaga o Carmen Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Abril 25 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

Oct.23-3613-v.nov.4.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita, con emplazamiento de treinta días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra una parcela de terreno ubicada en el Tala 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Canelones, Octubre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.23-3614-v.nov.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Felicia Barbeito de Santos con Eustaquio Santos, divorcio", se cita y emplaza a don Eustaquio Santos, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.14-3277-v.oct.24.

EDICTO — Se hace saber al pública que ante este Juzgado se presentó don Juan Antonio Alvarez, solicitando se disponga la expedición de segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el 23 de Febrero de 1915, autorizó el Escribano don Manuel Cendán en el pueblo de Tala de la compra que el peticionante hizo a don José Caramés, de una fracción de terreno de tres hectáreas, nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, ubicada en Pedernal, sección Tala, lindante: Norte, Sur y Este con don José Caramés y Oeste con Gervasio Ballesteros. — Canelones, Setiembre 14 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.

Oct.7-3078-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a los componentes de la sucesión de Juana Segredo o a sus causahabientes o a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Cerro Largo esquina Canelones de la villa de San Ramón, y empadronado con el número 126 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "León Franco contra la sucesión de Juana Segredo, cobro de pesos", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá con arreglo a derecho. — Canelones, Agosto 29 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.24-2619-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible).
Oct.16-3311-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "C. Andrés Greppi y Andrés Greppi, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 150, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Roberto Danese; por el Sur, con Gerónimo y Pedro Benvenuto; por el Este, con Elena Greppi de Foneyro, y por el Oeste, con la calle Unión; encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y dos m. [illegible] cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 16 de 1929. — Alcides Deambrosis
Set.17-2452-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas contra Kurt W.W Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado", se llama, cita emplaza por el término de noventa días a los nombrados Kurt W. Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de multa por infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado, les ha iniciado el procurador de impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiera lugar por derecho. — San Ramón, Octubre 4 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Oct.7-3088-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Noblia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-3596-v.nov.10

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos: "Elfrides Dutra. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, por aparecer en ella, el apellido de su madre y el de su abuelo materno como Morales, cuando en realidad el verdadero apellido de éstos es Moraes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1929. — Juan F. Furno. Actuario.
Oct.21-3546-v.nov.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 10 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.16-3343-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Máxima Collazo de Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.
Oct.16-3345-v.oct.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Nacimiento Suárez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarias que le hizo doña Carolina Barboza, que le correspondían por fallecimiento de su esposo Joaquín Cardozo Brum y cuya escritura autorizó el escribano Julio Mestre el 17 de Junio de 1911. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.9-3137-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Polino Martins contra Concepción Contreiras Soares, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada doña Concepción Contreiras Soares para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.4-3003-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Estevan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Oct.22-3576-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, como apoderado de Doña María Perera de Martín, y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Santiago Martín con María Reyes. Donde dice, Martínez, debe decir: Martín, por ser este el verdadero apellido del contrayente. Partida de nacimiento de Martiniano Martín, Donde dice, Martínez, debe decir: Martín, por ser este el verdadero apellido paterno. Partida de nacimiento de María Antonia Martín. Donde dice, Martínez, debe decir: Martín, por ser el verdadero apellido paterno. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término de quince días. — Colonia, Octubre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
Oct.22-3577-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Marchelli de Pisano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
Oct.19-3515-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gonzalo Herberto Caridad, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.18-3458-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Valentina Bernardi de Bouvier, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.18-3457-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Carbajal de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga Actuario Adjunto.
Oct.16-3337-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.16-3338-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Melazzi, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.16-3352-v.oct.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Setiembre último, dictado en los autos caratulados "Juan Dalati, quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado el 2 de Febrero de 1928, el día de la cesación de los pagos de esta quiebra. Se hace la presente publicación de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio. — Colonia, Octubre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.16-3353-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.15-3325-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernabela Martínez de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.8-3115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea García de Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga Actuario Adjunto.
Oct.8-3116-v.nov.13.

Apértura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Díaz de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.5-3021-v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Durand, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia,

Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.2-2890-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Rodríguez Zubillaga y Josefa Zubillaga, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Manuel Irureta y Josefa Zubillaga", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 30 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-2860-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Detjen de Dapelo, citándose a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.19-2501-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Gabitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2436-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Michelin Salomón de Cufré, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2434-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2433-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Fabiana Bentancour de Fontes y de don Wenceslao Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2435-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Moreira de Tafura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 14 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Oct.19-3509-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lafargue de Gurbindo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.19-3502-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Menéndez de Villanueva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Oct.19-3501-v.oct.30.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Braulia Zaspe de Curbelo contra Guillermo Curbelo. Divorcio", se hace saber al público que por diligencia de once del corriente, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Guillermo Curbelo y Braulia Zaspe de Curbelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1929.—Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.17-3420-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fulgencio Marcelo Maldonado o Fulgencio Maldonado y de doña Felicia Castaño, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.17-3430-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario Adjunto.
Oct.15-3307-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Valdez de Valdenegro o Baldenegro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Oct.17-3431-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa o Ramón Rosa Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.15-3309-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pochelú y doña Catalina Aguerre de Pochelú, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.15-3308-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciana Mainard de Callaba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1929. — Juan G. de Souza, Actuario.
Oct.22-3583-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Guillermo Martín, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 16 de 1929. — Juan G. de Souza, Actuario.
Oct.22-3583-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín José Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. - Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.14-3282-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Echegaray o Fernando Etchegaray, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.14-3281-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, nietos de la causante, don Justo, Sinforoso y Gregorio Bueno, por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy, sucesión", bajo apercibimiento de nom-

brarles defensor de oficio que los represente. — Trinidad, Setiembre 18 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.27-2760-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Berro Diego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-3429-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Calcagno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-3428-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Asención o Ascención Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-3427-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Nicolás Blanchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten o deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 19 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.

Oct.17-3426-v.oct.28.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Juan L. Britos, suspensión de pagos", con fecha primero del corriente, se hace saber al público que se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Juan L. Britos el día cinco de Abril del corriente año, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-3328-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García de Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Octubre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.22-3573-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gorgoroso, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Emeterio Gorgoroso y Estefana Berrueta de Gorgoroso, rectificación de partidas", y en lo que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de defunción de don Emeterio Gorgoroso, donde aparece este apellido con z, establecerlo con s, por ser así. En la partida matrimonal de dicho causante, donde la señora aparece con el apelido Barreto, establecer Berrueta, por ser el verdadero. En la partida de nacimiento de Martiniano Emeterio, donde aparecen los nombres Emiterio y el apellido Gorgorosa, debe establecerse Emeterio y Gorgoroso, por ser los verdaderos. En la partida de nacimiento de Hermenegilda, donde aparece el apellido Gorgorozo, establecer Gorgoroso. Y en las partidas de nacimiento de Victoria, donde aparece el apellido Gorgorczo, y en la de Ramón, donde aparece el apellido Verrueta, debe establecerse Gorgoroso y Berrueta, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Acturio.

Oct.14-3273-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Berrueta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 17 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.21-3567-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Ibargoyen País, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta díaz comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

oct.21-3568-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Branda de Ferrari y don José Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 15 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.18-3488-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Octubre 11 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.17-3405-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alegre de Rancaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.16-3350-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644, antes 2482, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner

Oct.2-2893-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Domingo González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Pueblo Solís, Setiembre 30 de 1929. — Angel Vergara. Oct.14-3267-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Basilio Bonilla, emplazándose a los que como herederos o acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Se hace constar que se expide este edicto a solicitud del señor Adolfo G. Recuero, por extravío del que fué expedido para el interesados en la fecha mencionada anteriormente. — Maldonado, Setiembre 23 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.3-2948-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Ubaldina Núñez de Plada", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a los bienes de la sucesión nombrada de doña Ubaldina Núñez de Plada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 6 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.25-2688-v-oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Pedro Manuel Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los bienes quedados al fallecimiento del causante mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2895-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Gregorio E. Medina, como apoderado de Juan L. Núñez, contra don Baldomero Reyes, cobro de pesos", se ha trabado con fecha cuatro de Octubre del corriente año embargo sobre una fracción de campo de propiedad del demandado, sita en la sexta sección de este Departamento, denunciada por la parte actora como de propiedad del ejecutado. Y como no se han exhibido los títulos del bien denunciado para la anotación de la traba de mandato judicial, se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — C. Gómez Graña.

Oct.14-3268-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido don Adolfo Giorgi, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día nueve de Noviembre entrante, a la hora nueve, a los fines dispuestos por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Secretario.

Oc.19-3111-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Orlando Campelo Cándido Campelo y Josefina Campelo, emplazándose a los que se considren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.15-3319-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doc-

tor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fernando Pereira para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María Teresa Almirón, por su hija natural menor Felipa Ramona Pereira, contra la sucesión de Fernando Pereira, por investigación de la paternidad natural y posesión notoria del Estado Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecen, defensor de oficio que los represente, y con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-3320-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Tomás Magdalio, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sofía Vázquez, por contener los siguientes errores: El nombre y apellido del contrayente, que figuran Tomás Mandilla, debe ser Tomás Magdalio; el año del nacimiento del mismo contrayente, que aparece 1881, debe ser 1884; el lugar del nacimiento del mismo aparece en Glasco, y debe decir Isla de Malta; aparece el mismo contrayente como hijo natural, y debe decir hijo legítimo; el nombre y apellido de su padre figura como Fonis Mandila, y debe decir Francisco Magdalio; el domicilio de este señor figura en Glasco, y debe decir Isla de Malta, y aparece el contrayente como hijo de madre no conocida, debiendo figurar como hijo legítimo de Emilia Magdalio de Magdalio, inglesa, fallecida en Isla de Malta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-3321-v.oct.31.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado: "García Fernando, quiebra", habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintidós de Octubre entrante a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Paysandú, Setiembre 14 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.25-2634-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Victoria Balma de Romero o Victoria Gay Balmaz de Romero, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.14-3283-v.oct.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día siete de Octubre entrante a la hora diez, para resolver sobre la nueva propuesta de concordato hecha por el deudor. De acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.1.o-2879-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario Pezolano de Pepe o Rosario Fezolano de Pepe, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.25-2632-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Santiago Masena, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario. Oct.14-3284-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Gomila, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 28 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.11-3244-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Inocencio Fernández o Inocencio Ciriaco Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.8-3117-v.oct.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929 —Francisco Faig, Actuario.
Ag.14-1194-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19.-3514-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro García y Carolina Vargas García o Carolina María de Vargas de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19-3516-v.nov.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión ab-intestada de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se repite esta publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1929. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.19-3512-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1929 N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras"; se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el citado Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el Escribano Luis por el Este, con Agustín Romeo, y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Roges. B). Escritura de hijuela, expedida en función de título para Avelino Martins de Seguí el ventisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual, el referido donante transfiera a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesto de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con el Arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur, con León Antonio Vega; Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al referido heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Tomás Berrutti, Arroyo Amarillo por medio; al Sur, una recta que la separa de campos de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de campos de Agustín Romeo y al Oeste, otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Roges. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al donante en la primera escritura referenciada, Luis de Vargas Martins y a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felishina y Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular, hayan sucedido a los nombrados y en general a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicita, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Setiembre 18 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.27-2778-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor

don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bautista Inchausti o Bautista Escolástico Inchausti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.22-3589-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Auro Neto Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Octubre 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.22-3588-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gil Manuel Garaza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.22-3587-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ubaldina Fernández de Garibaldi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.18-3475-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isolino Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.18-3473-v.oct.29.

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Juan Tomás Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1929. — Próspero M Rubert, Escribano. Oct.18-3474-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Alejandro Fernández y Miguel Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.18-3462-v.oct 29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Acosta o Manuel María Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3348-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos Pedro Bofill. Concordato judicial" se hace saber al público que por auto de fecha siete del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Bofill, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alberto Cotelo los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Octubre 8 de 1929 — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3349-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Caballero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert Escribano. Oct.16-3347-v.oct.26.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeijón. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco J. Virginio ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha dos de Octubre del corriente año, se ha fijado el día veintitrés de Diciembre del año en curso a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.10-3215-v.oct.31.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Dolores Domínguez. Declaratoria de incapacidad y curatela", se hace saber que por auto dictado con fecha treinta de Setiembre del año en curso se ha declarado incapaz a la nombrada Dolores Domínguez, habiéndosele discernido al señor José F. Virginio el cargo de curador de la misma por auto de fecha cuatro de Octubre del corriente año. — Rocha, Octubre 5 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.10-3216-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo González, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Nicolás González. En este instrumento aparece la madre del inscripto con el nombre y apellido María Benítez, cuando los verdaderos son Francisca Benítez. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.22-3585-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Amaranto da Rocha de Vilar, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 19 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-3335-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Souza o Prudencio Luis de Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.22-3584-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena María Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 15 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.18-3476-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pablo Lorenzelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.18-3477-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en los autos sucesorios de don Luis Horacio u Horacio Luis Viera, solicitando la rectificación de la partida parroquial de casamiento del General don Feliciano Viera con doña Petrona Figueroa, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Felisbino, cuando debe ser Feliciano, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 2 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.9-3133-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, sobre de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo R. Vidal, Juez de Paz. Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Barrios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Octubre 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3591-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don Manuel Iglesias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervener en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3592-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ernaga de Esponda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Octubre 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3590 v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cándida, don Modesto, doña Nicolasa, don Pedro Lindoro y doña Fernanda García y Díaz, don Juan José, don Ignacio María y don

Ruperto Leopoldo García y Montiel, para que comparezcan a estar a der ho en los autos sucesorios de Modesto R. García, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de quedarle nombrado defensor de oficio. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3594-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a don Francisco Gira o sus sucesores que se consideren con derechos por cualquier título a la propiedad de una finca que la constituye el solar número 7 de la manzana número 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil doscientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, lindando al Norte en 34 metros 55 centímetros con don Rosario Zapatella; al Sur en 34 metros 44 centímertos con la calle Río Branco; al Este en 35 metros 59 centímetros con don Deogracias Acosta y por el Oeste en 36 metros con la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Fermín Cabrera por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3595-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.22-3593-v.nov.1.o.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero, por la representación que inviste en los autos sucesorios de María Josefa Violante, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de Saturnino Vicente Violante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre del inscripto es así y no Vicente, solamente, y el apellido es como se ha expresado: Violante y no como aparece repetidamente mal escrito; la también de nacimiento de Mauricio Luis Violante, en el sentido de que el apellido es como queda dicho Violante y no Viokando, como se hace aparecer, varias veces. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Octubre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.21-3548-v.nov.7.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Agueda Lenzi de Prando, y otros, solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada por don Carlos Alamilla a favor de don Fernando Prando y don Francisco E. Graffigna, y que grava los solares 4 y 5 de la manzana Z, del pueblo de Rodríguez, 2.a sección judicial de este Departamento. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.17-3414-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don José Figares, a doña Carolina Cames de Gándara y a todos aquellos que se consideren con derecho al solar cinco, de la manzana cinco del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar 4 de María Bogarin y el 3 de Ramón Menéndez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Eduardo Lamaison con Carolina Cames de Gándara, cobro de pesos" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —San José, Octubre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-3130-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas abiertas judicialmente las sucesiones de Octaviana Centurión de Barbosa o Barbosa de Centurión y Donato Centurión, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 18 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.23-3604-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Juana Cruz de Moreira, Asisclo Moreira y Beltrán Moreira y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.21-3553-v.oct.31.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia y especialmente a Arturo, América, Alejandro y José María Graña, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 15 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-3333-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Gregorio Simona, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.15-3329-v.oct.25.

Bote abandonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiendo la Capitanía del Puerto de Soriano comunicado a este Juzgado en fecha 3 de Diciembre de 1927, haber aparecido un bote abandonado en el paraje denominado "Boca del Yaguarí", sin que hasta la fecha haya sido reclamado por persona alguna, se previene que si alguien se considerase con derecho a la embarcación expresada, debe reclamarla ante este Juzgado dentro del término dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, bajo apercibimiento de lo demás prescripto por dicha disposición. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.15-3332-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Mac Entyre de Villa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 2 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.15-3331-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Fassi, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 24 de 1929 — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.7-3082-v-oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eugenio Silvestre Licandro o José Licandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.19-3505-v.oct.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la rehabilitación del fallido don Mario Viarengo, comerciante de esta plaza. Y a los efectos de lo establecido en los artículos 1580 y 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1927. — Carlos Escayola.

Oc.10-3508-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo da Cunha Soarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.14-3264-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3265-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Rodríguez y doña Eulalia Rehermann de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3266-v.oct.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente "Tricot Francisco. Sucesión. Hoy concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso, señores Telésforo Ibañes, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la 8.a sección de Tacuarembó; Oscar Souza, domiciliado en la 8.a sección de Tacuarembó; Cándido Ferreira, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía., domiciliados en "Cinco Sauces", 8.a sección de Tacuarembó; Alvaro M. de Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zaparrat y Manuel Francisco Hámilton, domiciliados en la 8.a sección de Tacuarembó y Máximo Acuña, domiciliado en la 8.a sección de Rivera, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la Junta que se celebrará el día 22 de Noviembre entrante a las 10 horas en la Sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, a los efectos de designar nuevo Síndico, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá son los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1929.— Carlos Escayola, Actuario.

Oct.16-3377-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.14-3292-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Isidro Noceda contra Felipe Echavarría, ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el carácter de herederos de don Felipe Echavarría al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma porte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, fracción señalada con el número 16 del plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Noviembre de 1920, y que tiene una extensión superficial de 3.654 metros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Luis Ignacio García; al Sur, dos líneas rectas con Angela Bálzamo de López; al Este, con camino vecinal y al Oeste, dos líneas rectas con Laudelino Dutra en parte y con la calle Venancio Bálzamo, para que dentro del término de noventa días compa-

rezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.7-1770-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Abrahan Elías y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido hacer entrega de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Bernardo Olivera, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.9-3128-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO: Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío A. Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.21-3535-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgdao a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.19-3498-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alfaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.19-3497-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.19-3496-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simplicio o Simplicio Zoilo Osanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.15-3312-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Mariño de Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.15-3311-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.15-3315-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador Antonio C. Cazzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, Avenida Garibaldi número 1706, en los ramos de café y billar, haciéndose cargo desde la fecha de su activo y pasivo el socio Benito Fernández, quedando deslingado completamente el señor Carlos Lingeri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Benito Fernández. — Carlos Lingeri.
Oct.15-3313-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro dos Santos, iniciando juicio de rectificación de partidas correspondiente al estado civil de sus representados, en los autos sucesores de don Ramón Alonso. Esas rectificaciones son las siguientes: En la partida de defunción del causante se ha llamado a éste Ramón Atonso, en lugar de Isabelino Ramón Alonso; en la partida de matrimonio se ha incurrido en igual error que la anterior; en la partida de nacimiento de Justiniano también se ha padecido el mismo error que en las anteriores; en la partida correspondiente al heredero Fermín, sucede lo mismo que en las ya referidas; en la partida de nacimiento de Amaranta Mariana, se ha llamado a la madre ésta con el nombre de Saturnina, en lugar de Segunda, que es su verdadero nombre: en cuanto al nombre del padre debe decir Isabelino Ramón; en la correspondiente al nacimiento de María del Carmen, se ha llamado al padre con el nombre de Ramón, cuando su verdadero nombre es Isabelino Ramón, y a la madre de la inscripta se ha llamado Secundina, en lugar de Segunda. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.15-3310-v oct.31.

Remates Judiciales

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a, compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.23-3630-v.dic.9.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Nocetti, Ratti y Crosta y otros con E. Zabalúa y Compañía", rematará todas las existencias de la casa de comercio de los señores E. Zabalúa y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios, sita en las calles Andrés Latorre esquina Domingo Veracierto (Maroñas), el día 2 de Noviembre, a las 14 horas, al mejor postor y al contado.
Oct.23-3621-v.nov.1.o.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Novoa y Roy, quiebra", procederá a la venta al mejor postor de las existencias e instalaciones de la tienda y sastrería de la calle Paysandú 801-05, el lunes 4 de Noviembre de las 18 y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 y días siguientes hasta terminar.
Oct.22-3575-v.nov.1.o.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Josefina Pastorino de Mangini y otros. Venia" se hace saber al público que el 11 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Gontran C. Muñoz Montoro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base de [illegible] pesos el metro cuadrado de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 106.506, señalada con la letra C en el plano suscripto por el Agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, compuesta de una superficie de un mil quinientos cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Gerónimo Piccioli; igual extensión en el contrafrente, lindando con la sucesión Pedro Larroque; ochenta y cuatro metros veinte centímetros al Sud Este, limítrofe con la sucesión de Miguel Jaume; y ochenta y cuatro metros veinte y dos centímetros al Nordeste, limitando con este viento con la fracción que se detalla a continuación; y 2.o Una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 69.598, compuesta según título de una superficie de un mil seiscientos noventa y dos metros quince decímetros y según plano del Agrimensor Alejandro Joanicó de abril del corriente año, tienen un área de un mil seiscientos ochenta y ocho metros cuatro mil ochocientos noventa y siete centímetros que se deslindan así: veinte metros diez y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gerónimo Piccioli; veinte metros diez y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con la sucesión Pedro Larroque: ochenta y cuatro metros al Sudeste limítrofe con la fracción anteriormente descripta; y ochenta y cuatro metros al Nordeste limitando con Domingo Baraldo. Esta fracción es la mitad de la empadronada con el número 69.598. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3534-v.nov.7.

HECTOR MAESO VARELA

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y en el expediente "Quiebra Carmelo Viggiano", Héctor Maeso Varela rematará las existencias de la casa comercial de esta plaza que giraba en el ramo de tienda y mercería en el local de la Avenida 8 de Octubre 3602, esquina Pernas, el día 4 de Noviembre de 1929, a las 20 horas y 30, al mejor postor y al contado. Exhibición: día antes.
Oct.19-3492-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

En la ciudad de San José.

Una propiedad bien situada, calle Uruguay entre Ituzaingó y Del Plata. Venta en la misma.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Bove", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una finca y terreno en la calle Uruguay, de la ciudad de San José de Mayo, compuesto el terreno, según título de treinta y cuatro metros, treinta y dos centímetros de frente al Norte sobre la citada calle Uruguay, por igual extensión de fondo, con más un martillo de diecisiete metros dieciséis centímetros, en cua-

dro sobre la derecha, designado ese terreno con el número dos de la manzana número treinta y dos del cuarto cuartel de dicha ciudad y compuesto de una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros, veinte centímetros. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil novecientos pesos ($ 1.900). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3460-v.nov.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

La propiedad calle Pereira de la Luz número 17, entre 26 de Marzo y Luis Lamas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión Fernando Puntigliano", se hace saber al público que el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del reaforo, que los es de $ 2.400.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Dpartamento, jurisdicción de los Pocitos, señalado con el número 17 de la fracción letra E del plano de subdivisión del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, y compuesto de un área superficial de quinientos dieciocho metros noventa decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 31; por el Norte, cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 18; por el Sud, también cincuenta y un metros ochenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 16, y con el 24, todo en el citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados pertinentes serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado un día feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3465-v.nov.1.o.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Marina Márquez de Mila, sucesión", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Solano Ramírez Noblia, a la venta en subasta pública, de un terreno situado en Fraile Muerto, 6.a sección de este Departamento, compuesto de 200 metros, que en mayor superficie linda: al Norte, con la calle Progreso; al Oeste, el solar número 10; al Norte, con Florencia Gómez, y al Sur, con la calle Industria. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de 100 pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.16-3346-v.oct.28.

LUIS FRANCIS

Café y bar, Avenida General Flores 2850, esquina José L. Terra.

El sábado 26 de Octubre, a las 15 horas, remataré las existencias de dicho negocio: Estanterías, mostradores, sillas, mesas, botellas vacías, dos billares con sus útiles y la patente para expendio de bebidas alcohólicas.

Tasado todo en $ 850.00. Venta en un solo lote, dispuesta por el señor Juez de Paz de la 12.a sección, en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con Balbuena Hermanos, cobro de pesos".

Informes, al martillero: 25 de Mayo 320. Oct.16-3380-v.oct.26.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Y al mejor postor. Buena oportunidad. Rematará la mitad proindivisa de la propiedad sita en la calle Santiago de Chile números 772 y 780.

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Antonio Carluccio contra Sabino Carluccio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa que le corresponde al ejecutado en un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Cementerio Central, en la manzana número 160, de esta ciudad, señalado ese solar con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Franco y Sagra en el mes de Setiembre de 1899, y abarca una superficie de doscientos veintiún metros y treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle denominada antes Santa Lucía, hoy Santiago de Chile, donde las puertas de entrada al edificio se hallan designadas con los números 772 y 780, entre la Rambla Sud América y la calle Tacuarí; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar 9; por el Norte, con el 6, y por el Sud, con el 8. El bien descripto anteriormente está empadronado con el número nueve mil trescientos noventa y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador Justicia 2068. Oct.15-3305-v.oct.30.

CARLOS MARIA PERICHON

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olando, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 32 hectáreas, 3.760 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 262, lindando: al Norte, con la fracción 26; al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, domiciliado en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 45, serie X, Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.350.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X.

Oct.15-3304-v.nov.22.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Elías García y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Contrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 1.200.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 25814, y que, según plano del ingeniero don Julio Compte y Rique en Noviembre 26 de 1928, compuesto de 241 metros 06 decímetros cuadrados teniendo 5 metros 46 centímetros de frente a la calle Inglaterra, casi esquina Bogotá; 11 metros 53 centímetros al Sur, lindando con Luis Silva; 32 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión José M. García y Juan Goñi, y al Este, tiene tres líneas, una de 21 metros 47 centímetros que parte de la calle Inglaterra en dirección al Sur, otra de 6 metros 07 centímetros que corre de Oeste a Este, y otra de 10 metros 74 centímetros, que corre también de Sur a Norte, lindando con la sucesión de José M Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados sean de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3295-v.oct.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Estanterías, mostradores, útiles y artículos de modistería. Sombreros, medias, cintas, adornos y demás que estarán en exposición. Venta ordenada por el Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, en autos "Julio Mousqués con Salvador Leoné, desalojo y cobro de pesos".

El viernes 25 de Octubre, a las 16 horas, en mi salón, calle 25 de Mayo número 582. Oct.14-3278-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de María Antuña de Ravia y Nicolás Ravia", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 10.000, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 106 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de un área superficial de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros veinticinco centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Ejido, donde las puertas del edificio se señalan con los números 1384 y 1386 (antes 112 y 114), entre la Avenida 18 de Julio y la calle Colonia, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, donde linda con Ramón Vázquez (hijo); por el Sur, con Juan Briñoles, y por el Norte, con Adolfo Lapuente, y está empadronado con el número 7974. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3228-v.oct.31.

EDUARDO RAMA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Scioscia Roque M. contra Víctor L. Baethgen, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Eduardo Rama, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de parte de la propiedad empadronada con el número cuarenta y ocho mil ciento siete, consistente, dicha parte, en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designada con la letra D en el plano que en Mayo de mil novecientos veintisiete levantó el agrimensor don Horacio Uslenghi, compuesta, dicha fracción, según título, de ciento cuarenta y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Hermanos Ruiz, por donde la finca está señalada con el número tres mil cuatrocientos

treinta y uno; nueve metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con don Enrique Dupres, catorce metros noventa y ocho centímetros al Sur, linderos con el mismo Dupres, y quince metros cincuenta y dos centímetros al Norte, confinando con la fracción C del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3213-v.oct.28.

LUIS M. LAURITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Laviña de Bustamante Dolores. Sucesión", se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los bienes siguientes: A) A las 15 horas: El empadronado con el número treinta y cinco mil setenta y uno, consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en La Aldea, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez y compuesto, según título, de un área de quinientos veinte metros, setenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros, veintiocho centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida Garibaldi, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, setenta y ocho metros, setenta centímetros hacia el Sur, de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle San Martín; estando señalada la puerta del edificio con el número quinientos ochenta y seis; treinta metros, ochenta y dos centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número nueve; treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros en la línea del Sudeste, que linda con la señora de Aréchaga y veinticinco metros, ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Aycardi. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos, ochenta y cuatro centésimos. ($ 4.946.84). B) A las 16 horas: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar, con el número dos, en el plano levantado en Abril del corriente año, por el agrimensor don Félix Logaldo y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de novecientos veintisiete metros, ochenta decímetros, teniendo diecinueve metros, ochenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi, por donde el edificio tiene los números dos mil quinientos veintisiete y dos mil quinientos veintinueve; diecinueve metros setenta centímetros, la línea del fondo, al Nordeste, lindando con Amalia Prego y Podestá Hermanos; cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número uno del mismo plano y cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros al Sudeste, lindando con Podestá Hermanos. Este bien ha sido tasado en la cantidad de catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos, ochenta centésimos ($ 14.844.80). C) Acto continuo, el solar número uno del ya citado plano, el que, según el mismo plano, tiene una superficie de quinientos noventa metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros, diez centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; doce metros, la línea del fondo al Nordeste, lindando con doña Amalia Prego; cincuenta metros, la línea del Nordoeste, por donde linda con Esteban R. Iccardi, Teresa B. de Carnelli y Bernardo Perazzo, y cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar número dos, anteriormente descripto. Este solar ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil setecientos veintitrés pesos, veinte centésimos (pesos 4.723.20). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el título de la propiedad designada en primer término, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrá ser examinado por los interesados y el título de las otras dos propiedades, así como los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes: Juan Carlos Gómez número 1431. Oct 11-3171-v.oct.26.

FRANCISCO TRULLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano levantado en Noviembre de 1906, por el agrimensor Rodríguez de una superficie de trece hectáreas, 3.333 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con la sucesión Abelardo Pérez, por el Sureste, con Esteban Rodríguez; por el Suroeste, con Juliana Rodríguez, y por el Noroeste, con Francisco Hernández. El bien referido ha sido tasado a razón de $ 145.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación, previniéndose que se manda vender en los autos sucesorios de Celestino J. Rodríguez, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.8-3114-v.oct.25.

JUAN P. LAMBIASO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Calixta o Calista Pedezert de Barros", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 87 de la vieja ciudad, de esta Capital, tercera sección judicial, empadronado con el número 3887, teniendo 4 metros 939 milímetros de frente al Este a la calle Alzáibar, por donde su puerta está designada con el número 1237, por 12 metros 24 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Ildefonso Monreal; por el Norte, con Antonio Bonilla, y por el Sur, con los herederos de José Briones. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado el 25 de Julio de 1910 por el agrimensor Vicente Irastorza con el número 10, compuesto de 137 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 625 milímetros al Nordeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1045; 15 metros 94 centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar 9, de don Jaime Johnson; 15 metros 87 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 11, del propio Johnson y 8 metros 625 milímetros en el Suroeste, lindando con el solar 8. Este bien se venderá sobre la base de $ 6.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3099-v.oct.25.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

JUDICIAL

Tres fracciones de campo que forman parte de la Colonia Rusa San Javier, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Con costas y puerto sobre el río Uruguay.

Distantes 55 kilómetros de la ciudad de Paysandú y 90 kilómetros de la de Fray Bentos, más o menos.

En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito.

El viernes 8 de Noviembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio S. Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de figura irregular, con todas las mejoras que contiene situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte de la estancia denominada "San Javier", zona doce, señalada con el número seis en el plano de Noviembre de mil novecientos diez del agrimensor Juan Basso, y compuesta, según dicho plano, de una superficie de ochocientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil setecientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte y Nordoeste, con la fracción siete, de Alberto Espalter; por el Sur, el arroyo Farrapos y la cañada de las Isletas; por el Este y Sudeste, cañada del Tigre y una línea quebrada que la separa de las fracciones dos y cinco, de Elida y José Espalter; por el Oeste, el río Uruguay y el estero del Medio, de Alberto Espalter; B) Un campo y sus anexos, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto, según títulos, de una superficie de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y cinco metros treinta y cinco decímetros, cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de don Eduardo Espalter y la zona común, de la sucesión de doña Juana Goycoechea de Espalter; por el Este, Sudeste, las fracciones números uno y dos de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sud, Sudoeste, la número seis, de la señora Adelina Espalter de Falcao y el estero Grande, y por el Oeste, el río Uruguay, y según plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Juan Basso, consta de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y tres metros, treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campos del señor Eduardo Espalter y la zona común de la sucesión; por el Nordeste, los de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sudeste, los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Sudoeste, el estero del Medio, y por el Oeste, el río Uruguay. Del bien deslindado hay que deducir una fracción compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y tres metros, treinta y cinco decímetros, situada ésta en el vértice Nordoeste del anterior, y comprendiendo, por consiguiente, el bien a venderse una extensión superficial de setecientos treinta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos diez metros, que linda: por el Nordoeste y Norte, con la pequeña fracción expresada, de don Alberto Espalter y con la de don Eduardo Espalter; por el Nordeste, con campos del mismo Eduardo Espalter y de doña Elida Espalter; por el Sudeste, con los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Sudoeste, con el estero del Medio; C) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según títulos y plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, de setecientas ocho hectáreas, tres mil seiscientos trece metros, treinta y cinco decímetros lindando: por el Norte, con el arroyo del Bote y campos de la sucesión Peixoto; al Sud, parte con la zona común, fracciones dos y siete, de Alberto y Elida Espalter y campos de la Colonia San Javier; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Este, con campos de la referida sucesión Peixoto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que la venta se efectuará en tres lotes por separado; Tercero: Que todo comprador podrá, en cada caso, continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración de cada bien, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante:

Fracción A. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 29.745.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 42.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "O".

Fracción B. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 24.229.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que

Franción C. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sóera de $ 32.000.00, en títulos hipotecarios de la sesie "S".

lo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Octubre de 1929, está reducido, por

amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 37.232.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 43.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

Otra. Se hace constar que las fracciones A. y B. tienen un gravamen nominal de pesos 17.000 y $ 25.000, respectivamente, en segundo término, y a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Más informes: Misiones número 1365.

Oct.3-2955-v.nov.8.

ADOLFO VAILLANT MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Rematará, el sábado 26 de Octubre a las 16 horas y en el paraje de su ubicación una casa quinta Avenida Suárez número 156 y 3.219 numeración nueva y esquina a Gil, 21 metros 475 milímetros x 85.90; 7 piezas, garage, etc. Base $ 6.000. Visitarla de 12 a 18, y que se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado. "Testamentaría Victorina Domecq de Lecocq, se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 6.000 pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta Capital, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre el Camino Suárez, donde su puerta está designada con el número 153, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Oeste lindando con Felipe Calleriza, por el Sur, con don Antonio Márquez o sus sucesores, y por el Norte, con don Alcides Demaría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta een el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Bolsa de Comercio o Yi 1537.

Oct.7-3058-v.oct.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

JUDICIAL

Juzgado de Comercio de primer turno

En Belveder, casa con 3 piezas y demás comodidades, Avenida Carlos María Ramírez 237, entre Manuel Herrera y Obes e Iglesia.

El jueves 24 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Serafín y Salvador Rama, ejecución hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre corriente, a la hora quince y treinta minutos en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., en presencia del Alguacil y asistido del infrascripto escribano a la venta en remate público, al mejor postor, del dicho inmueble, que está ubicado en el paraje llamado Belveder, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40656, y es parte del solar número catorce del plano de Alberto N. Calamet, de Febrero de 1878, siendo el solar designado con el número cuatro en el plano que en Agosto de mil novecientos once levantó el agrimensor Alfredo Hareau, con un área de cuatrocientos setenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros en su línea del frente al Noroeste a la Avenida Carlos María Ramírez: once metros en su línea del Sureste, lindando con el solar siete; cuarenta y dos metros treinta y siete centímetros en su línea del Noreste, lindando con el solar trece del nombrado plano de Calamet, y cuarenta y cuatro metros nueve centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares tres, cinco y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929.—José F. Rossi Escribano.

Oct.5-3026-v.oct.24.

GERARDO NORIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "La firma Yáñez Hermanos, haciendo cesión de bienes" se hace saber que el día dieciséis de Noviembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Gerardo Noria, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, de ciento treinta y cinco hectáreas trescientas veintiunos centiáreas, veintitrés decímetros, lindando al Norte con una línea recta amojonada con campo de Elisa Tarcira Yáñez, al Este la cumbre de la Cuchilla Grande, al Sud una línea amojonada, con campo de José Bernardino dos Santos y al Oeste línea amojonada con campo de María Yáñez, con la previsión de que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.—Melo, Octubre 15 de 1929.—Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3545-v.nov.7.

F. A. VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Franklin Silva" contra Ramón Bentos, por su tutelado Silvano de la Cruz Bentos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 7.a sección de este Departamento de 36 hectáreas, 8921 centiáreas, 54 decímetros cuadrados, que linda al Norte con campo de Atuahualpa Bentos, al Este campo de Bonifacia González de Bentos y de Bonifacio Bentos y por el Sur, campo adjudicado a la hijuela de bajas y por el Oeste campos de Inocencio Bentos de Barreto, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3561-v.nov.4.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Juan José Barreto. Sucesión", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, 7369 centiáreas y 81 decímetros, cuyos límites son: al Norte con la sucesión de Faustino Pereira; al Sudeste con María O. Duarte de Becerro; por el Sudoeste con Angela Hernández y por el Noroeste con Pedro Martínez, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil quinientos pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3560-v.nov.4.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Tufi Anzen contra Valentín Arias y Baigorria. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta al mejor postor y por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento seis de esta ciudad, de una superficie de novecientos tres metros y dos mil quinientos ochenta y siete centímetros, lindando: Norte su frente, calle Uruguay; Sur, Juan Andrés Macedo; Este, Juan Devita y Oeste Lomasa, García y Luis Grillo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptado. Y a los efectos de derecho se expide esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 16 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.21-3547-v.nov.5.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE SEMOVIENTES

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en autos "Jesús Macció contra Florencio G. Fernández. Rectificación de firma", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Noviembre, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, se va a proceder por el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los semovientes que se expresan: 130 animales lanares, compuestos de ovejas de cría y 115 animales vacunos de distintos tamaños. La venta se efectuará al contado y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación o sea: los lanares sobre 390.00 pesos y los vacunos sobre 1.380.00 pesos. Se previene: 1.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. 2.o Que los interesados que deseen hacer posturas, tienen el derecho de ver las haciendas, en el campo en que se encuentran del ejecutado. 3.o Que en el mismo día de la venta se le entregará al comprador el certificado de Transacciones Rurales de orden, con oficio para el señor Juez de la 5.a sección, a fin de que haga entrega de los semovientes vendidos.—Florida, Octubre 14 de 1929. — Gerardo Condán, Actuario.

Oct.17-3425-v.nov.4.

PEDRO A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Clemente L. Beracochea con Ezequiel Rodríguez. Desalojo y secuestro", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Pedro A. Razquín Carril, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y superior a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del señor José de la Herrera: siete mil setecientos cincuenta kilogramos de trigo de primera, tasados a tres pesos cincuenta centésimos los cien kilogramos; ciento sesenta y dos kilogramos de trigo de segunda, tasados a dos pesos setenta centésimos los cien kilogramos; mil ciento treinta y tres kilogramos de avena y oyo, considerando que esta partida es mitad avena y mitad oyo, tasada a dos pesos os cien kilogramos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que la venta se realizará al contado — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.16-3351-v.oct.30.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Delisis Fernández Viera de Rey con Alfredo Rey, por divorcio. Incidente sobre entrega de muebles" se hace saber al público que por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en las fechas, horas, lugares y condiciones que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta de lo siguiente: Primero: El día veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y superior a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de una extensión, más o menos, de novecientos veintidós metros, que linda: por el frente, con la calle Ugolini; por el fondo, con la sucesión Ugolini; por el Este, con esta misma sucesión, y por el Oeste, con el señor Riverón; cuyo inmueble ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos; y B) Otro terreno situado en el Barrio Arrospide, a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de mil ochocientos treinta y cuatro metros, señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura que levantó el agrimensor Ricardo Martirena, y que linda, según dicho plano: al Norte, en una extensión de [illegible] de veinticinco metros, servidumbre de paso por medio, con el solar número dieciséis; al Sur, en veintiséis metros, con el Camino a Campanero; al Este, en sesenta y nueve metros, noventa centímetros con el solar número treinta y nueve, y al Oeste, en sesenta y nueve metros con treinta centímetros con el solar número treinta y siete; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos. Segundo: El mismo día veintiocho de Octubre, próximo y a las veintiuna horas, en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintiuno de esta ciudad, por precio al mejor postor, se dará principio a la venta de los muebles y útiles y un automóvil marca "Ford", empadronado en este Departamento [illegible] [illegible] Fernández Viera de Rey. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida para los bienes inmue-

bles; que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que el mejor postor de los bienes muebles y del automóvil deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, certificados y lo que corresponda serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Altuario.

Oct.9-3135-v.oct.25.

JOSE J. ARTEAGO

Juzgado de Paz de la 2.a sección Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Basilio Nieves Reyes, quiebra", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, desde la hora catorce, el martillero don José J. Arteaga, procederá a la venta, al mejor postor, y por orden del suscripto Juez de Paz, de todas las existencias del comercio que bajo la firma mencionada giraba en esta plaza. Se previene: A) Que la venta se efectuará en el mismo local que estaba establecido el comercio (esquina 25 de Agosto y Pan de Azúcar); B) Que el mejor postor abonará en el momento de serle aceptada su oferta el valor de lo comprado, debiendo ser retirado en el acto. — aSn Carlos Octubre 18 de 1929. — C. Gómez Graña.

Oct.22-3506-v.oct 31.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernasconi de Meyer María Rosa, venta para vender", se hace saber que el día miércoles treinta del corriente mes de Octubre, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por un precio no menor de sesenta y cinco centésimos el metro cuadrado, una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, quinta número 146, empadronada con mayor área bajo el número 1619, y compuesta de una superficie de dos hectáreas, mil novecientos treinta y cuatro metros, midiendo por el Norte, ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle Uno; cien metros de frente al Sud sobre la calle Salto; ciento noventa y cuatro metros setenta centímetros al Oeste, sobre la calle Piedras, y al Este, una línea quebrada que, partiendo de la calle Uno, corre de Norte a Sud, en una extensión de sesenta y cuatro metros; otra de Este a Oeste, con treinta y ocho metros cincuenta centímetros, y una tercera de Norte a Sur de ciento treinta metros setenta centímeros, hasta encontrar el límite de la calle Salto, lindando con don Juan Clavarino. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.14-3285-v.oct.30.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Miguel Graña Barrios contra los sucesores de Casto Domínguez Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Noviembre, de las 15 a las 15 y 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del Alguacil y suscripto Actuario, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, sito en Don Carlos al Sud, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, tres mil ciento ochenta y cuatro metros veintisiete decímetros, lindando: Norte, María C. de de Castro y Manuel Pagola; Sur, sucesión José M. Domínguez y María F. D. de Virginio; Este, Dorotea C. de Brunet, y al Oeste, Clorinda C. Bajez de Domínguez; 2.o Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de seiscientos veinte metros catorce decímetros, lindando: frente, calle José Pedro Ramírez; fondo, Dorotea V. Domínguez; un lado Ana M. N. de Pereyra, y por el otro sucesión Clorinda A. de Domínguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.23-3632-v.nov.8.

PIO J. BARRIOS (hijo)

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucesión Inocencio Larrosa", se hace saber que el día siete del entrante mes de Noviembre de 15 a 15 y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Pio J. Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en "Don Carlos", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de diecinueve hectáreas, tres mil novecientos cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros, lindando: Norte, Vicente Delgado e Isabelino Cardoso; Este, más campo de esta sucesión; Sur, Ramón Velázquez y por el Oeste, Arroyo de Don Carlos con Antonio Arrarte (hijo). Avaluada a ciento doce pesos la hectárea. Se previene Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida. Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración son a cargo del adquirente. — Rocha, Octubre 7 de 1929. — Próspero M Rubert, Escribano;

Oct.16-3356-v.nov.1.o.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutierrez, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el rematador propuesto, señor Pedro E. Massaferro, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien Un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 531, situado en la manzana 29 de la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 568 metros 6.305 centímetros cuadrados, el que se deslinda así: al Sur, con frente a la calle Rivera; al Este, con don Félix Bozzo; al Norte, con la hoy sucesión de don Pompeo Ferranini, y al Oeste, con la sucesión Ambrosoni y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Manuel Pinasco, división de condominio", que radican en este Juzgado Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que en total asciende a un mil setecientos cinco pesos ochenta y nueve centésimos; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil): Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Quinto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador —Salto, Octubre 5 de 1929. — Armando J Lema, Actuario. Oct.9-3120-v.oct.24.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

De un chalet y valioso campo en San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Algacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno, que, por estar unidas, forman un solo lote, con una superficie de 38 hectáreas, 3.702 metros, 19 decímetros cuadrados, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de San José, y con todas sus construcciones y mejoras, estas fracciones están situadas entre el camino a José Ignacio y el río San José, se mandan vender en los autos sucesorios del doctor don Angel Chiolini. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.14-3280-v.oct.30.

JULIO SILVEIRA LOPEZ

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, recaída en el expediente caratulado "Cassinoni y Harispuru. Quiebra", se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario de la citada Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles pertenecientes al fallido señor Cassinoni: 1.o Un terreno y finca, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una extensión de trece metros setenta y cinco centímetros de frente a la calle Artigas, con la que linda: por el Oeste, por treinta y nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don Andrés Fajardo, según título; por el Sur, con don Domingo Ozandaberro, y por el Este, con la sucesión de don Escolástico Sosa; y 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Sarandí, en este Departamento, que consta de treinta y seis hectáreas, siete áreas y cuarenta y un centímetros, y linda: por el Norte, con don Sandalio Larrosa, hoy sucesión de don Victorino Coelio; por el Sur, con doña Ramona Rodríguez de Cassinoni; por el Este, con la sucesión de don Luis Fernández y por el Oeste, con don Eduardo Fernández. Se previene: Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará, en garantía, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos de los bienes a venderse, se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados; y 3.o Que sobre el inmueble descripto en primer término, pesan las siguientes gravámenes hipotecarios. Uno á favor de don Alfredo Menéndez, en garantía de un préstamo de dos mil quinientos pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del diez por ciento anual, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano don Felipe Fernández Braga en fecha 29 de Setiembre de 1914; y otro, constituído en esta ciudad, en fecha 18 de Enero del año 1924, por ante el escribano don Francisco Faig, a favor de don Pedro Ohaco, en garantía de un préstamo de cinco mil pesos oro, con término de tres años y opción a dos años más, y con el interés del seis por ciento anual, pagadero por año vencido, y caso de no ser satisfecho en la fecha establecida, se capitalizará al mismo tipo; y que la fracción de campo deslindada en segundo término, soporta también un gravamen hipotecario a favor de doña Segunda Rufina Fernández, en garantía de un préstamo de dos mil ochocientos ochenta pesos oro, a dos años de plazo y con el interés del ocho por ciento anual, según escritura que, en esta ciudad y en fecha 13 de Octubre de 1923, autorizó el escribano don Francisco Faig. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.16-3342-v.nov.1.o.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sobre incapacidad de don Luis Pedro Albín, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida, número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Oficial de Justicia don Enrique Acosta Ramírez y del Escribano autorizante, va a proceder a la venta, en remate almoneda, del arrendamiento de una fracción de campo que el incapaz nombrado posée en el distrito de Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento, constando, según los títulos, de mil quinientas noventa y dos hectáreas, 6.462 metros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino departamental a Trinidad, que la separa de campo del señor Salvador M. Fuentes; por el Este, con campo de don Francisco Ameglio; por el Sur, el Arroyo Cololó, por medio con la sucesión Mancini y por el Oeste con más campo de don Salvador M. Fuentes. El remate decretado se llevará a cabo, bajo las siguientes condiciones: A) El arrendamiento se sacará a la venta, bajo la base de siete pesos cincuenta centésimos la hectárea. B) El plazo de duración del arriendo estaría comprendido desde el día del remate hasta el 31 de Diciembre del año 1933. C) El destino que deberá dársele al campo, será la ganadería, pudiendo el arrendatario destinar para agricultura, únicamente el 15 ojo del área arrendada. D) El pago del arrendamiento, deberá hacerse por semestres vencidos y en el domicilio del Curador del Incapaz. E) El señor Curador, contribuirá hasta la suma de mil quinientos pesos, para mejoras a hacerse en el campo a arrendarse, en aguadas artificiales, reformas de alambrados y reparaciones en las poblaciones de la Estancia, siempre que el arrendatario quisiera concurrir al pago de la mitad del importe de las mejoras que se realizarían, debiendo quedar éstas a beneficio del arrendador; y F) El Curador se reserva el derecho de exigir al arrrendatario, una garantía personal o real, a su entera satisfacción. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3324-v.oct.31.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Dolores (Soriano)

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Calcagno Hermanos contra Vicente S. Olmedo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 29 del corriente, a las 10 horas, en la barraca del señor Carlos M. Ruiz, de esta ciudad, el martillero don Car-

los S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez va a vender los siguientes bienes: un camión Chevrolet y seis mil trescientos ochenta kilogramos de lino, y se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de las sumas de ciento setenta y seis pesos y setenta y siete centésimos, el camión, y de doscientos noventa y siete pesos y setenta y cuatro centésimos, el lino. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 9 de 1929.— A. V. Battione.

Oct.15-3330-v.oct.25.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos caratulados "Juan Isidoro Rivero y Elidir Abascal, denuncia de animales ajenos estacionados en sus campos", se hace saber al público que por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, el día tres de Noviembre del corriente año, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al contado, de los animales siguientes: dos vacas pampas coloradas, con sanillo por abajo en las dos orejas; una ídem colorada, mascarada con muesca en una oreja y orqueta en la otra, las tres vacas referidas con terneros orejanos; un novillo pampa colorado, con media lanza por abajo en las dos orejas; un buey pampa colorado y un overo colorado orejanos de orejas y una vaca pampa colorada con muesca en la oreja izquierda y agujero en la derecha, habilitándose al efecto, el feriado del día señalado. Se previene: Que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, lo que se hará conocer en el acto de la venta. Todos los datos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cuchilla del Ombú, Octubre 14 de 1929. — G. Abascal, Juez de Paz. Oct.16-3378-v.nov.1.o.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con Segundo Espina Lavalleja, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va a proceder, por intermedio del martillero don José S. Vázquez, con asistencia del suscripto Actuario y del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus anexos ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano suscripto por el agrimensor Augusto Noguelra (hijo), en Mayo de 1927, compuesta de dieciséis hectáreas nueve mil ochocientos ochenta metros y cuatrocientos veinticinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Olimar; por el Este, con las fracciones cuatro a, de Luisa E. Arroyal y las fracciones cinco, cuatro y tres, de Sara L. Arroyal, Luisa E. Arroyal y Juliana Menchaca, respectivamente, de las dos últimas separada por una senda de paso; por el Sur, con la Sociedad Fomento, senda de paso por medio, y por el Oeste, con la fracción uno, de Juan Benigno Arroyal. Este bien se encuentra identificado en el padrón Departamental con el número mil cuatrocientos veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.8-3108-v.oct.24

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don Enrique Acosta, vendí a don Avelino García el comercio que en el ramo de fotografía tengo establecido en la calle Pérez Castellano número 1432 y la parte o sea la mitad del negocio que en la elaboración de café tengo en comunidad con don Aureo Fernández, en la calle Sierra número 1362, quedando disuelta esa sociedad con respecto al último convenio con don Aureo Fernández y constituída otra nueva entre este señor y don Avelino García. — Octubre 22 de 1929. Oct.23-3625-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vital Naón el comercio de provisión ubicado en la calle Martín García número 1949, de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Enrique Natalevich Oct.23-3629-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 17 de Octubre del corriente año ha quedado disuelta y extinguida la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Larrosa y Compañía, quedando a cargo exclusivo del señor Bolívar Larrosa Barbat todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Bolívar Larrosa Barbat. — Arturo del Campo. — José Sosa. Oct.23-3619-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mariano López el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1907 de la calle Hocquart, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben recurrir a hacer efectivos sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Constantino Cancela Trigo.

Oct.23-3618-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 910), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Fernando González y José Mato con respecto a la casa de comercio, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Reconquista número 701-13 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Fernando González. — José Mato. Oct.23-3609-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Lino Carnero se ha comprometido a vender a la señora María Fantoni de Migliani la parte de la casa comercial que en sociedad con don Jesús Rojo tiene establecida en la casa número 16 de la calle Vázquez Sagastume esquina Gobernador del Pino (Pueblo Victoria). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran con los justificativos a la casa comercial, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Lino Carnero.

Oct.23-3611-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que en esta villa autorizó hoy el Escribano don José F. Rivero, he vendido a los señores Olivera Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de Almacén, Tienda y Ferretería, tenía establecida en La Coronilla, sexta sección judicial del Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 12 de 1929. — José González Juani.

Oct.22-3574-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora Catalina Yryart de Grajales la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada 4101. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Juan Torcello. — Catalina Y. de Grajales. Oct.11-3176-v.nov.4.

CAFE VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358 he prometido en venta al señor Manuel J. Pena Alvarez el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora números 8 y 10, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Luis Introzzi

Oct.11-3240-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, he prometido vender a don Juan A. Baráibar mi comercio denominado "Provisión La Madrileña", sito en Cerro Largo 1216, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. —Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Manuel Rodríguez. Oct.14-3274-v.nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Atenas Cazarré la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Avenida Brasil y José Pedro Ramírez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a toda persona que se considere con derechos a que concurra a deducirlos dentro de treinta días. — Melo, Octubre 3 de 1929. — Bautista Larregui (hijo). Oct.19-3488-v.nov.12.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Cámara Mercantil de Productos del País, el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, para tomar en consideración el siguiente orden del día:

Memoria anual, Balance general, Cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el gerente, de la Sociedad. — Montevideo, 22 de Octubre de 1929. — El Secretario.

Oct.22-3572-v.nov.1.o

MERCADO DEL PUERTO

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá efectuarse el martes 29 de Octubre a las quince horas en el escritorio de la Sociedad, calle Pérez Castellanos número 1593. — La Comisión Directiva.

Oct.22-3581-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda vendí a los señores José Bauer y Augusto Mayer la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de automóviles y anexos tenía instalada en la calle General Freire número 1114. Los acreedores de dicho comercio deberán presentarse en él con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — José Lob. Oct.19-3487-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi hijo Cesáreo R. Audiffred el comercio que tengo establecido en la calle Doctor Mariano Soler esquina Doctor José Pedro Ramírez, en los ramos de almacén, café, fonda y billar. Por lo cual deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — Cesáreo Audiffred.

Oct.11-3214-v.nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 910) he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Castro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2252, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos, respectivos.—Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Enrique Rolando

Oct.14-3254-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Eliseo y José Banelra el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 2?0, esquina Ignacio Núñez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Felipe Lepra.

Oct.3-2953-v.oct 26.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en su local provisorio, calle Colón número 1580.

Orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico, fijación de los honorarios del Síndico, elección de Síndico y suplente, según el artículo 34.

Los accionistas, para tener derecho a concurrir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados en la Secretaría de la misma, antes del día 2 de Noviembre próximo. — La Secretaría. Oct.19-3485-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba bajo la firma Arrechea y Cía., establecida en Progreso, Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Guillermo Arrechea. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local, donde está el comercio, o sea frente a la indicada Estación Progreso. — Las Piedras, Octubre 17 de 1929. — Pedro Arrechea. —Guillermo Arrechea.

Oct.19-3490-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que por escritura otorgada ante el Escribano don Carlos E. Schickendantz, el 25 de Julio último, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio Enrique Gilardini, — por retiro de éste, — la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta Capital bajo la razón de "Buranelli, Borges y Cía.", con asiento en la Avenida Agraciada número 4252, habiendo reintegrado al fondo social el aporte de aquél, el socio Antonio Buranelli Carrió y la señorita Ana Buranelli Carrió, la cual ingresó como socia comanditaria. — Antonio Buranelli Carrió. — Ermelina Borges. — Ana Buranelli Carrió. Oct.19-3199-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José y Venancio Mouriño la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Gaboto número 2259, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Gumercindo Buzeta Hermanos. Oct.18-3454-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Ricardo Paz mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ontorio número 33, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. —Manuel González Vázquez.

Oct.18-3479-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Rama, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1053, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Juan Calvete.

Oct.18-3453-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Domingo Peregalli, ha prometido vender a los señores Santiago Alberto Larroque y Ernesto Alberto Cervini, el comercio que en el ramo de comestibles, ferretería, despacho de bebidas fermentadas, etc., posee en este Departamento, frente a la Estación Manga, 11.a sección judicial, y es conocido por el "Jardín del Manga". Las cuentas deberán ser presentadas en la Escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Domingo Peregalli. — Santiago Alberto Larroque. — Ernesto Héctor Cervini. Oct.18-3445-v.nov.11.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar número 1358, he vendido al señor Jesús Touriño, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle José A. Cabrera número 23, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado, dentro del término legal con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1929. —José L. Eesio.

Oct.21-3539-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "Da Silveira y Compañía", y que hemos vendido todos los bienes, derechos, acciones y demás que la constituían a don Juan Roberto Magariños, quedando el pasivo a cargo de los hermanos Olegario y Diego Da Silveira, según escritura que el 14 del corriente autorizó el Escribano Nelson Raúl Risso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. s|c. Piedras 357. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — Da Silveira y Cía. — J. R. Magariños. Oct.21-3537-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Angel Secondo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2195, esquina Coquimbo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Ramón González. Oct.19-3489-v.nov.12.

CERVECERIA ORIENTAL S. A.

Asamblea General extraordinaria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Noviembre próximo a las 16 horas, en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Autorizar al Directorio para modificar el precio de venta del predio que se enajenará al Municipio de Montevideo, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Agosto de 1929, celebrada a las 16 horas y 30 minutos.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — El Secretario.

Oct.21-3562-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad Bidart y Argul Quintana, que explota el café "Los Pirineos", sito en la Avenida 8 de Octubre número 4130, cuyo establecimiento quedará correspondiendo al firmante Argul Quintana, desde el 26 de Setiembre último. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Juan Bautista Bidart. —José M.a Argul Quintana.

Oct.14-3289-v.nov.6.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de haber renunciado la mayoría de sus miembros, como asimismo la totalidad de los suplentes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la institución para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día martes 29 del corriente, a las 16 horas, en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de 14 titulares y 30 suplentes que en los respectivos períodos complementarios y en representación de los grupos I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII (dos miembros), XIII y XIV, han de sustituir a los miembros renunciantes, a saber: 8 titulares, cuyos mandatos vencen en Enero de 1930 y que representan los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV; y 6 titulares, cuyos mandatos vencen en Enero de 1931, y que representan los grupos I, III, V, VIII, XI y XIII.

2.o Designación de 3 socios de la Asamblea que en representación de ésta han de firmar la correspondiente acta. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — El Secretario

Oct.19-3493-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Míguez, Vázquez y Cía., establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Míguez y Cía., retirándose el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la siguiente publicación. — Miguel Vázquez y Compañía. Oct.18-3452-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Anastasio de la Sierra la provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Francisco Tajes número 1287 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — E. Castro.

Oct.18-3463-v.nov.11.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el día 30 de Octubre de 1929, a las 16 horas;

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos miembros titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una propuesta de compra del establecimiento saladero "Sao Paulo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en Secretaría, calle Galicia número 957, hasta las 15 horas del 20 de Octubre de 1929, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con anotación del número de votos que les corresponda.

Horas para la presentación de las acciones: Días hábiles, de 11 a 12.

Set.24-2584-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Antonio Ferro y Antonio Amor, establecidos con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Uruguayo", en la calle Colón número 1625, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Ferro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Antonio Ferro. — Antonio Amor.

Oct.18-3455-v.nov.11.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Octubre de 1929, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, para tratar los siguientes asuntos:

1) Memoria, inventario y balance general correspondientes al noveno ejercicio social.

2) Elección de un Director-suplente.

2) Elección de un Director-suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del 28 de Octubre de 1929. — El Secretario.

Oct.17-3418-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Agencia y reparaciones de automóviles y anexos teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1977, (Colón), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Serafín Meneguzzi —Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Serafín Meneguzzi. — Vicente Ubiro Meneguzzi.

Oct.17-3406-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabe al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido a don Silvio Buglione y don Bautista Bidart mi casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar existe establecida en la calle Agraciada número 2339, conocida por "Café Agraciada", quedando a mi exclusivo cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Dumas Leopoldo Pereira. — Silvio Buglione. — Bautista Bidart.

Oct.11-3190-v.nov.4.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos y recibos por pago de cuotas de integración de acciones a recibir el dividendo correspondiente al 142.o semestre. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. Oct.17-3403-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernesto Funes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicada en la calle Corumbé número 19 a. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Ernesto Dentel.

Oct.4-2997-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1860, hemos vendido a los señores Walter Willat y Cía., nuestra casa de comercio que en el ramo de garage y taller mecánico tenemos establecida en la calle Miguelete número 1838 de esta ciudad y por lo tanto se avisa a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado, dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Vázquez y Cía. — Walter Willat y Cía

Oct.16-3361-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Hildebrando A. Berenguer en siete de Octubre de 1929, se disolvió la sociedad comercial que en el ramo de corretajes, comisiones, consignaciones y barraca de frutos del país en general girada en esta plaza bajo la razón social de Battro y Naya, con sede en el local número 60 de la calle Calabuy, de la cual se separó definitivamente el señor Julio Naya, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad de pertenencia y cargo del señor Armando Battro. — Armando Battro. — Julio Naya.

Oct.17-3402-v.nov.9.

ALMACEN VENDIDO

Por escritura que el 6 de Setiembre de 1929, autorizada por el escribano Isidro Rodríguez, he prometido vender a don Alfonso Nacarato mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles en general, ferretería, bazar, despacho de bebidas y café, denominado "Provisión Amado", tengo establecido en la calle Dante números 2195 y 2199, esquina Juan Paullier. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos del caso en el domicilio nombrado, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Generoso Amado.

Oct.3-2961-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Elbio Panizza el salón de lustrar calzado de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad de Minas. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Minas, Octubre 11 de 1929. — Orestes Nasiai Oct.17-3404-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador contador público Luis Lezama Muñoz, calle Rincón 593, he prometido vender a la señora Alba Pastre de Disegna la provisión de mi propiedad sita en la calle Gil número 1053. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Domingo Blanco Oct.15-3327-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Rudecindo Diez la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Pedro Giralt 408, en el ramo de almacén de comestibles, denominada "Provisión Plus Ultra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Freire y Piay.

Oct.14-3290-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Angel Alberto Pisano nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de comestibles tenemos establecida en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Pablo Villama. — Juan Marichal. — Angel Alberto Pisano. Oct.5-3024-v.oct.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público que por convenio expreso con el señor Roberto Costa, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tengo constituída con dicho señor en el ramo de horticultura (compraventa de semillas, plantas, flores, etc.), y que gira en esta plaza bajo la razón de Fernando Báncora y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten al firmante los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento comercial de dicha sociedad, Avenida 18 de Julio número 930. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Fernando Bancora. Oct.5-3020-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, he prometido vender al señor José I. Franchello mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Manuel Cancela. —José I. Franchello. Oct.3-2952-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 27 del corriente mes y año, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Watkis y Conyesky, quedando a cargo del activo y pasivo social el señor Watkis. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Gregorio Watkis. — Luis Conyesky. Oct.2-2886-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por interemdio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor José Amuedo, con respecto al comercio establecido en la calle Presidente Berro número 2452, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Hipólito Fernández.

Oct.5-3028-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), he prometido vender a la señora Manuela S. de Cabezas el almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Río Branco número 1201, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acredores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — José Corbi. — Manuela S. de Cabezas.

Oct.5-3025-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta en favor de don Manuel B. Calero el almacén de comestibles que tengo establecido en la casa calle San José número 1448. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 10 de 1929. — Jaime Ballart. Oct.11-3252-v.nov 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1299, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1929.—Ricardo Grappiolo. Oct.1.o-2877-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Miguel Migliaccio y Francisco Martilotto, hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de cantina, bebidas fermentadas, tiene aquél establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Miguel Migliaccio — Francisco Martilotto.

Oct.7-3072-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Pietrafesa el establecimiento comercial que en el ramo de provisión, comestibles y bebidas, tengo instalado en la calle José A. Cabrera número 3724 (Unión). En consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio, deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 2 de 1929 — José Cebria.

Oct.7-3077-v.oct.30.

DISOLUCION D ESOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Clemot y Blengio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta pubicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio calle Constituyente número 1641. — Clemot y Blangio. Oct.7-3070-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que ante el abogado don Máximo Guyer que el restaurant "Artigas", de propiedad de Huckauf y Degen sito en la calle Carlos María Ramírez número 440 pasa a propiedad exclusiva de Erico Degen por compra de la parte que coorrespondía al señor Huckauf. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Erico Degen.

Oct.7-3086-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Victorio Bertera el comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tengo establecido en la calle Agraciada número 1905. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo; Octubre 14 de 1929.— Eliseo Bertera. Oct.16-3344-v.nov.8.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se han presentado los señores Humberto Imbriaco y Luis Demarco solicitando que, por habérseles extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 21 de la manzana 131, situado en la Villa del Cerro, y que ha sido expedido el 14 de Mayo de 1925. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — La Gerencia.

Oct.19-3486-v.oct.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Miguel Ginebreda y Emilio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Lema Calvo. Oct.14-3287-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Maquieira el alcacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Ayuí número 16, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — José Méndez. Oct.21-3529-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de corbatas e importación de calcetería tenfamos constituído en esta plaza en la calle Paysandú número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de legal se presenten en la calle Yi 1564, donde serán satisfechos sus respectivos importes. — N. Ruso Bruno. — Alejandro G. Crocco.

Oct.14-3293-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández, la provisión de comestibles situada en la calle Hocquart número 1765 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Soler. Oct.11-3192-v.nov.4.

DISOLUCION SOCIAL

Por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino fué disuelta la entidad social Federico J. Schreiber y Cía., quien giraba en esta plaza bajo la denominación el "Sin Rival", con domicilio en la calle Paraguay número 1637, separándose el socio señor Alfredo García y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Federico J. Schreiber. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. Oct.4-2994-v.oct.28.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Octubre de 1929, a las dieciséis horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, con la siguiente orden del día:

1) Resolver sobre el punto número uno de los mencionados en el decreto del Poder Legislativo sobre Sociedades Anónimas de fecha 19 de Julio de 1909 (que es la disolución anticipada de la sociedad).

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar su acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 28 de Octubre de 1929. — El Secretario.

Nota: Se advierte a los señores accionistas de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Set.30-2846-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José Fernández, la fonda con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Treinta y Tres número 1578, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Manuel Alonso y Cía. Oct.1.o-2878-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con fecha 25 de Setiembre del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre, don José Pereira vendió la parte que le correspondía en la "Farmacia del Puerto" a los demás componentes de la firma social Fuentes Curbelo y Compañía, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo social, habiendo quedado disuelta la sociedad aludida en lo que se refiere al señor Pereira. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Fuentes Curbelo y Compañía. Oct.3-2959-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Domingo Amado, Manuel López y Jacinto Vilches, mi casa de comercio titulada "Panadería del Palacio", situada en la Avenida General San Martín número tres mil quinientos sesenta y uno. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Juan Colom. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — Manuel López. — Jacinto Vilches. Set.30-2848-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Faustino Olegario da Cunha, nuestra empresa de transporte para pasajeros en la línea de la ciudad de Salto a la ciudad de Tacuarembó, cruzando por la Cuchilla de Salto, la Colonia, Cañas, Carumbé, Paso de las Piedras de Arerunguá, para que dentro del término de treinta días se presenten los que tengan créditos a cobrar en el escritorio de Bonelli y Massaferro, en esta ciudad y hacer efectivo sus créditos bajo apercibimiento que vencido ese término, perderán todo derecho a reclamo. — Salto, Octubre 4 de 1929. — Faustino O. da Cunha.— Juan C. Méndez. — Agustín Souto. Oct.9-3131-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería con todas sus instalaciones y demás enseres que tengo establecido en esta ciudad, calle Rafael Ortiguera número 4 (Cerrito de la Victoria). Todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Rafael Cairo. Oct.4-2992-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha 19 del corriente, se disolvió la sociedad Couto y Antelo sobre giro del negocio "Panadería La Valenciana", instalada en esta Capital, calle Lepanto número 44, esquina Méndez Núñez, quedando el activo a cargo de don Manuel Couto, quien en el mismo contrato estableció sociedad para continuar ese giro con los señores Angel y Manuel Ponce bajo la razón social de Ponce Hermanos y Couto, por lo que se hace saber que los créditos pasivos contra el expresado establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la calle Treinta y Tres número 1418, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Couto. — Ramón Antelo. — Manuel Ponce. — Angel Ponce. Oct.4-2971-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento privado suscripto en esta fecha ante el escribano Abel G. Domínguez, Mario Cabrera Martínez, prometió vender a Ricardo Abbondanza toda la parte que le corresponde en la fábrica de calzado sita en esta Capital, calle Rivera número 2765, y cederle toda su participación en la sociedad que tenía celebrada con Juan P. Mendy, tomando a su cargo Abbondanza la parte que al enajenante corresponde en el activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —Ricardo Abbondanza. — M. Cabrera Martínez. — J. Pedro Mendy. Oct.4-2993-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, ha quedado disuelta la firma Canessa y Negri, que en esta plaza giraba en el ramo de café y despacho de bebidas, sito en la calle Sainz Rosas y Gerónimo Piccioli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en esta oficina, calle Rivera 2671. —Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Cándido A. Canessa. — Juan Negri. Oct.3-2962-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el Escribano Juan Varese, don Pedro Berdiña ha vendido al señor Román Pérez la mitad del establecimiento comercial e industrial denominado "Panadería Claridad", sito en esta ciudad calle Industria número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, Barrio Pérez Castellano, habiendo formado los mismos señores Berdiña y Pérez sociedad comercial colectiva con la razón social "Berdiña y Compañía", relativamente al establecimiento aludido realizándose esta publicación a los efectos de las leyes vigentes sobre la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Pedro Berdiña. — Román Pérez. Set.30-2951-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 1.o del corriente disolvimos la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles teníamos constituída con la razón social de Levrero y Lagurara, y domicilio en esta ciudad, casa número 1490 de la calle Constituyente, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Levrero (hijo). Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. — Montevideo, Octubre de 1929. — Francisco Lagurara Pérez. — Agustín Levrero (hijo). Oct.4-2970-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Carmelo Escaffo mi casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tenía establecido en esta ciudad calle Sarandí y Colonia, lo que hago saber a todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos de sus créditos dentro de los plazos legales, en dicho local. — Durazno, Octubre 10 de 1929. — Andrés Finamore. Oct.15-3300-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cayetano N. Pérez la casa de comercio que tenía establecida en la ciudad de Canelones en la calle Florencio Sánchez esquina Uruguay, en los ramos de almacén de comestibles y fonda. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 10 de 1929. — José Sguilla. Oct.16-3334-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Rosa Cavalli, y retirándose don José Freddi. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Freddi y Cavalli. — José Freddi. — Rosa Cavalli. Oct.8-2382-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Constante Alonso el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1929. — Manuel Rama Rodríguez. Oct.16-3331-v.nov.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1541, he contratado vender a favor de don Domingo Facal la provisión de comestibles y frutas sita en la calle Constituyente número 1798, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Angel Buono. Oct.16-3339-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público y al comercio que, por escritura que hoy autorizó aquí el escribano José P Tejero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Arroyo Grande, quinta sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la razón de López García y Bidegain, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Ramón López García. — San José, Octubre 10 de 1929. — Ramón López García. — Beltrán Hilario Bidegain. Oct.15-3318-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 30 de Setiembre último autorizó el Escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la Sociedad P. Lanziani y Cía. de esta plaza, integrada por los señores Pascual Lanziani y León E. Rifaud. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación para que todos los que tengan créditos contra la misma, se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días, en la calle Uruguay número 787, domicilio del señor Lanziani, quien se hizo cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Octubre 3 de 1929 — P. Lanziani. Oct.7-3074-v-oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que por ausentarme he resuelto terminar con el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén sito en Puntas de Matasiete, sexta sección de Canelones. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Ituzaingó Morotorio, en Santa Rosa, Departamento de Canelones, a fin de ser satisfechos. — Santa Rosa, Octubre 5 de 1929. — Gregorio Rodríguez. Oct.11-3172-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina calle Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Pedro A. Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Osorio sin número, esquina Luis Lamas de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Ataliva Piñeiro. — Pedro A. Martínez. Oct.17-3394-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandaglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M.

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morailes Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía,
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrae-chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Vegh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Pariettl Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

2463-pte.1016. Tomás López.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Modesto García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Camambú esquina Vidaurreta, La Teja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Jesús Martínez.
Oct.11-3210v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Luciano Manzi, Eufronio Acosta y Arturo Furest la casa de comercio que en los ram. de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en l' calle Argerich sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Vicente Tessore.
Oct.18-3456-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe pone en conocimiento de público y el comercio en general, que po' escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Herrán, el cuatro del corriente mes, ha quedado disuelta y extinguida la Sociedad que tenía constituída con el señor Juan Francisco Alvariza, que giraba en esta plaza con la razón de P. Alvariza y Hermano, en el ramo de tienda, mercería y sus anexos, establecida en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y dos; quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la aludida sociedad. — Montevideo, Octubre siete de mil novecientos veintinueve. — Polidoro Alvariza.
Oct.11-3219-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a don Abelardo Toyos el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 800, esquina Florida, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Manuel Gaibisso.
Oct.11-3253-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Bautista Monti y Pedro Raúl Sibade el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 172, esquina Juan Ferreira, paraje denominado La Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio.— Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Antonio Loinaz.
Oct.8-3110-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores Costas y Pita disolvieron la sociedad en el ramo de carpintería que tenían constituída ante el escribano don Mauro Fernández Más, el 28 de Agosto de 1926, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don David Costas, recibiendo los créditos hasta 30 días de la fecha en el local calle José L. Terra número 2872. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — David Costas. — Antonio Pita.
Oct.9-3138-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la "Sociedad Importadora" que gira en esta plaza con dos comercios, en la calle Zabala 1437 y 25 de Mayo número 648, de los cuales eran dueños los hermanos Jorge y Mariano Soler Vilardebó, ha quedado disuelta, quedando como único dueño don Mariano Soler Vilardebó, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Jorge Soler Vilardebó. — Mariano Soler Vilardebó.
Oct.9-3145-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José A. Seselle la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Rincón 395, 1er. piso, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Antonio Gómez.
Oct.2-2917-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Antonio Diván y Arthur Bakegian, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71, esquina a la de Mentana de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Juan Giaccone.
Oct.7-3096-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Julio Ferrández la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle La Paz N.o 2145, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — María R. de Quintans.
Oct.5-3027-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Andrés Ferreyra Diano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Carlos Portesani.
Oct.11-3193-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la firma comercial "Marchesano y Palermo", que en ramos diversos giraba en esta localidad. El activo y pasivo de la extinguida firma en el renglón del 'Club Millot" queda a cargo del socio señor Garibaldi Palermo Bulein, quien proseguirá al frente de este negocio. — Melo, Octubre 1.o de 1929. — A. Marchesano. — G. Palermo.
Oct.9-3126-v.oct.31.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles (exceptuando los viernes) de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 23.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929.
Oct.23-3615-v.nov.4.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la Asamblea que se efectuará el día 30 del corriente en la Administración de "La Mañana", a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Considerar el balance del último ejercicio
Elección de Directorio.

Nota — De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas debe rán registrar sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea —El Directorio. Oct.10-3495-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor González Barbot hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Genis y Castro, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Juan M. Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra casa de comercio, General Flores 2675, dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Genis. — Juan M. Castro. Oct.1.o-2830-v.oct.24.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a la hora 14 en la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta.
2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal.
3.o Fijación de dividendo.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los Estatutos. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — El Secretario.
Oct.17-3407-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Luis Giudici y Cía., mi caso de comercio sita en la calle Constituyente número 1600, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Angel Aguirrechú.
Oct.7-3060-v-oct.30.

CERVECERIA ORIENTAL S. A.
Pago de dividendo

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 22 del corriente en adelante pueden pasar a cobrar el dividendo correspondiente al tercer ejercicio, vencido en Mayo próximo pasado, cuyo pago se efectuará en nuestras oficinas, Burgues y Asencio, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1929.—La Gerencia.
Oct.21-3563-v.oct.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial Palese y Costanzo, que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Uruguay número 1052, de esta ciudad, tomando a su cargo el socio principal José Palese el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Palese y Costanzo. Oct.19-3494-v.nov.12.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19262

Montevideo, Octubre 21 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, domiciliados en Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón en general, para coser, crochet, bordar, tejer y otros usos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 19234

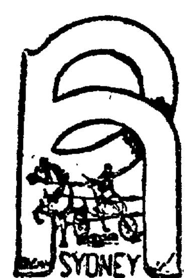
Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Regusci y Voulminot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

BELDAM'S

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (válvulas, paragolpes, hojas, cuerdas, tiras, esteras, estribos, anillos, mangas y demás artículos similares hechos de goma, gutapercha o balata o similares; empaquetaduras para máquinas a vapor y máquinas para impedir el escape de vapor u otros fluídos entre las partes laborantes de las mismas, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3634-v.nov.11.

ACTA N.o 19237

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda, S. A., han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (incluso toda clase de vinos y tónicos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3657-v.nov.11.

ACTA N.o 19266

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Noé Thevenet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BELLO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.24-3665-v.nov.11.

ACTA N.o 19241

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"IRIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojalatería, útiles de cocina, porcelanas, lozas, alfarería y cerámica, material sanitario y de construcción, tales como baños, bidets, lavatorios, inodoros, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, cementos, yesos, calles, ladrillos, piedras, pizarras y todo otro artículo sanitario).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Secciónñ
Oct.24-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 19265

Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Laboratorios Otto, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el Registro de la marca:

"OTTO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Oct.24-3660-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2904

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Guillermo Ildefonso Coronado, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo tipo de neumático para las ruedas de los vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.24-3656-v.nov.16.

ACTA N.o 2904

Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Tortorella Hnos, domiciliados en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ataud metálico con sifón purificador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.24-3633-v.nov.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1524, y doña JUANA LIMA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Colón número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
1719-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1578, y doña CAROLINA ACUÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1718-v.oct.31.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día ... del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUSTAVO SIEPCHE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 23 de Mayo de 1908, domiciliado en la calle Capitán Graceras número 31 (sección 18.a), y doña FLORA DOMINGA NOVO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el día 20 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Canelones número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la Oficina del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1726-v.oct.31.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CERNUSCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2438, y doña MARIA ESPERANZA GIAMPEDRAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1852,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1724-v.oct.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANTONIO EPIFANIO CAFFARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1394, y doña LORENZA BEATRIZ MARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1723-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cufré número 2830, y doña RAMONA BENITA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bella Vista número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1722-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ZAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Ferreyra número 1969, y doña RITA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1721-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO MOURE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2830, y doña GENOVEVA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1720-v.oct.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ABOY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2619, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1729-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CASTELLANOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2524, y doña TRINIDAD GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1728-v.oct.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ALBINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Libertad número 2891, y doña EUGENIA PERERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1734-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO HOMERO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle F. Araucho número 1192, y doña ANA MARIA MARZONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Araucho número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1733-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO AUGUSTO MEERHOFF, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 485, y doña OTILIA ADELA NATER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1732-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGNACIO MAGDALENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón (Hotel Colón), y doña MALTA GUMERSINDA BORDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedro Berro número 860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1731-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR AZAIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Adans, domiciliado en la calle M. Núñez número 3101, y doña ZAROUHI KURDIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adans, domiciliada en la calle M. Núñez número 3101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1730-v.oct.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ENGLERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad alemán, nacido en Babaria, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2431, y doña BABETTE NICKEL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Babaria, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1725-v.oct.31.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Real número 42, y doña ROGELIA FREIJE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Real número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1727-v.oct.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sarciat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.24-3655-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Jesús Seijas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.24-3661-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Set.9-2131-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felícia Frieri de Tenose, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-3654-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-3653-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Se previene a quien se considere dueño de una bolsa conteniendo yerbamate, hallada en la calle, que previa justificación, le será entregada en este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — H. Alvarez Cina. Oct.24-3659-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Bonifacio Fernández, división de condominio", se cita y emplaza a Pedro Germán y Justiniano Germán, Julia Cantalicia, Luis Romeo, Elisa Lucrecia, Florencia Tita, Adela, Juana, Orfilia Romualda, Juan Elías, Luis Ramón, Luciano y Graciela Germán, tutelados por don Pedro Soto Goró, a sus sucesores o los que se crean con derecho a los bienes que proceden de la sucesión de Isaías Castro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3663-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro José o José Lisandro Lauz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3664-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Evaristo Silva Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.24-3662-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Nievas Pedro y Rafaela Rosales, sucesiones", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Nievas y Rafaela Rosales, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz, en vez de Rosales; de defunción de Pedro Nievas, en la que aparece el apellido de la cónyuge supérstite como Casales, en vez de Rosales; de nacimiento de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle, en vez de Nievas y Rosales; de defunción de Manuela Zárate de Suárez, en la que el apellido de la fallecida y el de su padre aparecen Tarate, en vez de Zárate; de nacimiento de Mamerta Gabriela Suárez, en la que el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sarate, en vez de Zárate, y el apellido de la abuela materna aparece Rosale, en vez de Rosales; de matrimonio de Marcelino Zárate con Rafaela Rosales, en la que el apellido de la contrayente aparece Díaz, en vez de Rosales; de nacimiento de Manuela Zárate, en la que el nombre de la inscripta aparece Rafaela Manuela, en vez de Manuela; de nacimiento de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece Díaz, en vez de Rosales, y de nacimiento de Abdona Serena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece Díaz, en vez de Rosales. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. —Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto J. Quintana, Escribano. Oct.24-3649-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Calabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de Josefa Denegri de Gómez Real, de María Denegri de Gómez Real y de Ricardo Valentín Gómez Real, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 5 de 1929. — José Lamas, Escribano. Oct.24-3648-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pagola, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Manuel Benjamín Pagola, en la que dice Román Benjamín Pagola, debiendo decir Manuel Benjamín Pagola, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.24-3644-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Fossati, como apoderado de don Rumualdo Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en la que dice Rumualdo Ramírez, debiendo decir Rumualdo Martínez, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.24-3645-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don José Chain, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de esta quiebra don Alejandro Tachini; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.24-3647-v.nov.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Arigón Hermanos, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre del año actual, se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido el 1.o de Noviembre de 1927. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó Octubre 18 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.24-3646-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en su carácter de apoderado de los herederos de la prenombrada sucesión, iniciando juicio de rectificación de partidas, a fin de justificar en forma el estado civil de sus representados. Esas rectificaciones son las siguientes: 1) En la partida de matrimonio entre Peregrino José Juan Ibarra con Mercedes Basualdo, se ha llamado a éste con el nombre de Peregrino, cuando el verdadero es como queda dicho al principio; 2) En las partidas de nacimiento de Mercedes Laureana, Elías Frain, Celso Heroides y Orquídia Ibarra, se ha llamado al padre con el nombre solamente de Peregrino, cuando el verdadero es el de Peregrino José Juan; 3) En la partida también de nacimiento de Alhaides, contiene igual error que las anteriores; 4) En la partida de nacimiento de Severino se ha escrito el nombre de éste Ceberino, y el de la madre Ceberiana, debiendo escribirse estos nombres, respectivamente, Severino y Severiana; 5) En la partida de nacimiento de Isabel Nilia, se ha llamado Antonia Fernández a la abuela paterna, en vez de llamársele Laureana Franca; 6) En la partida de nacimiento de Velidoro Rufino Ibarra, se ha escrito el nombre de la madre Seberiana, cuando debe ser Severiana; 7) En la partida parroquial de matrimonio entre don Manuel Ibarra con doña Laureana Franca, se ha escrito el nombre del esposo Manuel V. Ibarra, y el de la esposa por Lauriana Franca, en lugar de Manuel Ibarra y Laureana Franca; 8) En la partida de bautismo de Juan Ibarra, se ha llamado a éste por Juan José, debiendo suprimirse el nombre de José, por cuanto el interesado es conocido por Juan; 9) En la partida de bautismo de Felicia Ibarra, se ha llamado a ésta con los nombres de Felicia Orfilia, debiendo suprimirse el segundo nombre, o sea el de Orfilia; 10) En la partida de bautismo de Eugenia Ibarra, se ha escrito el nombre de ésta Paulina Eugenia, debiendo escribirse solamente Eugenia. Además el apellido de la madre aparece escrito Franco, cuando, en realidad, es Franca; 11) En la partida de bautismo de María Felicia Ibarra, se ha escrito el apellido de la madre por Franco, en lugar de Franca; 12) En la partida de bautismo de Genara Dominga Ibarra, se ha escrito el apellido, digo el nombre, de la inscripta por Genara Dominga, cuando el verdadero nombre de ésta es Genara, debiendo suprimirse el segundo nombre. Además, la madre debe llamarse Laureana Franca, en lugar de Lauriana Franco, como aparece en esa partida; 13) En la partida de bautismo de Manuel Antonio Ibarra, aparece escrito el nombre de éste por Manuel, debiendo escribirse Antonio, ese segundo nombre, es decir Manuel Antonio; la madre se ha llamado Lauriana Franco, en lugar de Laureana Franca; 14) En la partida de bautismo correspondiente a Mamerta Ibarra, aparece ésta inscripta con el nombre de Mamerta Franca, cuando el verdadero nombre de ésta es el de Mamerta, debiendo suprimirse el segundo de los nombres. A la madre se ha llamado Lauriana Franco, en lugar de Laureana Franca; 15) En la partida de bautismo de Peregrino Ibarra, se ha llamado José Juan al inscripto, debiendo llamársele Peregrino José Juan, por ser este el verdadero nombre. Además debe llamarse a la madre por Laureana Franca; 16) En la partida de bautismo de Laureana Ibarra, se le ha llamado Marcelina Lauriana, en lugar de llamársele solamente Laureana. Además el apellido de la madre debe llamarse Franca; 17) En la partida parroquial de matrimonio entre Pedro Artigas con Laureana Franca, se ha puesto el nombre y apellido de ésta por Lauriana Franco, cuando el que corresponde es el de Laureana Franca; 18) En la partida de bautismo de Pedro Artigas, hijo de doña Laureana Franca y don Pedro Artigas, se ha llamado al inscripto con los nombres de Pedro Eduviges, en lugar de Pedro. Además debe escribirse el nombre de la madre Laureana, en vez de Lauriana; 19) En la partida de matrimonio de Pedro Artigas con Leonor Salaverri, debe escribirse el apellido del esposo Artigas, en vez de Artiga, como aparece; 20) En la partida de Inocencia Artigas (bautismo) se ha llamado a la inscripta con el nombre de Inocencio, en lugar de Inocencia, apareciendo, además, como perteneciente al sexo masculino, en vez de femenino; 21) En la partida parroquial correspondiente al matrimonio entre Mauricio Franca con Mamerta Ibarra, se ha escrito el apellido de la esposa Ivarra, en lugar de Ibarra; 22) En la partida de bautismo de Maura Franca, se ha escrito el nombre de ésta Mauro por Maura, pues ésta es del sexo femenino. El apellido del padre ha sido escrito Franco, en vez de Franca. El apellido de la madre ha sido escrito Hivarra, en lugar de escribirse Ibarra; 23) Y por último, en la partida de nacimiento de Feliciano Franco, se ha llamado Feliciano Irene al inscripto, debiendo llamársele solamente Feliciano. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.24-3659-v.nov.11.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Aguiar Hnos. y Cía., quiebra, incidente sobre cesación de pago", se ha dictado resolución, fijándose como fecha de cesación de pago el doce de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.24-3640-v.nov.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a José Arab, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma legal, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3639-v.nov.27.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Martín Elías (hijo), quiebra, incidente sobre cesación de pago", se ha dictado resolución, fijándose como fecha de la cesación de pago el día 30 de Marzo del año 1921. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Octubre 15 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3641-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 11 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3643-v.nov.5.

Fecha de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Arab, quiebra, incidente sobre cesación de pagos", se ha dictado resolución fijándose como fecha de cesación de pago el 22 de Noviembre del año 1924. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, eStiembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.24-3642-v.nov.5.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Kaaychev, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", empadronada en mayor área con el número 85, señalada con el número 8 en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, compuesta de 44 hectáreas 4.400 metros cuadrados, lindando al Norte, calle de 30 metros por medio, con la fracción 7; al Sud, calle por medio con la 9; al Este, con la fracción 13 y al Oeste, calle por medio con las 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 64, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.651.8.. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Oct.22-3578-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que la casa comercial que en los ramos de almacén, ferretería y anexos giraba bajo la firma social de Pintos y Vera en Estación Molles, ha quedado a cargo del señor Isaías Bentancourt. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 19 de 1929. — Pintos y Vera.
Oct.24-3660-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 12 de Setiembre de 1919, y de acuerdo con don Luis V. Rocca, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza con casa de artículos para niños sita en la calle Sarandí 542, denominada "Paradis Des Enfans", bajo la razón social Eugenio Abos y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Luis V. Rocca. —Eugenio Abos. Oct.24-3658-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que José García ha prometido vender a don José Alonso la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería tiene establecida en la Avenida Lezica número 464, denominada "Flor de Lezica", realizándose simultáneamente una sociedad comercial colectiva con el fin de proseguir la explotación de dicho comercio. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los acreedores o interesados para que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, calle Misiones número 1380, a deducir sus derechos, bajo pena de lo que corresponda, dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José García. — José Alonso.
Oct.24-3631-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Código de Comercio hago público que mi esposa doña Pascuala Brandi ha dejado de ejercer el comercio que en el ramo de marmolería tenía en esta ciudad, calle Wáshington número 275, según circular debidamente inscripta y pasada a sus relaciones con esta fecha. — Francisco Casal Castelli. Oct.24-3667-v.nov.16

KITOL

INSECTICIDA

PREPARADO POR EL INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

PARA DESTRUIR

MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS, POLILLAS, CHINCHES Y DEMÁS INSECTOS

RECOMENDADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
Y LA DIRECCION DE SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

Precio de venta al público: $ 0.55 cada lata con un litro

Descuentos especiales a los comerciantes

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 13 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522